

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
D. ALFREDO NESTOR ATANASOF
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**21 de AGOSTO de 2002
INFORME Nº 55**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Eduardo Alberto DUHALDE

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Señor Alfredo Néstor ATANASOF

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Jorge MATZKIN

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Carlos Federico RUCKAUF

MINISTRO DE DEFENSA

Doctor José Horacio JAUNARENA

MINISTRO DE ECONOMÍA

Licenciado Roberto LAVAGNA

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Juan José ALVAREZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Doctora Graciela GIANNETTASIO

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Señora Graciela CAMAÑO

MINISTRO DE SALUD
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Nélica DOGA

MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
A/C Licenciado Roberto LAVAGNA

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Antonio ARCURI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Licenciado Miguel Ángel TOMA

SECRETARIO DE CULTURA
Señor Rubén STELLA

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Doctor Carlos BEN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor Willbur Ricardo GRINSON

SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

ASESOR PRESIDENCIAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS
Escribano Hugo TOLEDO

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE
Señor Eduardo Oscar CAMAÑO

VICEPRESIDENTE 1°
Señor Oraldo Norvel BRITOS

VICEPRESIDENTE 2°
Señor Fortunato Rafael CAMBARERI

VICEPRESIDENTE 3°
Señor Alberto Adolfo NATALE

SECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Eduardo Daniel ROLLANO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Señor Carlos Guido FREYTES

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Juan ESTRADA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Señor Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Señor Eduardo SANTIN

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE

NOTA: Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas se encuentran a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara.

PARTIDO BLOQUISTA DE SAN JUAN

1 a 11

01. OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN. Situación actual.
02. DEUDA DE LA NACIÓN CON LA PROVINCIA DE SAN JUAN. Monto global a la fecha
03. PROGRAMAS PROSOCO Y PROSONO. Transferencias de la provincia de San Juan y montos adeudados.
04. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Beneficiarios de la provincia de San Juan.
05. UNIVERSIDADES NACIONALES. Partidas adeudadas.
06. COMISION DE NOTABLES DEL FMI. Consideraciones sobre su Informe.
07. INFORME DE LA COMISION DE NOTABLES DEL FMI. Utilidad.
08. MEDIDAS PROPUESTAS POR LA COMISION DE NOTABLES DEL FMI. Garantías de aplicación.
09. CRISIS BRASILEÑA. Repercusiones en la Argentina.
10. AMPAROS JUDICIALES CONTRA EL CORRALITO FINANCIERO. Soluciones alternativas al vencimiento del plazo del Dto. 1316/02.
11. ECONOMIAS REGIONALES. Fomento de exportaciones.

BLOQUE FREPASO

12 a 47

12. PRESUPUESTO NACIONAL. Grado de ejecución en educación.
13. COMEDORES ESCOLARES. Partidas especiales.
14. CAPACITACION DOCENTE. Programas específicos
15. EMERGENCIA SANITARIA. Denuncias recibidas
16. PROGRAMA PROFE. Traslado al Ministerio de Salud
17. PROGRAMA PROFE. Continuidad del Programa
18. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Principales deudores
19. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Sumarios
20. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Plazos fijos
21. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Cuentas de corresponsalía
22. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Deuda pública

- 23.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Stock de deuda
- 24.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Depósitos superiores a \$200.000.-
- 25.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Evolución de los depósitos
- 26.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Líneas del exterior
- 27.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Fondos Comunes de Inversión
- 28.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA. Evolución de las reservas
- 29.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Transferencia de divisas
- 30.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Monto de redescuentos
- 31.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Transferencias al exterior
- 32.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Grupo Velox
- 33.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Venta de Banamex
- 34.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Monto de transferencias de paquetes accionarios
- 35.DEVOLUCIONES DE IVA. Grupo YOMA SA.
- 36.SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO. Presupuesto ejecutado
- 37.SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO. Personal contratado
- 38.ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL. Manual de procedimientos
- 39.ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL. Monto presupuestado
- 40.ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL. Destino de los fondos en el 2002
- 41.ACUERDO SALARIAL. Monto establecido
- 42.BONO COMPULSIVO. Costo fiscal estimado
- 43.MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Personal contratado
- 44.SEGUROS DE CAUCIÓN DE OPERADORES TURISTICOS. Fondo de garantía
- 45.AGENCIAS DE TURISMO. Sanciones
- 46.POLIZAS DE SEGURO. Verificación de la Secretaría de Turismo
- 47.FONDOS DE GARANTIA. Mecanismos legales
- 48.POLIZAS DE SEGUROS. Cumplimiento de cláusulas
- 49.POLIZAS DE SEGUROS. Pago de los fondos de garantía
- 50.FONDOS DE GARANTIA. Régimen legal
- 51.ACTIVIDADES AEROCOMERCIALES Y TURISTICAS. Plan de emergencia
- 52.PLATAFORMA CONTINENTAL. Transferencia de recursos
- 53.SECTOR METALURGICO. Promoción industrial
- 54.SECTOR METALURGICO. Evaluación del Ministerio de Trabajo y de la Producción
- 55.BANCO GENERAL DE NEGOCIOS. Tipo de Consultoría realizada
- 56.BANCO GENERAL DE NEGOCIOS. Consultora Ecolatina
- 57.BANCO GENERAL DE NEGOCIOS. Consultoría realizada

BLOQUE ARI**58 a 95**

- 58.REGIMEN DE ACTUALIZACION DE INVERSIONES MINERAS. Proyecto de decreto
- 59.REGLEMENTACIÓN LEY 25429.Estado actual del proyecto
- 60.YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RIO TURBIO. Situación del Yacimiento
- 61.PROTECCIÓN VEGETAL. Disposición conjunta
- 62.PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Situación
- 63.RECAUDACIÓN FISCAL. Previsiones del segundo semestre
- 64.RECAUDACIÓN FISCAL. Apertura por impuesto
- 65.SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL. Ordenamiento
- 66.SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL. Reestructuración total
- 67.ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS. Causas judiciales
- 68.ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS. Causas judiciales
- 69.ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS. Causas judiciales
- 70.ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS. Causas judiciales
- 71.PRESUPUESTO NACIONAL. Grado de ejecución
- 72.PRESUPUESTO NACIONAL 2003.Estado de elaboración
- 73.PRESUPUESTO NACIONAL 2003.Recorte de partidas
- 74.PRESUPUESTO NACIONAL 2003.Recorte de partidas
- 75.ACCIONAR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Existencia de previsiones
- 76.INCIDENTES EN PUENTE PUEYRREDÓN. Información
- 77.EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Cánones cobrados
- 78.AUTOPISTAS DEL SOL. Pagos realizados
- 79.TRANSPORTE FERROVIARIO. Situación actual
- 80.AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Líneas de cabotaje e internacional
- 81.AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS. Suministro de gas oil
- 82.FUERZAS ARMADAS. Alistamiento
- 83.FUERZAS ARMADAS. Incorporación de profesionales
- 84.PRESUPUESTO NACIONAL. Gastos de funcionamiento de la Justicia
- 85.PRESUPUESTO NACIONAL. Gastos de funcionamiento de la Justicia
- 86.PRESUPUESTO NACIONAL. Fondo Permanente de Protección contra el terrorismo
- 87.APORTES DEL TESORO NACIONAL. Partida presupuestaria 2002
- 88.APORTES DEL TESORO NACIONAL. Reglamentación vigente
- 89.APORTES DEL TESORO NACIONAL. Organismos de control
- 90.APORTES DEL TESORO NACIONAL. Mecanismos de control
- 91.APORTES DEL TESORO NACIONAL. Circuito administrativo
- 92.APORTES DEL TESORO NACIONAL. Auditoría interna

- 93.CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. Sumarios realizados
- 94.PODER EJECUTIVO NACIONAL. Remuneraciones
- 95.PODER EJECUTIVO NACIONAL. Dobles designaciones

BLOQUE FRENTE GRANDE**96 a 116**

- 96.SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO. Restitución del 13%
- 97.APORTES PATRONALES Reconposición
- 98.SEGURIDAD SOCIAL. Aplicación al total del salario
- 99.DECRETOS 1306/01 Y 1382/01.Derogación
- 100.INARSS. Dependencia del Instituto
- 101.SEGURIDAD SOCIAL. Comisión Revisora
- 102.REGIMEN JUBILATORIO DE REPARTO. Opinión del Poder ejecutivo
- 103.AFJP. Dolarización de los fondos
- 104.AFJP. Prefinanciación de exportaciones
- 105.INSSJP. Sindicatura
- 106.ANSES. Cursos de capacitación
- 107.PRIVATIZACIONES. Empresas deudoras
- 108.CORREDORES VIALES. Deuda del Estado Nacional
- 109.CORREDORES VIALES. Gestión de créditos internacionales
- 110.RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS Y TARIFAS. Avances realizados
- 111.FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Estado de ejecución
- 112.FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Transferencias
- 113.TELEFONIA INTERNACIONAL. Actuaciones labradas
- 114.SERVICIO DE TELEX INTERNACIONAL. Reducción de servicios
- 115.SERVICIO DE TELEX INTERNACIONAL. Edificio República
- 116.CENTRO NACIONAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL. CENARESO. Normalización

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA POPULAR**117 a 138**

- 117.CORREDORES VIALES NACIONALES. Renegociación
- 118.CONTRATOS DE OBRA PUBLICA. Aumento de los valores monetarios
- 119.PROYECTOS HÍDRICOS. Laguna Picasa
- 120.LAGUNA PICASA. Monto de inversión
- 121.Fondo de infraestructura hídrica. Fondos recaudados
- 122.CONCESIONARIOS VIALES. Compensaciones indemnizatorias

- 123.CONCESIONARIOS VIALES. Compensaciones indemnizatorias
- 124.CONCESIONARIOS VIALES. Adjudicaciones directas de obras
- 125.CONCESIONARIOS VIALES. Compensaciones indemnizatorias
- 126.OBRAS VIALES SANTA FE. Licitaciones
- 127.VINCULACION ROSARIO – VICTORIA. Valor de las obras
- 128.VINCULACION ROSARIO – VICTORIA. Valor de las obras
- 129.VINCULACION ROSARIO – VICTORIA. Avance de las obras
- 130.VINCULACION ROSARIO – VICTORIA. Finalización de las obras
- 131.TASA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA. Monto recaudado
- 132.TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Evaluaciones realizadas
- 133.TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Procedimiento legal
- 134.REFORMULACIÓN DE LA BANCA PUBLICA. Sistema de depósitos en bancos argentinos
- 135.DÉFICIT FISCAL. Financiamiento
- 136.CAMINOS DE LA SIERRAS S.A. Situación económico - financiera
- 137.CAMINOS DE LA SIERRAS S.A. Préstamos obtenidos
- 138.PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Información general

BLOQUE DEMÓCRATA DE MENDOZA**139 a 146**

- 139.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Asistencia financiera, emisión y reservas
- 140.DEUDA EXTERNA. Vencimientos
- 141.RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. Evolución
- 142.IMPUESTOS NACIONALES. Ingresos obtenidos
- 143.ACTIVIDAD ECONOMICA. Evolución sectorial
- 144.IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. Evolución año 2002
- 145. EMPLEO. Evolución del nivel de empleo
- 146.PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Resultado

BLOQUE PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA**147 a 167**

- 147.PRESUPUESTO NACIONAL. Reducción del gasto
- 148.DÉFICIT FISCAL. Evolución
- 149.TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO. Montos transferidos
- 150.PRESUPUESTO NACIONAL. Gastos figurativos
- 151.PROGRAMAS TRABAJAR. Partidas 2002
- 152.COPARTICION FEDERAL DE IMPUESTOS. Detalle mensual
- 153. DEVALUACIÓN. Causas
- 154.TIPO DE CAMBIO. Evolución futura
- 155.DEUDA PUBLICA. Refinanciación
- 156.SEGURIDAD JURÍDICA DE INVERSORES. Programa a corto y largo plazo
- 157.DÉFICIT PUBLICO Y ENDEUDAMIENTO. Detalle
- 158.RESERVAS. Detalle
- 159.ACUERDO CON EL FMI. Medidas a aplicar
- 160.SISTEMA FINANCIERO. Medidas a establecer
- 161.REACTIVACION ECONOMICA. Medidas a adoptar
- 162.DESEMPLEO. Programas para su reducción
- 163.CRISIS ECONOMICA. Opinión de notables
- 164.SISTEMA FINANCIERO. Normalización
- 165.EXPORTACIONES. Divisas ingresadas
- 166.EXPORTACIONES. Divisas no liquidadas
- 167.IMPUESTO A LAS EXPORTACIONES. Retenciones

BLOQUE ALIANZA DE SALTA.**168 a 173**

- 168.PROGRAMA MONETARIO 2002.Detalles
- 169.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA Argentina. Redescuentos
- 170.DERECHOS DE EXPORTACIÓN. Exclusión del poroto
- 171.PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Transferencia a Municipios
- 172.OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA. Transferencias
- 173.FERROCARRIL BELGRANO. Transferencia

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA**174 a 180**

- 174.ATENCIÓN DE LA SALUD. Reducción de costos
- 175.PRESUPUESTO NACIONAL. Incumplimiento de previsiones presupuestarias
- 176.CREDITO BANCARIO. Efectos de su contracción

- 177.CREDITOS BANCARIOS. Prefinanciación de exportaciones
- 178.AFJP. Fondos destinados al fideicomiso
- 179.EMPLEO. Estimaciones de su reducción en el sistema financiero
- 180.EMPLEO. Políticas implementadas

BLOQUE UNION CÍVICA RADICAL**181 a 279**

- 181.SEGURIDAD DEPORTIVA. Medidas adoptadas
- 182.SEGURIDAD INTERIOR. Índices de criminalidad. Motivos
- 183.TRANSPORTE DE PASAJEROS. Boletos nominados
- 184.SISTEMA ELECTORAL. Eliminación de listas "sábana"
- 185.CONCENTRACIÓN ECONOMICA. Medidas adoptadas
- 186.REGIMEN DE EXPORTACIONES. Acciones encaradas
- 187.I.T.C. DIFERENCIAL PARA MISIONES. Reinstauración
- 188.DEUDA SUBSIDIO YERBATERO. Forma y fecha de cancelación
- 189.UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Asignación presupuestaria
- 190.INTERNAS ABIERTAS. Ciudadanos habilitados
- 191.SISTEMA FINANCIERO. Reestructuración
- 192.BANCOS ESTATALES. Reestructuración
- 193.RETENCION DE DEPOSITOS. Solución prevista
- 194.BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Reservas a mantener
- 195.ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Líneas de crédito
- 196.FONDO MOETARIO INTERNACIONAL. Razones de ayuda a Uruguay y Brasil
- 197.TIPO DE CAMBIO. Evaluación sobre su aplicabilidad
- 198.RETENCIONES AL AGRO. Eliminación o mantenimiento
- 199.EMPLEO. Programa en estudio
- 200.RECAUDACIÓN IMPOSITIVA. Tendencia positiva
- 201.TIPO DE CAMBIO. Valor del dólar
- 202.PRODUCTORES FORESTALES. Forma de pago de la deuda del Estado con productores.
- 203.PROGRAMA SOCIAL DE BOSQUES. Razones de su creación
- 204.SUBSIDIO YERBATERO. Deuda con productores
- 205.RECAUDACIÓN IMPOSITIVA. Montos recaudados a partir del Decreto 970/01
- 206.RECAUDACIÓN IMPOSITIVA. Montos y destinos específicos
- 207.PROMOCION INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. Provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan
- 208.TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION. Medidas a implementar
- 209.PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Provincia de Chubut

210. INTEGRACIÓN MINERA. Programa PASMA II
211. LEY FEDERAL DE PESCA. Cuotificación
212. SEGURIDAD AEREA. Recalificación ante la F.A.A.
213. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. Universidad del Litoral y de Rosario
214. LEY DE TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION. Modificación
215. SISTEMA DE SANEAMIENTO Y CAPITALIZACION. Montos
216. SEGURIDAD INTERIOR. Delincuencia juvenil
217. SEGURIDAD INTERIOR. Armas de fuego
218. JUBILACIONES. Erogación anual
219. COMPENSACIONES DECRETO 214/02. Monto estimado
220. CONCESIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS. Proceso de renegociación
221. RENEGOCIACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS. Participación del usuario
222. ACTUALIZACIÓN TARIFARIA. Garantía de equidad
223. PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Evaluación
224. VENTA DE PECOM. Acciones previstas
225. DECRETO 1169/02. Fundamentos
226. MEDIOAMBIENTE. Negociaciones Subgrupo 6 - MERCOSUR
227. CUMBRE DE PRESIDENTES DE SUDAMERICA. Resultados
228. PASANTIAS LABORALES. Evaluación
229. FONDO FIDUCIARIO DE LAS PROVINCIAS. Acciones previstas
230. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS. Participación de actores sociales
231. DECRETO 82/2002. Responsabilidades de los funcionarios
232. DECRETO 82/2002. Reforma del Estado
233. SISTEMA CIENTÍFICO ARGENTINO. Asignación de Partidas.
234. CIENCIA Y TECNOLOGIA. Fondo del BID en Nueva York
235. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Partidas presupuestarias
236. SISTEMA CIENTÍFICO-TECNOLOGICO. Autorización para el uso de partidas
237. CREDITOS INTERNACIONALES. Monto de la tasa de compromiso
238. LEY 22285. Transferencia de paquete accionario de LS83 Canal 9
239. COMFER. Medidas adoptadas
240. COMFER. Remisión de información
241. TRAMITE DE AUTORIZACIÓN PREVIA. Medidas administrativas tomadas
242. LEY 22285. Acreditación del origen de los fondos
243. COMFER. Exención del gravamen de radiodifusión
244. COMFER. Nueva estructura
245. COMFER. Designación de personal
246. COMFER. Designación de personal
247. COMFER. Personal contratado

- 248.COMFER. Renuncias
- 249.COMFER. Juicio contra el organismo
- 250.AUMENTO DE COMBUSTIBLE. Política del gobierno
- 251.PAGO DE DEUDAS A ENTIDADES FINANCIERAS. Posición del gobierno
- 252.COSTO DE VIDA. Depreciación salarial
- 253.SEGURIDAD INTERIOR. Violencia en el fútbol
- 254.SEGURIDAD INTERIOR. Control de la actividad del fútbol
- 255.SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL FUTBOL. Criterio del gobierno
- 256.NARCOTRAFICO. Creación de la unidad de investigación financiera
- 257.UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA. Puesta en marcha
- 258.FONDO FIDUCIARIO FEDERAL. Desfinanciamiento
- 259.ACCESO AEROPUERTO INTERNACIONAL RESISTENCIA. Motivos de la falta de ejecución
- 260.BAJOS SUBMERIDIONALES-SEGUNDA ETAPA LINEA PARANÁ.- Postura de gobierno
- 261.HOSPITAL PERRANDO CASTELAN. Cumplimiento parcial
- 262.DESCENTRALIZACIÓN Y FEDERALIZACION. Incorporación de la provincia del Chaco
- 263.LEY DE EMERGENCIA SANITARIA. Cumplimiento del decreto 486/02
- 264.CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS. Zonas afectadas por inundaciones
- 265.CONCESIONARIAS DE GAS. Incrementos de precios
- 266.PROMOCION INDUSTRIAL. Provincia del Chaco
- 267.TRANSPORTE FERROVIARIO. Subsidios
- 268.COPARTICIPACION FEDERAL. Deuda actual
- 269.DEUDAS CON PROVINCIAS. Otras deudas pendientes
- 270.DEUDA PUBLICA. Monto total
- 271.PRESUPUESTO NACIONAL. Gasto social
- 272.PRESUPUESTO NACIONAL. Obras públicas
- 273.EMPLEO. Políticas adoptadas
- 274.MORTALIDAD INFANTIL. Planes implementados
- 275.DEUDAS EN EL EXTERIOR. Planes para empresas argentinas
- 276.PAMI. Política de gobierno
- 277.MERCOSUR. Fortalecimiento
- 278.TASA DE INFLACION. Previsión
- 279.PRODUCTO BRUTO INTERNO. Evolución

PARTIDO BLOQUISTA DE SAN JUAN**OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN****Situación actual**

1. ¿Cuál es la situación de los requerimientos de la provincia de San Juan respecto de una serie de obras públicas que deben contar con financiamiento nacional en virtud de acuerdos y convenios oportunamente firmados entre el gobierno nacional y el gobierno provincial, cuyo detalle se agrega a continuación?:

- a) Construcción nuevo Hospital Dr. Guillermo Rawson: para esta obra se necesita la inclusión de u\$s 45.000.000 adeudados desde que el gobierno nacional asumió su financiamiento a través de aportes del tesoro de la nación (ATN) (u\$s 30.000.000) y del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (u\$s 15.000.000)
- b) Sistematización de red de riego departamento de Jachal; originalmente esta obra formaba parte del Plan Federal de Infraestructura.
- c) Ruta Nacional N° 150 y túnel internacional, tramo en San Juan del corredor bioceánico. Originalmente esta obra formaba parte del Plan Federal de Infraestructura
- d) Ruta Provincial N° 319 Barreal - Los Berros: financiamiento del proyecto ejecutivo por la suma de \$ 500.000 teniendo en cuenta que la obra estaba prevista en el Plan de Infraestructura para el año 2004.
- e) Construcción complejo hidroeléctrico “Los Caracoles – Punta Negra”: su financiamiento se obtuvo mediante la emisión de un título cuyo capital debe ser afrontado por la nación y que para el año 2002 corresponde una cuota de u\$s 9.500.000.
- f) Subsistema Cloacal de Rawson: este proyecto contaba con financiamiento plurianual, en el año 2001 no se dio cumplimiento al mismo, por lo que se solicita la inclusión en el presupuesto 2002 del importe no ejecutado en el año 2001, más el importe para el año 2002.
- g) Parque Ischigualasto obras de infraestructura: obras civiles y línea eléctrica por un total de u\$s 1.502.000.
- h) Construcción del Aeródromo de Valle Fértil por un total de u\$s 1.491.200.
- i) Presa de embalse y central hidroeléctrica Cuesta del Viento (obra faltante): para esta obra, que cuenta con compromiso de financiamiento nacional, la provincia cedió u\$s 1.030.000 de su cupo en el FFFIR para el año 2001, que debe ser restituido a la provincia de San Juan, ya que su afectación original era la Ruta Provincial N° 510, camino Valle Fértil – San Juan.
- j) Escuela de Educación Especial “Alfredo Fortabat”, provincia de San Juan; esta escuela se encuentra en el Programa Federal de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.
- k) Escuela “Autónoma Ciudad de Bailen”, provincia de San Juan; esta escuela

se encuentra en el Programa Federal de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Punto b)

Como correctamente se manifiesta esta obra, en Julio de 2000, fue seleccionada por la provincia de San Juan para integrar el Plan Federal de Infraestructura.

En su oportunidad se le solicitó el proyecto a la provincia, contestando la misma que no estaba disponible.

Posteriormente el Plan Federal de Infraestructura, fue desestimado.

A la fecha en la Subsecretaría de Recursos Hídricos no existe ningún pedido por parte de la provincia de San Juan sobre este proyecto.

Punto c)

RUTA NACIONAL Nº 150 y TUNEL INTERNACIONAL, TRAMO EN SAN JUAN DEL CORREDOR BIOCEANICO:

Esta obra se encontraba incluida para ser licitada y ejecutada dentro del Plan Federal de Infraestructura Regional.

Con relación al Túnel Internacional se hace saber que en la Dirección Nacional de Vialidad no hay antecedentes del Proyecto.

Este Plan por sus características resultó afectado por la evolución de la situación económico - financiera producida en nuestro país, razones que afectaron la puesta en marcha del mismo.

En la actualidad la Dirección Nacional de Vialidad está avanzando con la aprobación del Proyecto Técnico de la Obra Caminera para ser incluido en los planes futuros.

Punto d)

RUTA PROVINCIAL Nº 319 – TRAMO: BARREAL – LOS BERROS

En la D.N.V. no existen antecedentes respecto del financiamiento del proyecto de esta Ruta.

Punto e)

El pago del capital del Bono emitido deberá ser realizado por el Ministerio de Economía.

Punto f)

Efectivamente este proyecto contaba para el Presupuesto Nacional 2001 con (PESOS UN MILLÓN) \$ 1.000.000.- proveniente de la fuente de financiamiento del Tesoro Nacional (F.II).

Debido a que el proyecto no estaba completo y por ende no aprobado por la Dirección Nacional de Inversión Pública no se pudo realizar el llamado a licitación de las obras.

En el Presupuesto Nacional de 2002, no contó con su correspondiente partida y la situación del proyecto continúa siendo incompleta a los efectos de su aprobación.

Punto i)

Es correcto pero el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional actualmente no cuenta con fondos en el Presupuesto de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación para proceder a esta devolución.

Se están haciendo gestiones administrativa para conseguir la partida presupuestaria y cancelar la deuda con la provincia de San Juan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

j) La escuela de Educación Especial “Alfredo Fortabat” de la provincia de San Juan se encuentra en el Programa Federal de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

La Etapa 1 del Proyecto prevé la construcción de un Núcleo Sanitario y un Aula, por un monto presupuestado de \$ 124.557,84

La escuela está incluida en el Listado de prioridades de la Provincia en la ubicación N° 4 según el listado actualizado con fecha 7 de Junio de 2002.

La documentación complementaria del proyecto de la escuela ingresó a la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación con fecha 2 de Agosto de 2002.

Actualmente se está elaborando el informe del Apto técnico de la primera etapa. El mismo tiene observaciones de estructura y de instalación eléctrica, a corregir previo al llamado a licitación.

k) La escuela “Autónoma Ciudad de Bailen”, provincia de San Juan también se encuentra en el Programa Federal de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

El anteproyecto se refiere a la Construcción de un edificio de 1.144 m² por un monto presupuestado de \$686.694. La escuela no está incluida en el Listado de prioridades de la Provincia según el listado actualizado con fecha 7 de Junio de 2002.

La documentación del anteproyecto de la escuela que fuera ingresada a la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación con fecha 24 de Septiembre de 2001 resultó observada por nota de fecha 2 de Octubre de 2001, sin tener actualmente respuesta por parte de la Provincia.

DEUDA DE LA NACIÓN CON LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Monto global a la fecha

2. ¿Cuál es la deuda global a la fecha de la Nación con la provincia de San Juan por todo concepto, incluidas leyes con afectación específica?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PROGRAMAS PROSOCO Y PROSONO

Transferencias a la provincia de San Juan y montos adeudados

3. ¿Cuáles son los importes de transferencias a la provincia de San Juan por programas PROSOCO y PROSONO durante 2001 y 2002? ¿Qué importes se adeudan?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Beneficiarios de la provincia de San Juan

4. ¿Cuál es el número de beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar en la provincia de San Juan? ¿Cuántos beneficiarios se encuentran con trámites inconclusos? ¿Existen demoras en la inclusión de nuevos beneficiarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que por el Decreto 565/2002, hay 34.238 inscriptos y 27.742 beneficiarios del Programa en la provincia de San Juan.

No existe un criterio de distribución ya que según lo establecido por el mencionado Decreto, éste es un programa en donde se establece el Derecho Familiar de Inclusión Social de carácter universal.

Anexo se adjunta Informe 3 - Porcentajes de Cobertura del Plan Jefes de Hogar: Beneficiarios y Cobertura por Municipio, preparado por la Dirección General de Estudios y Formulación de Políticas de Empleo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Partidas adeudadas

5. ¿Cuál es la situación de las partidas adeudadas a las universidades nacionales, especialmente a la Universidad Nacional de San Juan, con relación a sus gastos de funcionamiento? ¿Cuál es el cronograma de envío de estas partidas adeudadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La deuda exigible por las Universidades Nacionales asciende a un total de \$92.218.915, de los cuales \$42.311.118 corresponden al año 2001 y \$49.907.797 al año 2002.

La deuda exigible correspondiente a gastos de funcionamiento de la Universidad Nacional de San Juan asciende a \$2.204.926, correspondiendo \$514.393 al ejercicio 2001 y \$1.690.533 al año 2002.

Con respecto al cronograma de pago de la deuda también se adjunta el detalle de los SIDIF priorizados por esta Secretaría para los meses de agosto y septiembre (Anexo I), los cuales fueron elevados al Ministerio de Economía para su consideración, dentro de las posibilidades financieras existentes en el plan de caja que realiza la Tesorería General de la Nación.

Asimismo, se adjuntan cuadros del total de la deuda exigible, de los ejercicios 2001 y 2002.

PRESUPUESTO AÑO 2001
TOTAL DE LA DEUDA EXIGIBLE AL 09/08/2002

UNIVERSIDADES NACIONALES	TOTAL DE DEUDA EXIGIBLE
Buenos Aires y Ctro. Univ. Reg. Junín	5.992.644
Catamarca	445.324
Centro y Esc. De Dcho. Azul	759.769
Comahue	876.890
Córdoba	2.635.131
Cuyo	2.858.602
Entre Ríos	714.683
Formosa	57.317
Gral. San Martín	269.710
Gral. Sarmiento	145.000
Jujuy	516.070
La Matanza	1.065.099
La Pampa	695.135
La Patagonia S.J.Bosco	359.275
La Plata	3.152.078
La Rioja	215.593
Litoral y Esc. De Alimentos Gálvez	1.184.734
Lomas de Zamora	686.778
Lujan	690.032
Mar del Plata	1.246.039
Misiones	871.455
Nordeste	746.529
Quilmes	390.275
Río Cuarto	1.669.126
Rosario	2.072.626
Salta	1.111.262

San Juan	2.051.709
San Luis	1.186.195
Sgo. del Estero	287.058
Sur	2.025.667
Tecnológica	1.884.259
Tucumán	1.854.178
La Patagonia Austral	630.523
Lanús	145.000
Tres de Febrero	195.729
Villa María	306.004
IUNA	217.620
Fund. Miguel Lillo	0
C I N	100.000
TOTAL GENERAL	42.311.118

PRESUPUESTO AÑO 2002**TOTAL DE LA DEUDA EXIGIBLE AL 09/08/2002**

UNIVERSIDADES NACIONALES	TOTAL DE DEUDA EXIGIBLE
Buenos Aires	7.275.063
Catamarca	579.650
Centro	935.020
Comahue	1.299.252
Córdoba	4.213.225
Cuyo	2.782.238
Entre Ríos	570.486
Formosa	203.912
Gral. San Martín	409.673
Gral. Sarmiento	456.186
Jujuy	502.014
La Matanza	1.355.968
La Pampa	522.608
La Patagonia S.J.Bosco	761.194

La Plata	3.070.749
La Rioja	521.297
Litoral	1.147.280
Lomas de Zamora	773.877
Lujan	610.276
Mar del Plata	1.422.416
Misiones	1.076.384
Nordeste	1.459.234
Quilmes	638.383
Río Cuarto	1.423.262
Rosario	2.516.049
Salta	1.152.979
San Juan	2.042.326
San Luis	1.325.081
Sgo. del Estero	520.370
Sur	1.623.516
Tecnológica	1.959.845
Tucumán	2.887.975
La Patagonia Austral	646.285
Lanús	264.726
Tres de Febrero	248.368
Villa María	333.672
IUNA	285.315
Fund. Miguel Lillo	91.643
Centro Univ. Reg. Junín	0
TOTAL GENERAL	49.907.797

COMISION DE NOTABLES DEL FMI

Consideraciones sobre su Informe

6. ¿Qué consideraciones puede hacer del informe emitido por la “Comisión de Notables” del Fondo Monetario Internacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El informe de notables establece pautas de acción para superar algunos de los problemas que tienen el país en el área financiera a la vez que establecen pautas para la ejecución de políticas fiscal y monetarias que permitan arribar a un acuerdo con el FMI. Los principales elementos de ese informe son:

1. Limitar sensiblemente la emisión monetaria para lograr el anclaje monetario.
2. Detener el goteo por amparos.
3. Absorber liquidez por métodos que no sean las reservas de moneda extranjera en el banco central.
4. Lograr un superávit fiscal que permita pagar compromisos financieros con el exterior tratando de reducir la deuda en términos absolutos.
5. Establecer la autonomía del Banco Central y defender a los funcionarios del Banco para que sus acciones no tengan consecuencias personales.
6. La estabilidad del sistema monetario depende en el corto plazo del tratamiento del corralito mientras que en el largo plazo depende de la manera de ejecutar las políticas monetarias y fiscal.
7. Comenzar por liberar los congelamientos en depósitos más pequeños. Aumentar el grado de transferibilidad de los depósitos. Ofrecer alternativas aceptables para los ahorristas. Hacer que la liberación de recursos líquidos sea manejable.
8. El sistema financiero basado en un peso estable no es compatible con la existencia continuada de emisiones de monedas alternativas.
9. Es posible que en el futuro el dólar continúe siendo usado como una moneda paralela. Por lo tanto las fluctuaciones en el tipo de cambio deben ser usados como señales para ajustar las políticas internas. No se debe intentar administrar la trayectoria del tipo de cambio en el mediano plazo.
10. Argentina tiene que poner más atención en el tipo de cambio relativo a los países con que comercia.
11. Respecto del inflation-targeting (metas de inflación de la política monetaria), Argentina tiene que lograr primero: una genuina demanda de pesos del sector privado, el restablecimiento de un sector financiero que funcione, una disciplina fiscal durable y un banco central con los medios y la capacidad de llevar adelante sus responsabilidades. Estas son las condiciones que deben cumplirse para que el inflation-targeting sea exitoso.
12. El sistema bancario funcionará si puede ser confiable y no estar sujeto a acciones arbitrarias que afectan los derechos de propiedad. El gobierno debe buscar un clima donde el sistema bancario acepte una parte de los costos de superar la crisis y sea visto como un socio en el restablecimiento de la salud económica del país.

Hasta ahora el Panel de Notables aprecia los denodados esfuerzos del gobierno de no contribuir a la espiral inflacionaria mediante aumentos salariales. El tipo de cambio es competitivo y los requisitos para lograr la estabilidad financiera ya han sido identificados. Si las políticas que restablezcan la credibilidad sobre una base sustentable se ponen en práctica no ven razón objetiva por la cual la Argentina no pueda lograr la estabilidad

financiera y el crecimiento económico.

INFORME DE LA COMISION DE NOTABLES DEL FMI

Utilidad

7. En base a esa consideración, ¿Cuál es la utilidad que cabe asignarle al informe emitido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La aplicación de los principios básicos del Panel de Notables con el contenido particular que incorpore el Gobierno permitirá que el FMI, en primer lugar y el G7 vean sustentable el programa económico de la Argentina, se logre el acuerdo con el Fondo y se inicien las negociaciones para la reestructuración de la deuda con los acreedores.

MEDIDAS PROPUESTAS POR LA COMISION DE NOTABLES DEL FMI

Garantías de aplicación

8. ¿Cómo cree poder garantizar el gobierno argentino la aplicación de las medidas propuestas por la Comisión de Notables?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Haciendo clara su intención de restablecer la confianza y el crecimiento económico en el país a partir de una acción donde deben participar concientemente todos los sectores del país, con claro entendimiento de la gravedad del problema y de la necesidad de supervivencia que tiene la Argentina en un momento como éste.

Las medidas de política llevadas a cabo hasta ahora revelan una firme voluntad de mantener la restauración de la confianza como objetivo supremo. Hasta ahora se ha mostrado un fuerte compromiso con el establecimiento de reglas consistentes para el mediano y largo plazo, con el asesoramiento y apoyo de los principales organismos internacionales. Esta actitud se enmarca en el objetivo político más amplio de crear las condiciones para que la política económica y las instituciones involucradas en la misma recuperen su credibilidad.

CRISIS BRASILEÑA

Repercusiones en la Argentina

9. ¿Cómo considera que repercutirá la crisis brasileña en la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Existe un cierto consenso entre los economistas más destacados y entre el público brasileño en general que el estado de la economía brasileña, y en particular el del sector público, no justifica el pánico y la corrida cambiaria actual. Sin embargo, Brasil al igual que la Argentina no ha sido inmune al

sentimiento de los inversores de que la crisis Argentina pudiera generar algún tipo de efecto contagio. Esta desconfianza resultó en este caso suficiente para disparar la crisis.

La ayuda del FMI de 28 mil millones de dólares llegó rápido, probablemente como consecuencia de que los “fundamentals” parecen no haberse deteriorado últimamente.

Si bien la situación de crisis está aún desarrollándose y resulta difícil realizar algún pronóstico consistente, es de esperar que dado que las variables fundamentales del Brasil no han cambiado demasiado, y que el rescate del FMI fue enviado a tiempo, existen buenas probabilidades de que la crisis no se extienda demasiado.

No obstante ello, es de notar que en la actualidad la depreciación temporal del Real ha disminuido las ganancias de competitividad de los precios obtenidas por parte de la Argentina luego de la liberación del mercado de cambios.

AMPAROS JUDICIALES CONTRA EL CORRALITO FINANCIERO

Soluciones alternativas al vencimiento del plazo del Dto. 1316/02

10. ¿Con qué solución alternativa se está trabajando para hacer frente a los amparos judiciales una vez vencido el plazo de suspensión de 120 días hábiles fijado por el Decreto 1316/02?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Actualmente se encuentran en estudio distintas alternativas para resolver los efectos generados por la necesidad de dar cumplimiento a los recursos de amparo judiciales cuando se venza el plazo de 120 días hábiles fijados por el Dto. 1316/2002. Dichas alternativas son analizadas con base al ordenamiento jurídico vigente y dependerán de los resultados de las acciones que ha encarado el PEN en relación al reordenamiento del sistema financiero y al comportamiento que registren las variables de la economía.

La evaluación de estos resultados durante el plazo de vigencia del Dto. 1316/2002 permitirá diseñar las acciones que permitan preservar la equidad entre los ahorristas del sistema financiero que hayan iniciado acciones judiciales y aquellos que no lo hicieron.

ECONOMIAS REGIONALES

Fomento de exportaciones

11. ¿Qué medidas se están tomando para fomentar y promover las exportaciones, en especial sobre los productos de las economías regionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos tiene un programa de promoción que se denomina, **PROGRAMA FEDERAL AGRO EXPORTADOR**, el mismo se encuentra patrocinado por el IICA y cuenta

con un acuerdo de cooperación con la Fundación Export-Ar. Los Puntos Básicos del Programa, en particular referidos a las economías regionales, son los siguientes:

A.-Capacitación:

1.a.-: Dictado de cursos de capacitación previos a la participación de ferias y misiones internacionales:

Mediante especialistas de la Secretaría, IICA, SEPYME, EXPORT AR y otros organismos se brinda capacitación a las empresas seleccionadas para participar en las ferias. Tienen lugar entre diez y quince días antes de la realización del evento, se facilita información sobre el mercado objeto, se entrega una carpeta informativa con los datos específicos de comercio exterior relativos a la posición/es arancelarias de cada una de las empresas y un listado de importadores de ese país. Durante la feria o misión se ayuda a las empresas mediante personal idóneo (aportado por las instituciones mencionadas) y en forma posterior a la misma, se realiza un seguimiento de los resultados, continuando con el apoyo técnico.

1.b.- Dictado de Talleres Regionales sobre Exportaciones Agroalimentarias

Especialistas en cada tema (SAGPyA, EXPORT AR, SEPYME, SENASA, etc.) exponen a los empresarios, cámaras, instituciones académicas, municipios y gobiernos provinciales interesados, sobre una temática particular. Dichos temas son elegidos y orientados a productos y países. Se llevan realizados cuatro eventos en distintas provincias que se denominan: Seminario Institucional "Cómo Exportar Agroalimentos".

B.- Desarrollo de WEB Site

Utilizando los recursos existentes en la SAGPyA, el IICA y Fundación Exportar, se está desarrollando un sitio web para el comercio exterior de agroalimentos donde los empresarios puedan enviar sus consultas gratuitamente vía mail, las que son respondidas dentro de las 72 horas de recibidas. La dirección web es www.sagpya.mecon.gov.ar Apoyo a los Exportadores

C.-Formación de Consorcios de Exportación

Basándonos en las experiencias realizadas en la Argentina (SEPYME, EXPORT AR, Fundación Bank Boston, etc) y el know how de otros países (Italia, España, Francia), se trata de difundir este formato de producción/comercialización que ha dado excelentes resultados al sector exportador de otros países.

Si bien en todo el presente programa se trata de no duplicar acciones y esfuerzos, en este caso se entiende importante generar la mayor cantidad de grupos posibles, ya que el universo de PYMES que está interesada en acceder a este tipo de programas es muy grande y la oferta actual es aún muy reducida.

D.-Misiones Comerciales

d.1.-Desde la Argentina al exterior

Si bien la Cancillería ha programado ya varias misiones comerciales (Sudáfrica,

Norte de África, China, Holanda, etc.), se están complementando estas acciones en los casos que un sector o región específica del país lo requieran. De esta forma, se organizan misiones de empresas agroalimenticias multisectoriales, a destinos como: Brasil (ciudades alternativas a San Pablo), EE.UU., UE (Londres, Roma o Madrid) y Asia (China, Indonesia, India), en coordinación con otros organismos pertinentes.

Dado que el costo, por diferencia cambiaria, se ha elevado mucho, se están preparando estos viajes con no menos de tres meses de anticipación.

d.2.-Desde el exterior hacia la Argentina

Dado el incremento de los costos de los pasajes en dólares y los viáticos, se sugiere generar una política de atracción de compradores, importadores e inversores extranjeros a nuestro país.

Para ello se está trabajando con las Embajadas extranjeras en la Argentina y con organismos como cámaras binacionales, organizaciones económicas, fundaciones, etc., en la organización de misiones comerciales conformadas por empresarios de diferentes países del mundo.

BLOQUE FREPASO

PRESUPUESTO NACIONAL

Grado de ejecución en educación

12. ¿Cuál es el grado de ejecución del presupuesto nacional para la Jurisdicción 70, (Educación) especialmente en los programas destinados a Educación General Básica y vinculados a paliar la Crisis Social: Becas, Provisión de útiles, etc.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El porcentaje de ejecución presupuestaria del Plan Federal de Educación y Plan de Emergencia Social de todas las fuentes de financiamiento, a la fecha, es del 28,68%.

Al mismo tiempo la ejecución de la totalidad de los créditos del Servicio Administrativo 330 alcanza al 42,76%. Se adjunta, para mayor información, el Anexo II.

COMEDORES ESCOLARES

Partidas especiales

13. ¿Cómo acciona el Ministerio de Educación frente a la creciente demanda de alimentos por parte de la población más carenciada? ¿Hay partidas especiales para comedores escolares? ¿Estas, contemplan el encarecimiento por inflación y el aumento en la demanda de cupos vinculada a la crisis social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, desarrolla desde el mes de mayo del corriente año, el PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LAS ESCUELAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA, con el fin de apoyar, dada la grave situación de emergencia social, a las escuelas a las que asisten los niños provenientes de las familias más pobres del país y que se encuentran en situación de grave riesgo educativo. La ejecución del proyecto fue aprobada por la Resolución Ministerial N° 338 del 14 de junio del año 2002.

Una de las acciones sustanciales del Proyecto consiste en brindar un apoyo financiero de refuerzo complementario a los distintos servicios alimentarios que actualmente brindan las escuelas más carenciadas (desayuno, almuerzo, merienda, cena, etc.). El apoyo financiero es enviado directamente a cada institución escolar para su administración, utilización y rendición.

El proyecto focaliza su atención en todas las escuelas rurales y todas las escuelas hogares o con albergue anexo de las provincias participantes.

En el caso de las escuelas que atienden población urbana se focaliza la atención en aquellas seleccionadas por cada Provincia y en función de un cupo de alumnos establecido de acuerdo a la situación socioeducativa de la misma.

Este cupo oscila entre el 30% y el 50% de cobertura en relación a toda la matrícula que asiste a escuelas de gestión pública en cada Provincia.

Los criterios de pago son:

- Las escuelas hogar o con albergue anexo reciben \$0,50 por alumno por día.
- Las escuelas rurales y urbano marginales reciben un promedio de \$0,25 por alumno por día.
- Se considera un pago mínimo de \$200.- y un pago máximo de \$4.000.- por escuela.

Las acciones que se iniciaron en el mes de MAYO se han destinado a las escuelas de las 10 Provincias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socio-educativa y que se han priorizado tomando como base indicadores socioeconómicos y de riesgo educativo. Las provincias son: Formosa, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, Chaco, Misiones, La Rioja, Corrientes, Catamarca y Tucumán.

Por otro lado se iniciaron acciones destinadas a las escuelas de las zonas urbano marginales de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

En este sentido, durante el mes de MAYO se han efectivizado transferencias bancarias por un total de \$ 4.902.787, beneficiando a 970.000 alumnos que asisten a 6339 escuelas de Nivel EGB 1 y 2.

Durante el mes de JUNIO comenzaron a incorporarse otras provincias sumando 9.900 escuelas las incorporadas al proyecto. Las provincias beneficiadas durante el mes de junio son Formosa, Santiago del Estero, Jujuy, Misiones, La Rioja, Corrientes, Catamarca, Tucumán, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Entre Ríos, Chubut, Mendoza, San Luis, San Juan, Chaco y Córdoba.

De esta manera, durante el mes de JUNIO se han efectivizado transferencias por \$ 7.800.000 beneficiando a 1.600.000 alumnos.

La efectivización de las transferencias correspondientes al mes de JULIO aún no ha finalizado. Hasta la actualidad se han transferido \$2.000.000 beneficiando a las provincias de La Rioja, Chubut, Santiago del Estero, Tucumán, Río Negro, Formosa, Misiones y La Pampa.

CAPACITACION DOCENTE

Programas específicos

14. ¿Se ha implementado algún programa específico de capacitación docente para adecuar la metodología de aprendizaje a este momento por el que atraviesa el país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se están implementando los siguientes programas:

1. Plan de Emergencia para provincias con pérdida de días de clase, centrado en la priorización de contenidos de aprendizaje.

Se lleva a cabo en las provincias de: ENTRE RÍOS, RÍO NEGRO, SAN JUAN. Se consensuaron con las autoridades provinciales las líneas de acción tendientes a garantizar aprendizajes básicos, que incluyeron en las diferentes provincias mencionadas:

- Realización de encuentros provinciales de Supervisores y profesores de los Institutos de Formación Docente. El objetivo es diseñar estrategias a implementar con los docentes y directivos de la zona de influencia e identificar y jerarquizar prioridades de aprendizaje en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
 - Participación de los futuros docentes de los últimos años de las carreras en acciones de compensación con los alumnos. Estas acciones a la vez se podrían encuadrar como instancias de práctica profesional.
 - Formulación de acuerdos con los municipios para que a través de los planes sociales se designe en las escuelas a padres que puedan cumplir con aquellas tareas no pedagógicas que sobrecargan al docente (atención de comedores escolares, cuidados sanitarios de los niños, reparación y mantenimiento de instalaciones).
 - Distribución de insumos a los docentes para el desarrollo curricular.
2. Acciones de Capacitación de Coordinadores de Centros de Actividades Juveniles y sus Equipos de Gestión

Estas acciones se centran en:

- Propiciar desde la escuela la inserción de los jóvenes en su comunidad, de manera que puedan reconocer los recursos humanos y materiales existentes, y actuar a partir de la detección de sus necesidades a través de una organización específica de las escuelas..
 - Promover la capacidad de autogestión de los jóvenes en ámbitos de educación no formal ofrecido por las escuelas.
 - Identificar las situaciones problemáticas de mayor impacto en los jóvenes que inciden en su vida social y educativa y desarrollar propuestas para su abordaje.
 - Desplegar actividades de promoción de la salud y prevención en: adicciones, violencia, trastornos de la alimentación y sexualidad responsable.
 - Promover experiencias de desarrollo en el campo estético expresivo, de la vida en la naturaleza, de los deportes y la recreación.
 - Desarrollar un modelo de valorización de la experiencia grupal, enmarcado en los conceptos de planeamiento participativo.
3. Acciones de Capacitación de Supervisores, Directivos, Coordinadores y Docentes de Equipos de Profesores en Estrategias Cognitivas y Uso de la información centradas en:
- Posibilitar a los diferentes actores destinatarios de la capacitación la comprensión de las nuevas situaciones del contexto socio educativo, la

adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para mejorar las estrategias de enseñanza y los logros de aprendizaje a través de propuestas didácticas para fortalecer las competencias cognitivas de los alumnos y promover nuevos estilos de trabajo en las Unidades Educativas.

- Desarrollar capacidades institucionales para la producción, relevamiento, sistematización y circulación de la información de modo tal de favorecer la formulación e implementación de estrategias institucionales y pedagógicas que contemplen la diversidad y la compensación de las dificultades de aprendizaje.
4. Acciones de Capacitación en Proyectos de Mejora de la Enseñanza centradas en la generación de prácticas institucionales para que los profesores:
- Tengan más contacto, conocimiento y seguimiento de sus estudiantes;
 - Participen con los equipos directivos de un análisis crítico y reflexivo de sus prácticas y los factores que hoy las condicionan para proceder a la toma de decisiones colectivas para la renovación de las mismas;
 - Promuevan una integración y articulación multidisciplinar;
 - Implementen nuevas prácticas pedagógicas que atiendan a las condiciones en que se encuentran los alumnos hoy para la mejora de los logros de aprendizaje y el desarrollo de proyectos compartidos.
5. Proyecto de acompañamiento a la construcción de propuestas provinciales integrales que atiendan a la alfabetización inicial y avanzada (Nivel Inicial, EGB 1 y 2) en contextos de vulnerabilidad social y diversidad lingüística, que incluye entre sus componentes:
- Seminarios federales destinados a diseñar en las provincias proyectos de capacitación para docentes directivos y supervisores que atiendan a la alfabetización inicial y avanzada de modo de favorecer la retención de los alumnos y generar pertinencia en las actividades de enseñanza, en relación con las situaciones de vulnerabilidad socio-educativa.
 - Encuentros regionales de capacitación para docentes de Institutos de Formación Docente para la inclusión de la alfabetización inicial y avanzada en los programas de Lengua y su enseñanza.
 - Asistencia técnica y financiera para la elaboración de proyectos de capacitación centrados en la atención escolar de poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

EMERGENCIA SANITARIA

Denuncias recibidas

15. ¿Por qué el decreto 486 del 2002 de Emergencia Sanitaria dice que sólo se atenderán los casos urgentes?, y se dejan de lado todas las medidas preventivas en salud, lo cual hace que los cuadros se agraven asistiéndose solamente aquellos que ponen en riesgo la vida humana. Ej.: No se realizan

operaciones de cirugía programada aumentando el número de intervenciones de cirugías de urgencia, por casos no se realizan colesisectomías sino ya cuando el cuadro llega a colecistitis aguda y pancreatitis al borde de la muerte. ¿Ante la emergencia que planes hay en salud para los lugares que han estado más vulnerables y que actualmente con la continuación y agravamiento de la crisis enfrentan más riesgos de enfermarse y morir? Producto de todo esto se están tomando medidas cruentas como por ejemplo: hemos recibido denuncias de que se están realizando gastrectomías (sacar el estómago) en pacientes con úlceras sangrante cuando en realidad hay que medicarlo para que cicatrice con el medicamento, pero como se sabe que en el hospital no hay medicamentos y el paciente no puede comprarlo, se realizan operaciones mutilantes. Lo mismo hemos recibido denuncias de mujeres con infecciones genitales, a quienes se les practica el vaciamiento debido a que no pueden completar el tratamiento antibiótico y pone en riesgo la vida.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Anta la pregunta, cabe aclarar que el Decreto 486/02 no menciona que sólo se atenderán los casos urgentes.

PROGRAMA PROFE

Traslado al Ministerio de Salud

16. ¿Por qué son tan bajos los logros en políticas de medicamentos? Los precios no han bajado y en la mayor parte de las farmacias no hay genéricos.? ¿Y por qué no se realiza una política soberana, en términos de medicamentos, desarrollando la producción en laboratorios públicos? El decreto 1300 del 2002 establece que el Programa Federal de Salud "PROFE" permanezca en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Dispone que aproximadamente 60 empleados pasen a planta permanente y del resto casi 500, actualmente contratados no se menciona que se hará. Simultáneamente el Secretario de Salud Conti anunció a los delegados gremiales, que este decreto es sólo un primer paso y que en realidad próximamente pasará a dependencia del Ministerio de Salud.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se estima que los logros alcanzados a la fecha en lo que a política de medicamentos se refiere son más que satisfactorios, considerando la envergadura del desafío asumido y la modificación requerida a los hábitos instalados históricamente en la comunidad médica y en el público consumidor de medicamentos en general.

Algunos precios han bajado y se ha producido presentación de nuevas formas farmacéuticas de la misma droga, con menor valor de mercado. De todas formas, son modificaciones demasiado estructurales para que se den en un lapso tan corto de tiempo, hallándose en juego un importante cúmulo de intereses económicos.

El decreto 1300/02 establece la estructura del Ministerio de Desarrollo Social hasta Direcciones Nacionales en lo que a la Comisión Nacional de Pensiones

Asistenciales (CNPA) se refiere.

Con respecto a la planta de personal, cabe suponer que el total de 560 a los que se hace referencia en la pregunta son los empleados de la CNPA, no los del PROFE.

Se halla en trámite el Proyecto de Ley de Transferencia del Programa Federal de Salud del Ministerio de Desarrollo Social al de Salud. La estructura actual es de aproximadamente 80 contratos de locación.

PROGRAMA PROFE

Continuidad del Programa

17. ¿Qué va a pasar con las 350.000 personas que actualmente el programa atiende? ¿Dónde están los fondos? ¿qué va a pasar con las más de 400 personas que no pasan a planta y no está claro que sigan contratados? ¿Qué piensan hacer con la atención de salud de los pensionados por pensiones no contributivas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La atención de los 350.000 beneficiarios está garantizada y los fondos presupuestados para ello son independientes del ámbito de dependencia.

Se reitera lo respondido en la pregunta anterior con referencia al personal afectado al Programa, independiente del de Pensiones Asistenciales.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Principales deudores

18. Informe nómina de los trescientos (300) principales deudores de cada banco del sistema, y monto de la deuda, discriminando mes por mes del año 2001, tipo de garantía y tasas de cada préstamos.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Sumarios

19. Sumarios iniciados en el año 2001

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Plazos fijos**

20. Inventario de plazos vencidos y no renovados al 3 de diciembre de 2001

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Cuentas de corresponsalía**

21. Evolución de las cuentas de corresponsalía de cada entidad del sistema para el período noviembre-diciembre de 2001

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Deuda pública**

Si el Banco Central lleva registro de la deuda pública

22. Cuáles son los mecanismos a través de los cuales el BCRA toma conocimiento de la emisión de deuda pública.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Stock de deuda**

23. Evolución del stock de deuda de cada entidad de plaza con entidades financiera del exterior para los años 2000 y 2001, discriminando en cada caso si se trata de casas matrices, de otras entidades o son Obligaciones Negociables.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Depósitos superiores a \$200.000.-**

24. Información desagregada, por C.U.I.T. del depositante, acerca de los depósitos de cualquier tipo superiores al equivalente de \$ 200.000 constituidos por las entidades bajo su control en plaza off-shore en el período 1/1/2001 a 31/12/2001

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Evolución de los depósitos**

25. Evolución de depósitos del sistema financiero argentino desde el 1/1/2001 hasta el 31/1/2002, separado por tipo de monedas.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Líneas del exterior**

26. Stock de líneas del exterior desde el 1/1/2001 hasta el 31/1/2002.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Fondos Comunes de Inversión**

27. Depósitos de Fondos Comunes de Inversión en entidades financieras desde el 1/1/2001 hasta el 31/1/2002

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Evolución de las reservas**

28. Evolución de las reservas del BCRA desde el 1/1/2001 hasta el 31/1/2002, dividiendo su composición en Reservas Internacionales y Títulos Públicos.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Transferencia de divisas

29. Normativa que regula la transferencia de divisas desde y hacia el exterior a partir del 1/4/1991 hasta la fecha.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Monto de redescuentos

30. Monto de redescuentos otorgados por el BCRA durante el año 2001 y entidades tomadoras de los mismos. Saldos actuales de redescuentos y todo tipo de operaciones prestadas al sistema

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Transferencias al exterior

31. De acuerdo a la comunicación "C" 34216, y por su intermedio se requiera a las siguientes entidades bajo su control acerca de las transferencias realizadas al exterior desde el 01/01/2001 conteniendo nombre o razón social, C.U.IT. o C.U.I.L., DNI., CDI., monto, fecha, ordenante, plaza ordenante, banco ordenante, beneficiario, plaza beneficiaria, banco beneficiario.

1. Banco Galicia
2. Banco General de Negocios
3. Giovinazzo
4. Banco Velox
5. Banco Macro Misiones
6. Banco HSBC
7. Scotiabank

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Grupo Velox**

32. Se solicita copia certificada del expediente N° 315/193/01 del Banco Central de la República Argentina, con relación al Grupo Velox.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Venta de Banamex**

33. Detalle de la autorización que realizara el BCRA sobre la venta del paquete accionario Banamex al Grupo Macro . Adjuntar expediente correspondiente.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Monto de transferencias de paquetes accionarios**

34. Información sobre el monto de transferencias de paquetes accionarios producto de procesos de privatización, Art. 20 inc. W de la ley de Impuesto a la Ganancias para el año 1998 y 1999.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DEVOLUCIONES DE IVA**Grupo YOMA SA.**

35. Detalle de las devoluciones de IVA exportaciones correspondiente a las empresas integrantes del grupo Yoma: S.A., Curtidos Riojanos pagados por AFIP a partir del 1° de agosto de 2000 a la fecha. Informando monto fecha, número de cheque, lugar de pago e identidad de los beneficiarios que cobraron los mismos. Asimismo informar tipo de verificaciones realizadas en relación a estas operaciones.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO**Presupuesto ejecutado**

36. Cuál es el gasto realizado por la Secretaría de Inteligencia del Estado en el año 1999, 2000, 2001 y lo ejecutado en el corriente año. Discriminar dichos gastos por secretarías.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO**Personal contratado**

37. Evolución del personal contratado por dicha Secretaría en igual período.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL**Manual de procedimientos**

38. Si el Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Provincias ha puesto en funcionamiento un manual de procedimientos para establecer los criterios rectores para realizar la entrega de los ATN que garantice una correcta administración y correspondiente control que garantice la transparencia en las decisiones adoptadas en cada caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En atención a lo normado mediante el Decreto 584/2002, la SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARIA DE PROVINCIAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, han establecido pautas administrativas que permitirán un mejor y más eficaz seguimiento de las tramitaciones internas inherentes al FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS, dichas pautas internas se han dictado respetando lo normado por el artículo 5º de la Ley 23.548 y la Resolución General Interpretativa de la Comisión Federal de Impuestos N° 27, de fecha 23 de mayo de 2002, normativa vigente ha aplicar para garantizar una correcta administración del Fondo.

ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL**Monto presupuestado**

39. Cuál es el monto presupuestado en el año 2002 para utilizar en concepto de anticipo de ATN.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cumplimiento de lo normado por la Ley 25.565 y los correspondientes Decretos y Decisiones Administrativas Reglamentarias del Presupuesto Nacional, el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS, cuenta con un crédito disponible de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-) en el ejercicio vigente con la siguiente afectación Jurisdicción 30, Servicio Administrativo Financiero 325, Programa 96, Actividad 01, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, partida Subparcial 3001, Fuente de Financiamiento 13. (\$2.567.000.-) y Jurisdicción 30, Servicio Administrativo Financiero 325, Programa 19, Actividad 01, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, partida Subparcial 3001, Fuente de Financiamiento 13 (\$77.433.000.-).

ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL

Destino de los fondos en el 2002

40. Cuál ha sido el destino de los fondos entregados en el año 2002. Detallar monto del importe, destinatarios de los mismos, objeto y fin, Asimismo adjuntar copia de la documentación obrante en ese Ministerio en relación a cada entrega realizada, como detalle de toda solicitud rechazada junto al motivo por el cuál se decidió en ese sentido.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ACUERDO SALARIAL

Monto establecido

41. ¿Por qué el acuerdo entre empresas y trabajadores estableció un aumento de sólo \$100 cuando es evidente que los sectores empresarios acordaron y defendieron ese aumento para evitar negociaciones sectoriales de aquellos sectores empresarios que se favorecieron por la devaluación y la pesificación o evitar aumentos porcentuales o fijos superiores que tuvieran más relación con la inflación y la devaluación.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La propuesta de \$ 100 (Cien pesos) como asignación alimentaria, se estableció en consenso con los actores sociales, al solo fin de compensar, en forma rápida, y con alcance general a todos los trabajadores del sector privado, del defasaje producido por la inflación en los primeros seis meses del año.

El estudio elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, analizó diversos escenarios, desde la convocatoria a negociar salarios por rama o actividad hasta la celebración de un convenio intersectorial o marco.

En el caso de esta última posibilidad la compleja representatividad requerida a los actores sociales, producía un retraso en las negociaciones y atentaba contra la necesidad de una solución que se pudiera implementar a la brevedad.

En las dos reuniones que se efectuaron en sede de este Ministerio, la Confederación General del Trabajo y las Cámaras empresarias dejaron por escrito su posición, y en ningún caso se planteó que este aumento era excluyente de la negociación salarial que los sectores pudieran acordar.

De hecho, durante todo el primer semestre del 2002 se han firmado acuerdos salariales y en el último período se han suscripto convenios colectivos de trabajo, con incrementos salariales para todas las categorías.

Algunos ejemplos apoyan lo expuestos: a) En el Convenio 340/01 (Petroleros Privados con las Empresas de Combustibles) se previeron aumentos salariales del 10% en el año 2002 y el 2% en el 2003; b) La Cámara de Empresas de Gas Licuado incrementó los salarios para todas las categorías profesionales un 9%; las empresas generadoras de Energía y el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza acordaron en el mes de mayo un aumento de \$ 150 para todas las categorías laborales.

El viernes 9 de agosto del 2002 se firmó en Rosario, un convenio colectivo de Trabajo, que renueva el convenio suscripto en 1997 entre SMATA y General Motors.

Estos ejemplos demuestran que el otorgamiento de la suma de \$ 100 no inhibe ni obstaculiza la negociación colectiva y los aumentos salariales que por dicha vía se obtengan. Por el contrario beneficia a sectores que tenían serias dificultades para lograr abrir una negociación salarial y le ha colocado el problema salarial como tema prioritario en las relaciones laborales.

BONO COMPULSIVO

Costo fiscal estimado

42. ¿Cuál es el costo fiscal estimado por el Ministerio de Economía del Bono Compulsivo que impulsan los bancos para devolver los depósitos?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Personal contratado

43. ¿Cuál es la lista del personal contratado del Ministerio de la Producción?. Relación de los contratados con empresas o sectores empresarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Nómina del Personal contratado por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE en el marco del Decreto N° 1184 de fecha 25 de septiembre de 2001. Se deja constancia que la renovación de los contratos tramita actualmente como proyecto de Decreto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 491 de fecha

12 de marzo de 2002. También se aclara que la nómina adjunta comprende todo el personal contratado en el marco del Decreto N° 1184/2001 que presta funciones en la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, en la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES y en la COORDINACIÓN EJECUTIVA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL.

LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE

1	ABERASTURY, SOFIA
2	ABOT, LUIS ALBERTO
3	AGEITOS, STELLA MARIS
4	AGUILAR, ALICIA
5	ANBINDER, RICARDO
6	ARTOLA, DELIA
7	BARRETO, RICARDO
8	BENAGLIA, LEONOR
9	BISCIOTTI, JOSE
10	BLANCO, MARIA CECILIA
11	BOAGLIO, GABRIELA
12	BRODY, ANDRES
13	BUGALLO, ENRIQUE
14	BULANO, LUIS
15	BUTTI, SERGIO
16	CALANDRA, FEDERICO
17	CARPENZANO, ARIANA
18	CARRETE, GRACIELA
19	CAVAZZA, GRACIELA
20	CENDAGORTA, CRISTINA
21	CHAVEZ, ADRIANA
22	COLLANTE, HUGO
23	COPPOLA, MARCELO
24	CORSIGLIA, ENRIQUE
25	CRAVERO, LISSY LOURDES
26	CRISTOFARO, JOSE COSME
27	CUENCE, ANTONIO
28	CURTOLO, BEATRIZ

29	DE BELAUSTEGUI, JORGE
30	DE LA COLINA, ALEJANDRA
31	DE MUGICA, ALFREDO
32	EGGINK, CAROLINA
33	ELEICEGUI, MIGUEL RAFAEL
34	ELIAS, DIEGO
35	FARIAS, ARNALDO
36	FERNANDEZ ACEVEDO, CESAR
37	FERNANDEZ MEIRE, ROBERTO
38	FERNANDEZ VASQUEZ, ALFREDO
39	GALEOTA, CARLA
40	GALVAN, MARIANA
41	GARCIA ALEJANDRA
42	GATTI, WALTER
43	GAVEGLIO, ADRIAN
44	GENDRA GIGENA, MARIANO
45	GIUFFRIDA, BEATRIZ
46	GOMEZ, GUILLERMO
47	GONZALEZ DEL CASTILLO, MATIAS
48	GONZALEZ, GERMAN
49	GRUDNY, VIRGINIA
50	GUARNACCIO, FERNANDO
51	GUGLIELMINETTI, PATRICIA
52	GUTIERREZ MARIA CECILIA
53	HERRERA MIGUEL ANGEL
54	IBARRA, JOHANNA
55	IRUSTA, CRISTINA
56	ISABELLA, DIEGO
57	LARRORY, GASTON
58	LEAL, DIEGO
59	LOUTAIF, VIRGINIA
60	MANIAS, FEDERICO
61	MARTINEZ, HUGO
62	MASSOLO, NELLY
63	MAYDANA, JORGE
64	MAZINI, JUAN

65	MEDINA FERNANDEZ, FEDERICO
66	MIARI RENATO
67	MOLINA, INES
68	MONTEZANTI, GUILLERMO
69	NASTA, ROBERTO
70	NICOLINI, NOEMI
71	NOCERA, CARMELO
72	PACAYUT, CARLOS
73	PAYERO, ALEJANDRA
74	PEDRAYES, OMAR
75	PEÑA, MARIANO
76	PINKLER, DIEGO
77	PLUNKETT, GUILLERMO
78	PUIG, ADRIANA
79	RAMALLO, ELISABET
80	RAPELA, MARIA
81	ROMERO, MARIO
82	SALTA, LUCIO
83	SANCHEZ, FRANCISCO
84	SIMONE, MARIANA
85	TOBEÑA, SUSANA
86	TORRES SILVERA, ALICIA
87	TURCO, NORA
88	TURTL, RODOLFO
89	VAINBERG, PABLO
90	VALLONE, HUGO
91	VAZQUEZ, HECTOR
92	YAMPOLSKY, GUILLERMO
93	YOFRE, FELIPE

Respecto de la relación de los contratados con empresas o sectores empresarios, la misma se encuentra vedada por los términos normativos que rigen la contratación de servicios personales con la Administración Pública Nacional, bajo la forma de declaraciones juradas. Así:

El Anexo I del Decreto N° 1184/2001 aprueba el Contrato Tipo de Locación de Servicios con la Administración Pública Nacional, estableciendo en el inciso g)

de su punto 2 (“Presupuestos de la contratación”) que “*El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante*”.

En tanto, el punto 11 del mismo plexo (“Declaración”) establece que “El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada”

SEGUROS DE CAUCIÓN DE OPERADORES TURISTICOS

Fondo de garantía

44. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación es el único ente de gobierno beneficiario y autoridad de aplicación en materia de recaudación, de los seguros de caución que los operadores turísticos y empresas de viajes y turismo contratan, con la finalidad, expresada en la Ley N° 18.829, Art. 6°, y el Decreto reglamentario N° 2.182/72, Art. 6°, de conformar un fondo de garantía para asegurar el buen funcionamiento de las agencias y proteger al turista.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Se remite a la respuesta de la pregunta 47.

AGENCIAS DE TURISMO

Sanciones

45. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación prevé sanciones, efectúa denuncias penales y hace efectivas las multas a que se puedan hacer pasibles las agencias, por incumplimientos derivados de la aplicación de la citada Ley N° 18.829 y el Decreto N° 2.182/72.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

El ejercicio de la fiscalización se materializa en la sustanciación de sumarios dentro de la competencia específica y se concreta en definitiva en sanciones a cargo del infractor. Si este no responde se acude al fondo de garantía y, si está constituido mediante contrato de seguro de caución, ante el infructuoso intento de cobro se intima al asegurador. En tal caso resulta operativo el referido contrato de garantía y la aseguradora efectivizará la sanción, si la misma se ha generado por un hecho que se encuentre dentro del período cubierto por la póliza. En los casos de infractores clandestinos, la forma de perseguir el cobro de las sanciones es la vía judicial. La Secretaría de Turismo y Deporte formula denuncias penales cuando de las constancias emergentes de los expedientes administrativos o sumarios contra infractores, se advierte la posible comisión de un delito de acción pública.

POLIZAS DE SEGURO

Verificación de la Secretaría de Turismo

46. Si el objeto y contenido de las pólizas de seguros son verificadas por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, a los efectos que encuadren exclusivamente en lo dispuesto por la normativa antes citada.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Al respecto, se hace saber que la Secretaría de Turismo y Deporte, a través del organismo competente, al momento de recibir las pólizas, realiza el siguiente control a los efectos de verificar la relación de los datos consignados en la póliza con la base de datos, a saber:

- Designación comercial
- Número de legajo
- Domicilio
- Beneficiario
- Razón Social
- Monto: de acuerdo a su categoría habilitante y su ubicación geográfica (artículo 6° del Decreto Reglamentario)

Nada se observa en cuanto a las condiciones generales de las mismas, atento que ellas son aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Respecto del resto de la presente pregunta se remite a la respuesta de la pregunta N° 47.

FONDOS DE GARANTIA

Mecanismos legales

47. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación dispone de mecanismos legales para exigir a las empresas aseguradoras contratadas por los operadores turísticos y agencias de viajes, el pago de dichos fondos de garantía, y si está en condiciones de embargar y/o ejecutar dichos fondos, si la Justicia se lo ordena, so pena de incurrir sus funcionarios responsables en la figura de desobediencia judicial e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

La Secretaría de Turismo y Deporte de la Presidencia de la Nación, creada por el Decreto 111/01, es la autoridad de aplicación de la Ley 18.829 publicada en el Boletín Oficial del 19 de Noviembre de 1970, modificada por la Ley 22.545 del Boletín Oficial de 3 de marzo de 1982 y Decretos 2182/72 (B.O. 28/04/72) y sus complementarios, a más de diversas Resoluciones que se fueron dictando en el tiempo. El artículo 6° de la Ley 18.829, instituyó un fondo de garantía, cuya constitución se efectiviza mediante: dinero en efectivo, títulos del Estado y/o fianza bancaria, sustituibles por un seguro o cualquier otra forma de

garantía, que a juicio del Organismo, cubra la finalidad perseguida. Por la Resolución 141/82, artículo 8° (B.O.12/03/82), se determinó que el seguro era el de caución mediante póliza de una entidad autorizada. De la lectura del ya citado artículo 6° de la Ley 18.829, en su segundo párrafo, se advierte que el Legislador, al crear el referido fondo de garantía, estableció como finalidad del mismo, dos especies expresadas en un orden de prelación claro y preciso que se subsumen una en la otra: en primer lugar, “asegurar el buen funcionamiento de las agencias” y en un segundo término la “protección del turista”. A los fines aclaratorios, corresponde puntualizar que la práctica administrativa uniforme y constante observada a lo largo de más de treinta años, se interpretó que el modo de efectivizar, ambas especies “aseguramiento del buen funcionamiento de las agencias” y “protección al turista”, se lograba con el funcionamiento del sistema que permite la imposición de sanciones económicas, previa verificación de una infracción, fuera esta de carácter formal, no formal y/o por incumplimiento contractual hacia un usuario damnificado.

En segundo término la misma práctica administrativa inveterada interpretó que la protección al turista se lograba acentuando la fiscalización de modo que el ejercicio regular de la actividad turística quedara estrictamente limitado a las agencias licenciatarias, asegurando en lo posible la erradicación de prácticas clandestinas a través del ejercicio del poder de policía directo o delegado a las instituciones provinciales competentes por medio de convenios. Explicado el sistema en que se desarrolla la actividad de esta Secretaría de Turismo y Deporte, en lo que se refiere al fondo de garantía, corresponde agregar lo siguiente: a) El instrumento jurídico en los que se formalizan los contratos de seguros de caución son las pólizas que entregan las licenciatarias en el cumplimiento de la constitución del fondo de garantía bajo esta modalidad. A sus cláusulas se ajustan los reclamos que se efectúan a las aseguradoras; b) El seguro de caución, no constituye un fondo dinerario, sino una garantía, cuyo beneficiario es la Secretaría de Turismo y Deporte de la Presidencia de la Nación, por ende si la justicia ordena ejecutar dichos fondos, resultaría material y jurídicamente de cumplimiento imposible; c) No obstante, si el licenciatarario hubiere constituido su fondo de garantía con bienes fungibles (títulos del Estado y/o dinero en efectivo), la medida judicial sería de posible cumplimiento, pues la orden se cumpliría en los términos dispuestos por el Magistrado interviniente. d) Dada la distinta naturaleza jurídica de las garantías que puedan constituirse por parte de los licenciatarios, no existiría posibilidad de incumplimientos y/o desobediencia judicial por parte de los funcionarios públicos.

POLIZAS DE SEGUROS

Cumplimiento de cláusulas

48. Si los derechos e intereses de los usuarios son debidamente tutelados, en el sentido de que son protegidos en tiempo y forma por parte de la autoridad de aplicación, mediante el cumplimiento de las cláusulas de las pólizas aceptadas.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Se remite a la respuesta de la pregunta 47.

POLIZAS DE SEGUROS

Pago de los fondos de garantía

49. Si los destinatarios de la citada normativa –es decir, las agencias y los turistas- están facultados a reclamar a la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, beneficiaria y depositaria de los seguros de caución, el pago de los fondos de garantía en caso de perjuicio a sus intereses.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Se remite a la contestación de la pregunta 47. Las controversias que pueden suscitarse entre licenciatarias y turistas, emergentes de un contrato turístico, deben tramitar en la instancia judicial, en virtud de que esta Secretaría es un organismo del Poder Ejecutivo Nacional, al cual le está vedado constitucionalmente resolver cuestiones de competencia de otro poder.

FONDOS DE GARANTIA

Régimen legal

50. Si los fondos de garantía están amparados por el régimen legal del Seguro o bien por fianzas bancarias o de otra entidad autorizada.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Se remite a la respuesta de la pregunta 47.

ACTIVIDADES AEROCOMERCIALES Y TURISTICAS

Plan de emergencia

51. ¿Se está trabajando en un plan de emergencia aerocomercial en previsión de las grave situación que enfrenta el sector como consecuencia de la profunda crisis económica nacional, así como la aguda crisis sectorial que golpea sobre las actividades aerocomercial y turística argentinas, y cuáles son las medidas concretas que han adoptado es ese sentido?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PLATAFORMA CONTINENTAL

Transferencia de recursos

52. Se ha dispuesto la transferencia de recursos que permita el normal funcionamiento de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental, tal como lo ordena el Artículo 22 de la Ley 25.565 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Cancillería aún no ha recibido el refuerzo presupuestario previsto en el artículo 22 de la Ley 25.565 del Presupuesto Nacional durante el presente ejercicio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Hasta la fecha no se ha efectuado la modificación presupuestaria aludida por el citado artículo. Cabe aclarar que dicho artículo no “ordena” sino “faculta”.

SECTOR METALURGICO

Promoción industrial

53. ¿Qué medidas se piensa tomar desde el PEN ante la crisis que atraviesa el sector metalúrgico en la zona de Río Grande y Ushuaia, Tierra del Fuego, como consecuencia de los despidos y suspensiones que sufren los trabajadores de distintas empresas que recibían beneficios de la Promoción Industrial y actualmente lo han perdido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha recibido a los representantes de la Unión Obrera Metalúrgica, del Consejo Directivo Nacional y los dirigentes de la zona, quienes denunciaron la política implementada por las empresas.-

En aquellos casos de directa intervención del Ministerio, por encontrarse en el ámbito de su competencia, como el caso del procedimiento de crisis de Audivic S.A. la empresa presentó diversos procedimientos en las sedes de las plantas productoras y posteriormente pretendió ingresar otro nuevo procedimiento en el Ministerio de Trabajo de la Nación con el fin de eludir las resoluciones recaídas en las otras jurisdicciones. Se procedió a dividir las actuaciones y se reenviaron los antecedentes a la Provincia de Buenos Aires y Tierra del Fuego respectivamente.

En el caso de la empresa FAPESA la Secretaría de Trabajo se reunió con el Sr. Subsecretario de Trabajo de Tierra del Fuego quien la interiorizó de una sentencia recaída en el expediente Nro.1838/02 por la cual se hizo lugar al amparo interpuesto por la empresa y se ordenó al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a abstenerse de aplicar el Art.12 del Decreto 265/02., así como poner en conocimiento de las autoridades de la Secretaría de Industria los despidos impetrados por la empresa.

Esta decisión judicial fue apelada por el Gobierno de Tierra del Fuego y se encuentra en el Superior Tribunal en estudio.

Asimismo, la UOM comunicó al Ministerio la propuesta de las empresas de Ushuaia que consistía básicamente en los siguiente puntos: 1) la fijación de un dólar diferenciado para poder adquirir los insumos necesarios para no interrumpir el proceso productivo; 2) que los impuestos internos que se

encuentran en este momento en un 17% sean disminuidos al 6,5%; 3) que se dicte una resolución que las faculte a sustituir los productos manteniendo el régimen de promoción industrial.

El Sindicato manifestó que había realizado gestiones a nivel provincial y nacional con legisladores e integrantes del Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Trabajo, se ocupó de transmitir estos requerimientos a la Secretaría de Industria a fin de su análisis y tramitación.

SECTOR METALURGICO

Evaluación del Ministerio de Trabajo y de la Producción

54. Cuál es la evaluación actual que el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Producción realizan sobre este tema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Esta pregunta se halla respondida en el punto 53.

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS

Tipo de Consultoría realizada

55. ¿Qué tipo de consultoría ha realizado Consultora Ecolatina para el Banco General de Negocios, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco Nación de la Nación Argentina, Banco de La Pampa, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Macro Misiones?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS

Consultora Ecolatina

56. ¿Desde qué fecha la Consultora Ecolatina cuenta con el Banco General de Negocios y al Nuevo Banco de Santa Fe entre sus clientes?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS

Consultoría realizada

57. ¿Qué tipo de servicios fueron realizados para los mencionados bancos. Sobre qué aspectos se los asesoró?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BLOQUE ARI

REGIMEN DE ACTUALIZACION DE INVERSIONES MINERAS

Proyecto de decreto

58. En atención a la respuesta brindada por la JGM en su informe N° 53, referida a los motivos que determinan la demora en la reglamentación del Régimen de Actualización de Inversiones Mineras Ley 25429, que determinó la falta de efectividad de una norma destinada a preservar las condiciones necesarias para las inversiones generadoras de crecimiento, desarrollo regional y fuentes de trabajo, y considerando que entonces se indicó que recién en el mes de junio del año en curso el proyecto de decreto sería girado a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, y se estableció el compromiso de remitir una copia del mismo (que no se ha concretado hasta la fecha):

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

REGLAMENTACIÓN LEY 25429

Estado actual del proyecto

59. ¿Cuál es el estado actual del Expediente por el cual tramita la reglamentación de la ley 25429, indicando que áreas del Poder Ejecutivo han tomado intervención en el mismo, y qué instancias restan expedirse, como asimismo remita copia del proyecto de reglamentación y en su caso de las observaciones que hubiera merecido el mismo?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RIO TURBIO

Situación del Yacimiento

60. En atención a las respuestas brindadas por la JGM en su informe N° 53, en relación a la situación legal, administrativa y operativa de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A. y su solicitud de convocatoria de acreedores, las negociaciones formalizadas, vigencia de las garantías otorgadas por los originales ganadores de la licitación y criterio del PEN respecto de la continuidad de la explotación del yacimiento, en las que se asumió el compromiso de remitir la información requerida atento a la necesidad de "procesamiento" y dado que aún no se ha verificado tal remisión se reitera la necesidad de saber:

- 1.Cuál es la actual situación legal, administrativa y operativa en el citado

yacimiento?

2. Qué negociaciones y acuerdos se han formalizado a la fecha?
3. Las garantías otorgadas por los originales ganadores de la licitación, se encuentran vigentes?
- 4.Cuál es el criterio del PEN respecto a la continuidad de la explotación del yacimiento, atendiendo entre otras, a razones de orden económico, ambiental y social?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PROTECCIÓN VEGETAL

Disposición conjunta

61. Atento a que no se ha verificado el dictado y la publicación en el Boletín Oficial de la Disposición Conjunta de la Dirección Nacional de Protección Vegetal y la Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones N° 01/02, que establecía que “Todos los productos hospederos de mosca de los frutos provenientes de la provincia de San Juan, deberán ingresar a las áreas Libres o con estatus de Escasa Prevalencia con tratamiento cuarentenario, de acuerdo a lo establecido por la resolución 601/01 SENASA , resulta necesario conocer:

1. Qué razones determinaron que no se efectivizara el dictado y publicación de la citada Disposición conjunta?
2. De qué manera se prevé, ante la falta de aplicación de la Disposición en cuestión, proteger a la Provincia de Mendoza y a la Región Patagónica, que cuentan con estatus de áreas de escasa prevalencia de la plaga mosca de los frutos?
3. Si existieron gestiones o solicitudes tendientes a evitar la aplicación de las resoluciones técnicas de los organismos competentes, y en su caso cuáles fueron los funcionarios nacionales o provinciales y del Senasa que acordaron la no aplicación de la Disposición Conjunta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La mencionada disposición se elaboró, luego de una reunión de la Mesa Nacional de conducción del programa de control y erradicación de mosca de los frutos, en vistas a los problemas existentes en la fruta de San Juan y la posible introducción de larvas vivas a las áreas protegidas y con un reconocimiento de baja prevalencia de plagas, como son la Provincia de Mendoza y Patagonia Norte. Es de hacer notar que los representantes de San Juan forman parte de esta mesa de conducción, conjuntamente con los de SENASA, Mendoza, La Rioja, y Patagonia.

Mientras se estaban cumpliendo con los procedimientos internos para la publicación de la misma tomó conocimiento de ella el Gobernador de San Juan

quien pidió audiencia con el Dr. Bernardo Cané, manteniendo una reunión con las máximas autoridades de este servicio. En dicha reunión quedaron claros los motivos y la situación de alto riesgo que se generaba si su provincia no tomaba recaudos para ello. La mencionada Disposición preveía que los productos sanjuaninos debían recibir tratamiento cuarentenario o pasar por algún procedimiento equivalente que diese la misma seguridad sanitaria que dicho tratamiento. Este procedimiento debía ser aprobado por SENASA.

Teniendo en cuenta que por estar en invierno no existen riesgos de introducción de larvas, dado que los problemas podrían comenzar a surgir hacia finales de octubre, la Provincia de San Juan pidió un tiempo para elevar un procedimiento equivalente. Se autorizó a ello, y durante los días 6 y 7 de agosto ppdo. se realizó una reunión con representantes de todas las regiones y del SENASA para analizar y consensuar el sistema alternativo propuesto, el que básicamente plantea que la producción de aquellos predios donde los niveles de mosca, medidos en Mosca/trampa/día (MTD) alcansasen 0,01, podrían transitar o enviarse a las otras áreas sin tratamiento cuarentenario, dado que este es el mismo nivel que debe tener un área para declararla como de escasa prevalencia. Por otra parte, la producción de predios que tuviesen valores más altos debía tratarse con bromuro de Metilo según la legislación vigente. Esta alternativa fue presentada por San Juan y aprobada, luego de ajustes consensuados, por los representantes de Patagonia, Mendoza, La Rioja, San Luis y de SENASA.

Asimismo, en esa reunión los representantes de San Juan presentaron las primeras acciones para relanzar el programa de mosca para lo cual, conjuntamente con el sector privado, están solicitando asegurar los recursos mediante una tasa sancionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) de aplicación y administración en la provincia conjuntamente con el sector privado. Estimamos que esta tasa se debería estar empezando a aplicar a principios de septiembre, teniéndose ya asegurados los recursos iniciales de inversión.

El 20 de agosto en la ciudad de San Juan se reunirá la mesa Nacional del Programa Nacional Mosca de los Frutos donde se firmará la nueva norma consensuada entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y las provincias de Mendoza, La Rioja, Neuquén y Río Negro.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Situación

62. En atención al carácter parcial de la información acompañada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en respuesta a las preguntas oportunamente formuladas en relación a la implementación del Plan Jefas y Jefes de Hogar, y la falta de concordancia con otras informaciones difundidas por el Poder Ejecutivo en relación al mismo, resulta necesario conocer:

1. ¿Cuál es el número total de inscriptos y el número total de beneficiarios de todo el país.

2. ¿Cómo se distribuye geográficamente el total de inscriptos y beneficiarios, discriminados por provincia, municipio, departamento y localidad?
3. ¿Cuál es el criterio que determina esa distribución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el Total País se cuentan 1.736.167 inscriptos y 1.390.915 beneficiarios. Se adjunta planilla provista por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo con la cantidad de beneficiarios discriminada por Municipios del Programa Jefes II.

En Anexo se adjunta Informe 2 - Análisis de los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares Mayo 2002, provista por la Dirección General de Estudios y Formulación de Políticas de Empleo.

RECAUDACIÓN FISCAL

Previsiones del segundo semestre

63. ¿Cuáles son las previsiones de recaudación en moneda constante para el próximo semestre? y cómo se evalúa frente a igual período del año pasado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Por razones de índole técnica, no se están efectuando estimaciones de recaudación tributaria en moneda constante.

RECAUDACIÓN FISCAL

Apertura por impuesto

64. Si puede aportar un detalle con apertura por Impuesto, Provincia, Municipio y sector industrial respecto de la recaudación mes a mes, su variación porcentual mensual, y comparación frente a igual período del año anterior y la media del último lustro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se adjuntan archivos con la recaudación tributaria por impuesto de los últimos 5 años. No se dispone de la información de recaudación tributaria por provincia, municipio y sector económico.

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Ordenamiento

65. ¿Se trabaja sobre un ordenamiento completo del Sistema Tributario Nacional vigente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Con respecto al ordenamiento completo del Sistema Tributario Nacional, cabe señalar que se están analizando adecuaciones a la legislación vigente sobre el

particular.

Dicha tarea se lleva a cabo en el ámbito del denominado "Gabinete Fiscal", constituido en jurisdicción de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

En la actividad del mencionado Ente colaboran representantes del sector privado e interactúa el MINISTERIO DE ECONOMIA, a través de representantes de sus Organismos específicos.

Las conclusiones que surjan del Gabinete Fiscal serán elevadas oportunamente a consideración del mencionado Ministerio.

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Reestructuración total

66. ¿Por qué no se avanza en una reestructuración total del Sistema Tributario Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La reestructuración total del Sistema Tributario Nacional supone, en primer término, un alineamiento con las legislaciones comparadas modernas. De esta manera se podrá lograr una mayor equidad y eficiencia.

Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que toda reestructuración del sistema tributario debe ser coherente con los lineamientos de la política económica.

Por consiguiente y dado que actualmente existe en el país un Gobierno de transición, la reestructuración del Sistema Tributario deberá ser encarada por las futuras autoridades, con el objeto de armonizarlo con la política económica que diseñe el nuevo gobierno. De todos modos, y como se señalara en el punto anterior, se está ordenando el sistema con la finalidad de sentar las bases para la futura reestructuración.

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS

Causas judiciales

67. ¿Cuántas causas tramitan ante los Tribunales de la Nación que involucran a la AFIP/DGA como demandada? ¿Qué antigüedad tienen cada una de ellas? ¿Cuál es el agrupamiento que realiza la DGA de estas causas? ¿Cuántas por cada grupo existen? ¿Cuál es la exposición al riesgo en caso de un fallo contrario? ¿Qué medidas se tomaron y se tomarán de cara a esta situación? ¿Qué medidas se tomaron con el personal involucrado en estas causas? ¿Qué cantidad de causas no registra movimiento en los últimos tres meses?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS**Causas judiciales**

68. Idéntica pregunta para las causas en las que AFIP/DGA sea parte actora.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS**Causas judiciales**

69. ¿Cuál es el plazo estimado para resolver las causas judiciales iniciadas por denuncias desde este Congreso y sus Comisiones?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS**Causas judiciales**

70. ¿Cuántas causas existen con condena firme, pendientes de ejecución que involucran a la AFIP, sean estas a favor o en contra; y cuál es el monto de las mismas?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PRESUPUESTO NACIONAL**Grado de ejecución**

71. ¿En qué grado de ejecución se encuentra el Presupuesto para el presente año, en valores corrientes y en los valores que corresponderían si se hubiesen cumplido las previsiones originales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El porcentaje de ejecución del primer semestre de 2002 respecto del presupuesto vigente al 30/06/2002 ascendió a 46,4%, mientras que respecto de la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto 2002 dicho porcentaje ascendió a 47,3%.

Para mayor detalle consultar la respuesta a la pregunta 148, apartado 2.1.

PRESUPUESTO NACIONAL 2003

Estado de elaboración

72. ¿En qué estado de avance se encuentra la confección del Presupuesto 2003? Si el señor Jefe estima cumplir con el mandato y plazos constitucionales para presentar este Trabajo al Honorable Congreso de la Nación? ¿Cuáles son y sobre qué información se definieron los supuestos de trabajo para la confección de este Presupuesto 2003?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los techos presupuestarios han sido elaborados y comunicados a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional. Las mismas están confeccionando los anteproyectos de presupuesto, que deberán ser remitidos antes del 15 de agosto a la Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Ello a fin de poder cumplir con los plazos legales previstos en el artículo 26 de la Ley Nº 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Dadas las perspectivas fluctuantes de las variables macroeconómicas, que condicionan y sustentan la programación del presupuesto, como ser la evolución real del PBI, los precios, el tipo de cambio, etc., se ha considerado conveniente no formular prematuramente estas hipótesis y elaborar inicialmente la programación del presupuesto a valores constantes, de modo tal de poder determinar las mismas con mayor certeza en fecha próxima a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional al Congreso Nacional, procediendo en esa oportunidad al ajuste correspondiente.

En razón de ello se consideró conveniente que las jurisdicciones y entidades programen sus anteproyectos de presupuesto a valores constantes. Por ello, los techos han sido comunicados a precios de cuenta. En tal sentido, los mismos han sido elaborados sobre la base de los precios al mes de junio de 2002 y de un tipo de cambio de U\$S 1=\$ 3,15.

PRESUPUESTO NACIONAL 2003

Recorte de partidas

73. Informe si el Ministerio de Economía analiza un recorte a las partidas presupuestaria del CONICET, la CONAE, el INTA y la CNEA, a fin de destinar esos fondos para la implementación de Planes Sociales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Mediante el dictado de la Decisión Administrativa Nº 19 de fecha 18 de julio de 2002, se redujeron los créditos de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales en \$ 2.500.000 y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en \$ 2.000.000, entre otros, los cuales se destinaron a atender las necesidades del Programa Jefes de Hogar, a fin de afrontar la liquidación de los beneficiarios del mes de julio.

En la actualidad no está previsto realizar un recorte adicional a las partidas

presupuestarias de dichos organismos, a fin de destinar los mismos al financiamiento de Planes Sociales.

PRESUPUESTO NACIONAL 2003

Recorte de partidas

74. Informe si hay previstos otros recortes a estas misma áreas con el propósito de destinar los fondos a otros fines.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En la actualidad no está previsto realizar recortes adicionales a las partidas presupuestarias de dichos organismos, a fin de destinar los mismos al financiamiento de Planes Sociales o a otros fines determinados.

ACCIONAR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Existencia de previsiones

75. ¿Existen previsiones respecto de un accionar conjunto de las fuerzas nacionales y provinciales en el total del territorio?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

INCIDENTES EN PUENTE PUEYRREDÓN

Información

76. En relación a los hechos de público conocimiento ocurridos el 26 de junio en las inmediaciones del Puente Pueyrredón de esta Capital y en oportunidad de desatarse una terrible represión contra manifestantes, sírvase informar:

1. Totalidad de los incidentes registrados en dichas jornadas de protesta, especificando, en caso de que hubieran existido, la cantidad de detenidos y heridos y que fuerzas de seguridad intervinieron en cada caso.
2. Cantidad de miembros de las fuerzas de seguridad (Policía Federal, Prefectura y Gendarmería) que participaron de los operativos de dicha jornada.
3. Responsables del operativo, tanto organismo encargado de coordinar las distintas tareas preventivas como responsables operativos de cada uno de los objetivos cubiertos, especificando su nombre, apellido y grado.
4. Directivas dadas a las distintas fuerzas por la Secretaría de Seguridad Interior para dicha jornada, especificando los objetivos y motivos de tales directivas.

5. Desde cuándo la Secretaría de Seguridad Interior y la Secretaría de Inteligencia habrían tenido información de posibles enfrentamientos con los manifestantes piqueteros, especificando la evaluación de inteligencia realizada y sus conclusiones.
6. Si el día anterior a las manifestaciones del 26 de junio se reunió el Consejo de Seguridad Interior. En caso afirmativo cuáles fueron las resoluciones adoptadas en dicho Consejo. En caso negativo se informe por qué razón no fue llamado.
7. Si luego de los sucesos acaecidos en el Puente Pueyrredón existieron informes de los Secretarios de Seguridad Interior y de la Secretaría de Inteligencia al Sr. Presidente de la Nación, especificando cuál era el contenido de dichos informes y a qué evaluaciones arribaron.
8. En este caso también se informe si las versiones sobre los enfrentamientos "entre los piqueteros" tuvo origen en la SIDE, tal como lo señalan varios medios el 28 de junio de 2002 y si los trascendidos sobre que las muertes ocasionadas por piqueteros tuvieron origen en ese organismo.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Cánones cobrados

77. ¿En que situación se encuentra el cobro de cánones a empresas de Servicios Públicos que fueran privatizadas, con indicación de la deuda exigible y anticuación por cada caso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

En el área de Comunicaciones la única empresa de servicios públicos privatizada sujeta al pago de un canon es CORREO ARGENTINO S.A., informándose seguidamente sobre el estado de situación a la fecha del cumplimiento de la obligación de pago del canon semestral

Dentro del marco del Decreto N° 265 del 24 de marzo de 1997, el 26 de agosto de 1997 se celebró el Contrato de Concesión previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar en concesión los servicios que venía prestando o se encontraba habilitada a prestar ENCOTESA.

Mediante Decreto N° 840 del 26 de agosto de 1997, el Poder Ejecutivo Nacional adjudicó dicha concesión a CORREO ARGENTINO S.A.

En el contrato de concesión aprobado por la norma referida se comprometió en su cláusula 10 Como monto del canon a abonar por el concesionario el importe fijo semestral adelantado de \$51.600.000 (10.1 primera parte).

El pago del canon correspondiente al primer semestre del plazo de la

concesión debería efectuarse el día de la entrega del servicio. Los pagos correspondientes a los períodos siguientes deberían efectuarse del 1 al 10 del primer mes de semestre respectivo (10.1 segunda parte).

Asimismo, se estipuló que en caso de mora en el pago del canon se aplicará un interés punitivo a favor del concedente sobre el importe adeudado equivalente a tres veces la tasa Libor diaria promedio de los seis meses anteriores a la fecha de mora, por cada día de demora en el pago (10.2).-

Es de destacar que la entrega de la concesión se realizó el 1° de septiembre de 1997.-

El canon fue abonado hasta el período correspondiente a septiembre 1999 (saldo impago de \$47.163.287,60), habiéndose acumulado deuda por los períodos posteriores, que generaron la consiguiente intimación al pago por parte del Estado Concedente. Pendiente el plazo de esta última intimación, CORREO ARGENTINO S.A. solicitó la apertura de su concurso preventivo, lo cual fue dispuesto por la Justicia en lo Comercial de la Capital Federal.

En tales condiciones, y al día de la presentación en concurso de la concesionaria, se encuentran sin abonar los cánones correspondientes a cinco períodos semestrales (el saldo mencionado septiembre 1999; marzo 2000; septiembre 2000; marzo 2001 y septiembre 2001).-

En mérito a ello el monto adeudado en concepto de cánones impagos es de \$253.563.287,60 y por intereses determinados en el contrato de concesión es de pesos \$42.642.088,89.. En consecuencia el monto total adeudado, por el cual oportunamente la representación letrada del Estado Nacional solicitó la verificado del crédito alcanza a la suma de \$ 296.205.376,49, con el carácter de quirografario.

Posteriormente, y en virtud del nuevo vencimiento operado en marzo de 2002 (\$ 51.600.000), no alcanzado por los efectos de la apertura del concurso preventivo, cabe informar que de acuerdo a lo que surgiría de la presentación de CASA ante el Ministerio de Economía del 8 de marzo de este año (EXPEMECON EX 020-03106/2002), y atento el vencimiento de la cuota del canon correspondiente al período Marzo/Agosto 2002, operado en el mes de marzo pasado, esa empresa puso a disposición de la Secretaría de Hacienda la suma de U\$S 5.936.480 (valor nominal) en bonos de consolidación en dólares estadounidenses tercera serie, por un valor residual técnico al 11/3/02 de U\$S 5.000.000,28.

En razón del pago parcial efectuado, se han formalizado actuaciones en sede de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, con intervención de dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACIÓN y de esta COMISION NACIONAL. La SECRETARIA DE COMUNICACIONES ha procedido a intimar al pago total del canon del 1er. semestre. Contra dicho pago CORREO ARGENTINO S.A. interpuso recursos administrativos que están siendo objeto de análisis por las respectivas áreas técnicas

Se adjuntan dos cuadros. El primero de ellos detalla la deuda en concepto de cánones vencidos al 2 de Julio del año 2002, fecha de la última imputación de pago efectuada. El segundo, la deuda que la empresa mantiene al 31 de Julio

del año 2002 en concepto del convenio celebrado en el marco del Decreto N° 1293/97.

Sobre el particular, se deja constancia que no se trata de un servicio público privatizado, sino de la concesión de la explotación de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro otorgada a través de una Licitación Pública Internacional a la empresa TEBA S.A..

Todas las Concesionarias Ferroviarias de Cargas y Pasajeros han dejado de abonar el canon concesional correspondiente según lo estipulado en sus respectivos Contratos de Concesión.

Para mejor proveer, se adjuntan dos planillas (Anexo I y II) con la deuda exigible a cada una de ellas que contienen la siguiente información:

Planilla Anexo I: Estados de Cuentas actuales por canon y alquiler al mes de mayo de 2002.

Planilla Anexo II: Estados de Cuentas por canon y alquiler al mes de mayo de 2002 con la aplicación de los Convenios de reducción o supresión del canon en virtud de lo prescrito por el Decreto N° 686/95 que se encuentran pendientes y en trámite de resolución por parte de la Autoridad de Aplicación.

AUTOPISTAS DEL SOL

Pagos realizados

78. ¿Cuántos fueron los pagos realizados a Autopistas del Sol durante el corriente año por todo concepto, indicando cuáles fueron y los montos y fechas de cada uno de esos pagos?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

No se han efectuado pagos a Autopistas del Sol S.A.: En las distintas adecuaciones contractuales aprobadas por Resolución Ministerial se reconoció a su favor una deuda por no aplicación de actualización de tarifas y por mayores gastos de expropiaciones, que se está saldando semanalmente mediante afectación parcial del importe que debe ingresar al Estado en concepto de redondeo de tarifas.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Situación actual

79 ¿Cuál es la situación de las líneas de ferrocarril explotadas por privados? ¿Cuál es el monto de los subsidios recibidos por cada uno de los operadores en los últimos doce meses? ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las pautas contractuales respecto de inversiones en mejoramiento de material rodante, instalaciones y nivel de servicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Panorama de las concesiones para la explotación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros –de superficie y subterráneo- en el Área

Metropolitana de Buenos Aires.

1. Introducción. Producto de la Reforma del Estado iniciada con la sanción de la Ley N° 23.696, originalmente se diseñó un sistema de concesionamiento del servicio de transporte ferroviario de pasajeros –de superficie y subterráneo- en el Área Metropolitana de Buenos Aires, que atendiera de forma eficaz las necesidades del servicio público, incardinadas en torno a los principios de continuidad, regularidad, generalidad, uniformidad y libre acceso.

En consecuencia, y fruto de las evaluaciones entonces efectuadas por el Estado Nacional, se decidió mantener el esquema tarifario en niveles sociales y competitivos, y compensar los déficit operativos que se produjeren en los servicios económicamente no rentables a dichos niveles de tarifa con subsidios de explotación. Todo ello merced a que, por mediar el mencionado principio de uniformidad, el esquema tarifario no variaba sustancialmente entre las distintas líneas ferroviarias que integran el sistema, por lo que no atendía entonces a las particularidades de demanda inherentes a cada servicio.

En especial, se hubieron observado como sensiblemente deficitarios en la relación tarifa/demanda los servicios correspondientes a los Grupos de Servicios Nros. 6 y 7 (ex Líneas Belgrano Norte y Belgrano Sur, respectivamente). En tanto, otros servicios se encontraban en estado de equilibrio, y algunos, inclusive, motivaron que la evaluación de las ofertas se efectuara en función del canon propuesto.

La otra situación que debía ser cubierta con aportes del Tesoro Nacional a las empresas concesionarias era la que surgía de las inversiones en obras y material rodante sobre los bienes del Estado Nacional sujetos a concesión.

2. Desenvolvimiento de las concesiones. El desenvolvimiento de este esquema fue satisfactorio para las partes hasta mediados de 1998, observándose un notable incremento de la demanda –por mayores controles de la evasión y por mejor calidad de los servicios- y considerables niveles de inversión, que permitieron a las empresas concesionarias en general cumplir con los respectivos planes básicos de obras y trabajos.

Sin embargo, a esa fecha, comenzaron a apreciarse los posibles inconvenientes que luego iban a signar los años siguientes, atinente a las inminentes dificultades para el Estado Nacional de hacer frente a los compromisos asumidos en materia de subsidios, policía adicional, etc.

Un indicio de la necesidad del Estado de recortar su gasto público y racionalizar recursos lo evidencia ya la Resolución MEyOSP N° 17/98, por la cual se autorizaba a los concesionarios a compensar algunos créditos a su favor con las diferencias emergentes de la tarifa de aplicación, respecto de la tarifa básica.

De esos inconvenientes relacionados con el desenvolvimiento del contrato público, surgió la necesidad de adecuación contractual, que se materializó en las Addendas aprobadas durante 1999 (Decretos Nros. 210/99, 393/99, 1416/99, 1417/99, 1418/99 y 1419/99), las que a su vez preveían la

realización de importantes obras de modernización y electrificación, a financiarse con aumentos tarifarios progresivos anuales. De tal forma, se producía una transferencia en la carga de las evoluciones económicas de los contratos motivadas en los requerimientos del servicio ferroviario, de la masa general de contribuyentes a los usuarios en particular de los servicios concedidos.

Dichas Addendas pecaron en su concepción original de irreales en cuanto a demasiado ambiciosas para una lectura responsable del futuro cercano del sistema de transporte, por lo que su mayoritaria inejecución demuestra una escasa visión pragmática por parte de las Autoridades del Transporte de ese momento.

A su vez, con el gobierno entrante el 10 de diciembre de 1999, se iniciaron sendas nuevas renegociaciones de los Contratos de Concesión correspondientes a los Grupos de Servicios 1, 2 y 6 (ex Líneas Mitre, Sarmiento y Belgrano Norte, respectivamente), las que finalizaron con la aprobación de las Actas Acuerdo –modificatorias de las Addendas de adecuación- por Decretos Nros. 104 de fecha 25 de enero de 2001 y 167 de fecha 9 de febrero de 2001.

La suspensión de las Addendas, nuevamente apresurada, conspiró contra las soluciones, y sumió aún más al sistema de transporte ferroviario en un profundo estancamiento que preludiaría su ulterior detracción. Por lo demás, generó una razonable incertidumbre respecto de aquellas concesiones en las cuales quedó trunco el proceso renegocial, pese a que se insumieron dos años en su tratamiento.

Paralelamente, a partir del año 2000, se acentuaron los inconvenientes del Estado Nacional para hacer frente a sus obligaciones contractuales. Los retrasos en el pago de certificados de obra y de subsidios, determinaron consecuentes restricciones al crédito bancario para los operadores, las que se han tornado virtualmente imposibles de ser sorteadas desde el dictado de las medidas económicas de diciembre de 2001.

De esos inconvenientes da cuenta también la Resolución Conjunta ME Nº 1007 y MIV Nº 18/2000, que dispone un aumento tarifario exclusivamente para financiar inversiones, cuyo producido era destinado a fideicomitirse.

El default (cesación de pagos) declarado a fines del año pasado por el Estado argentino equivale a un reconocimiento expreso desde la Administración de la situación reseñada, obligando al gobierno a tomar medidas urgentes que permitan paliar la emergencia devenida de la íntima vinculación entre el funcionamiento del servicio ferroviario de pasajeros y los aportes estatales, a fin de asegurar su continuidad.

En esa línea, se presenta la sanción de la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, que dispone la renegociación de todos los contratos celebrados por el Estado Nacional de concesión de obras y servicios públicos, cuya conceptualización consta en su artículo 8º. Entre ellos cabe incluir aquéllos atinentes a la materia que nos ocupa. Así, por lo demás, lo ha considerado su Decreto reglamentario Nº 293 de fecha 12 de febrero de 2002, al incluir

los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros entre aquellos a ser renegociados (Art. 1º).

3. Otros factores. Aparte de los incumplimientos de parte del Estado Nacional, derivados de la aguda situación por la que atraviesa, y que han paralizado la realización de inversiones en materia de obras y trabajos, inversiones complementarias, e inversiones en seguridad e higiene, así como las obras de accesibilidad para usuarios con movilidad reducida, la crítica situación se agudiza por la concurrencia de otros factores:

1. El sensible descenso de la demanda, provocado por una retracción considerable de la actividad económica, que ha agravado la situación socioeconómica general, implicando menor movimiento de pasajeros en el sistema. Se desarrolla infra.
2. Un aumento en los índices de evasión, motivado probablemente en las mismas causas económicas y sociales, y que alcanza, según información de carácter público (La Nación, 5-3-2002), el 19 % para Metropolitano y el 8% para TBA.
3. Un creciente sentimiento de inseguridad general en la población, que se hace más patente en el sistema de transporte ferroviario de pasajeros. Tal situación ha quedado evidenciada en lamentables episodios de violencia delictiva (La Nación, 22-2-2002, Clarín, La Nación, Página 12, 8-3-2002, Crónica 9-3-2002) y de vandalismo, que alejan aún más a los usuarios de este medio de transporte.
4. En el caso de las concesiones respecto de las que se han celebrado Actas Acuerdo de reconocimiento de deudas y créditos recíprocos con el Estado Nacional, el pago de los saldos a favor de los concesionarios se ha efectuado en Bonos Pro 6 (hoy en default), o aún no han sido pagados.
5. Los incumplimientos en materia de subsidios de inversión han ocasionado consecuentes dificultades en la relación de los concesionarios con terceros proveedores y contratistas.
6. A todo ello hay que sumar el impacto disvalioso de la devaluación del peso respecto de la incorporación de material ferroviario de origen importado (p. ej., ruedas para TBA S.A., locomotoras para Metropolitano y coches eléctricos para el servicio de subterráneos que presta Metrovías S.A.) y del pago de reaseguros al exterior que, según dispuso recientemente el BCRA, debe ser realizado de acuerdo con las evoluciones económicas del mercado libre de cambios.

4. Compromisos de aporte por parte del Concedente. En relación con el pago de los subsidios operativos, de particular importancia para el desarrollo del servicio público, y vinculado con los grupos de servicios que aún lo reciben, es de destacar que la deuda acumulada a la fecha en concepto de capital arroja aún valores superiores a los 25 millones de pesos. Los subsidios de explotación guardan íntima gravitación respecto del funcionamiento de los servicios subsidiados (los que por lo demás, conjuntamente con el resto del sistema sufren un considerable atraso tarifario), al punto de representar el 60

% de los ingresos de la concesión en el caso del Grupo de Servicios 6 y del 75 % en el caso del Grupo de Servicios 7.

5. Suspensión de aumentos tarifarios. Con fecha 7 de enero de 2002, mediante Resolución S.T. N° 9 de fecha 28 de diciembre de 2001, se dispuso la suspensión de los aumentos tarifarios aprobados en las Addendas contractuales de los Grupos de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires Nros. 1 y 2, y 6.

6. Impacto sobre los costos de explotación. Como se expresó supra, la Ley N° 25.561 autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los Contratos de Concesión de Obras y de Servicios Públicos en ejecución, afectados por la emergencia y por el nuevo régimen cambiario con el alcance establecido en el artículo 9° de la Ley.

En consecuencia, el Decreto 293/02 encomienda al MINISTERIO DE ECONOMIA la renegociación de los contratos alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 25.561, que tengan por objeto la prestación de obras y servicios públicos. En su Artículo 4° crea la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, la que posteriormente queda integrada mediante la sanción del Decreto N° 370/02.

Un objetivo primario del proceso es “adecuar de común acuerdo los contratos de concesión, durante el período de emergencia y hasta tanto sea superada dicha situación, sin introducir cambios estructurales, a efectos de preservar la vida del contrato y las condiciones originariamente pactadas con miras a su restablecimiento futuro.”

El proceso de renegociación deberá completarse en 120 días según lo que establece el Decreto N° 293/2002 y según la guía de procedimientos elaborada a tal fin, las empresas prepararán sus presentaciones, proveyendo una descripción del impacto que pueda haberles producido la emergencia económica sobre las obligaciones en curso de ejecución.

Entre las posibles afectaciones que puedan producirse se incluye como categoría las afectaciones sobre los costos operativos.

Como queda claro, la revisión completa del impacto de la emergencia se desarrollará en el ámbito creado a tal fin. Pero es de destacar que, dado el nivel de deudas que mantiene el ESTADO NACIONAL con los concesionarios, las modificaciones evidentes que han sufrido algunos rubros de costos fundamentales para el sector, y teniendo en cuenta que los contratos de concesión disponen que ante la verificación de variaciones en los costos de explotación, el Concedente dispondrá, a su exclusivo criterio, que estos deslizamientos sean neutralizados a través de la tarifa, del subsidio, del canon o en su caso de otras fuentes de recursos, ante la emergencia descrita deberán tomarse al menos, algunos recaudos para asegurar la satisfacción de las obligaciones a cargo del Estado.

Ante la imposibilidad actual de atenuar el impacto disvalioso en la ecuación contractual por la crisis económica que afecta el servicio tanto desde el punto de vista de los costos (notablemente incrementados) como de los ingresos (notablemente mermados por la caída de la demanda y los atrasos en los

compromisos estatales) a través del correlativo aumento tarifario, y de manera tal de preservar la capacidad adquisitiva de los usuarios, debe recurrirse a otros mecanismos, de entre los cuales surge del régimen vigente aquél instituido por el artículo 4º del Decreto N° 652/02.

Ello por lo demás, se condice con los objetivos programáticos fijados por el punto 2.1 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 20 de fecha 8 de marzo de 2002, reglamentaria del Decreto N° 293/02.

7. Alternativa de solución a la situación planteada. El Decreto N° 652/02, que introdujo modificaciones a la composición del SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (SIT), creado por el Decreto N° 1377/01, y que ordenó la reformulación de los porcentajes de distribución de los fondos provenientes de la Tasa del Gasoil que integran el FIDEICOMISO creado por el Art. 12 del Decreto N° 956/01, dispone en el 2do párrafo del artículo 5º, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE deberá fijar las pautas que rijan al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SITRANS) del SIT, entre ellas, las destinadas a la asignación de los recursos previstos para el sistema ferroviario de pasajeros y/o de cargas (cf. Art. 4º Decreto N° 652/02).

A fin disponer de un mecanismo que asegure la satisfacción de las obligaciones a cargo del Estado Nacional en lo relativo a las deudas generadas por subsidios de explotación y suspensión de aumentos tarifarios, en el marco de las fuertes modificaciones de los costos operativos, se tornó necesario establecer las pautas para la distribución porcentual de los fondos dispuestos por el decreto citado precedentemente.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que, una vez pagados los subsidios de explotación comprometidos contractualmente y en función de las previsiones establecidas en el Decreto 293/02, cualquier desembolso a los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, necesariamente guardará el carácter de anticipo y deberá ser computado al momento de decidirse la readecuación de los contratos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 293/02. En tal sentido, el anticipo a cuenta permite asegurar que la posición del ESTADO NACIONAL no se deteriore con el transcurso del tiempo, hasta la culminación de los procesos renegociales en trámite.

El mecanismo para establecer la distribución porcentual de los fondos previstos para el servicio ferroviario de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires debe tener en cuenta los destinatarios finales del servicio público, es decir, los usuarios, y de tal forma, se manifestaría conveniente la implementación de un criterio de distribución en función de la incidencia real de cada Grupo de Servicios respecto del universo de pasajeros transportados en virtud de esta modalidad.

En tal sentido, y a fin de utilizar parámetros suficientemente objetivos acerca de la distribución real de la demanda entre los servicios concesionados, debe considerarse la información proporcionada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte referente al mismo período (mayo a diciembre) del

año anterior. Asimismo, para responder con la mayor fidelidad posible a las variaciones estacionales, correspondería fijar un índice mensualizado. A tal efecto, se anexan a la presente las planillas correspondientes.

Por lo demás, y tal como se ha anticipado, si bien la emergencia se ha declarado hasta diciembre de 2003 por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, debe tenerse en cuenta lo ya mencionado acerca del proceso de renegociación en el ámbito de la Comisión creada por el Decreto N° 293/02. En tal sentido, correspondió por parte de los MINISTERIOS DE LA PRODUCCIÓN y DE ECONOMÍA la fijación para el sistema de distribución de recursos provenientes del SITRANS en cuanto a la proporción que correspondiere al servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, de pautas de distribución que en principio no superan, en cuanto a su vigencia temporal, el año 2002.

Asimismo, se tornó menester establecer las condiciones que las empresas concesionarias deberán cumplir para revestir la calidad de beneficiarios del Fideicomiso creado por Decreto N° 976/02 y modificado por Decreto N° 652/02. En tal sentido, se exigieron de parte de las mismas los pertinentes compromisos en materia de prestación de servicios, de seguridad ferroviaria, de seguridad pública en estaciones y formaciones, de mayor confort para el usuario y de aseguramiento de las fuentes de trabajo y de la situación salarial de los trabajadores ferroviarios comprometida por el Acta Acuerdo firmada ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL el pasado 17 de abril, así como las pertinentes renunciaciones a reclamos administrativos y/o judiciales vinculados a la demora en el pago de los subsidios de explotación y a la suspensión de los aumentos tarifarios dispuesta por la Resolución S.T. del ex –MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA N° 9/01.

En virtud de las condiciones establecidas, la Subsecretaría de Transporte Ferroviario está trabajando en el establecimiento de los programas de mantenimiento y confort para el usuario en el ámbito ferroviario metropolitano. En tanto, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte ya ha elevado una propuesta operativa que adecue los servicios a las necesidades reales y actuales del sistema, la cual está siendo considerada por la Secretaría de Transporte.

En tanto, ya se ha dispuesto el pago de los subsidios de explotación en término para los meses que restan de 2002 (por primera vez desde 1999) y se han impuesto a las empresas concesionarias las erogaciones correspondientes a policía adicional, las que se han incrementado al doble, con el consecuente aumento en la cantidad de efectivos y de programas de seguridad prevencional e investigación de ilícitos. Las concesionarias han efectuado en consecuencia los pagos a POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y a GENDARMERÍA NACIONAL por mes adelantado, correspondientes a agosto 2002.

INFORMACIÓN ADJUNTA:

PASAJEROS TRANSPORTADOS – VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL MISMO

MES DEL AÑO ANTERIOR – RED FERROVIARIA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Grupo de Servicios 1 Línea Mitre	1999	-0,7%
	2000	-2,1%
	2001	-8,8%
Grupo de Servicios 2 Línea Sarmiento	1999	-1,4%
	2000	-0,1%
	2001	-10,0%
Grupo de Servicios 3 Línea Urquiza	1999	+0,9%
	2000	-2,7%
	2001	-10,2%
Grupo de Servicios 4 Línea Roca	1999	+2,1%
	2000	-0,2%
	2001	-10,3%
Grupo de Servicios 5 Línea San Martín	1999	+0,8%
	2000	-2,3%
	2001	-8,9%
Grupo de Servicios 6 Línea Belgrano Norte	1999	+1,1%
	2000	+0,6%
	2001	-6,7%
Grupo de Servicios 7 Línea Belgrano Sur	1999	-1,0%
	2000	+1,7%
	2001	-11,9%
Grupo de Servicios 3 Subterráneos y Premetro	1999	+2,5%
	2000	-0,6%
	2001	-6,6%

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA DEMANDA CORRESPONDIENTE A PRIMER TRIMESTRE DE 2002.

Grupo de Servicios 1	Enero 2002	-16,5%
----------------------	------------	--------

Línea Mitre	Febrero 2002	-18,5%
	Marzo 2002	-22,4%
Grupo de Servicios 2	Enero 2002	-21,0%
Línea Sarmiento	Febrero 2002	-22,3%
	Marzo 2002	-25,3%
Grupo de Servicios 3	Enero 2002	-16,0%
Línea Urquiza	Febrero 2002	-15,2%
	Marzo 2002	-19,3%
Grupo de Servicios 4	Enero 2002	-21,1%
Línea Roca	Febrero 2002	-23,4%
	Marzo 2002	-26,1%
Grupo de Servicios 5	Enero 2002	-20,8%
Línea San Martín	Febrero 2002	-21,3%
	Marzo 2002	-25,1%
Grupo de Servicios 6	Enero 2002	-19,9%
Línea Belgrano Norte	Febrero 2002	-23,8%
	Marzo 2002	-26,4%
Grupo de Servicios 7	Enero 2002	-30,2%
Línea Belgrano Sur	Febrero 2002	-36,6%
	Marzo 2002	-40,3%
Grupo de Servicios 3	Enero 2002	-8,4%
Subterráneos y Premetro	Febrero 2002	-8,5%
	Marzo 2002	-17,6%

PASAJEROS TRANSPORTADOS (EN MILLONES)

Grupo de Servicios 1	1998	84.081
Línea Mitre	1999	83.456
	2000	81.731
	2001	74.548
	1º trimestre 2002	14.779

Grupo de Servicios 2	1998	113.218
Línea Sarmiento	1999	111.672
	2000	111.518
	2001	100.339
	1º trimestre 2002	19.016
Grupo de Servicios 3	1998	25.581
Línea Urquiza	1999	25.817
	2000	25.115
	2001	22.557
	1º trimestre 2002	4.524
Grupo de Servicios 4	1998	152.082
Línea Roca	1999	155.344
	2000	155.041
	2001	139.081
	1º trimestre 2002	26.310
Grupo de Servicios 5	1998	50.365
Línea San Martín	1999	50.746
	2000	49.591
	2001	45.176
	1º trimestre 2002	8.751
Grupo de Servicios 6	1998	35.931
Línea Belgrano Norte	1999	36.324
	2000	36.552
	2001	34.102
	1º trimestre 2002	6.536
Grupo de Servicios 7	1998	16.219
Línea Belgrano Sur	1999	16.062
	2000	16.343
	2001	14.394
	1º trimestre 2002	2.463
Grupo de Servicios 3	1998	254.006
Subterráneos y Premetro	1999	260.310
	2000	258.824

	2001	241.743
	1º trimestre 2002	47.676

Detalle del pago de subsidios en los últimos doce meses.**A Metropolitano (Grupos de Servicios 4 y 7)**

MES DE PAGO	IMPORTE (en miles de pesos)
AGOSTO 2001 (Presupuesto)	282
SETIEMBRE 2001 (Presupuesto)	346
OCTUBRE 2001 (Presupuesto)	700
NOVIEMBRE 2001 (Presupuesto)	300
DICIEMBRE 2001 (Presupuesto)	0
ENERO 2002 (Presupuesto)	500
FEBRERO 2002 (Presupuesto)	326
MARZO 2002 (Presupuesto)	372
ABRIL 2002 (Presupuesto)	1.526
MAYO 2002 (Presupuesto)	0
JUNIO 2002 (Presupuesto)	0
JUNIO 2002 (SIFER)	1.619
JULIO 2002 (Presupuesto)	1.154
JULIO 2002 (SIFER)	1.619
TOTAL	8.744

**A Ferrovías S.A.C.
(Grupo de Servicios 6)**

MES DE PAGO	IMPORTE (en miles de pesos)
--------------------	---------------------------------------

AGOSTO 2001 (Presupuesto)	349
SETIEMBRE 2001 (Presupuesto)	691
OCTUBRE 2001 (Presupuesto)	324

En relación al transporte ferroviario de pasajeros del área metropolitana, corresponde señalar que se dictó la Resolución Conjunta N° 61/2002 y N° 11/2002, del Ministerio de Economía y Ministerio de la Producción, que reconoce la especial situación de la actividad ferroviaria por la que atraviesa el sistema, definiendo a esta como:

- 1) las dificultades del Estado Nacional para afrontar los compromisos contractuales y presupuestarios destinados a los aportes comprometidos para subsidios de explotación del referido sistema y para las inversiones en el mismo,
- 2) la situación que atraviesa el sistema ferroviario de pasajeros, de superficie y subterráneo, caracterizada además por una aguda merma de la demanda sobre dicho medio de transporte, agravada por el impacto producido sobre los costos de explotación de los concesionarios como consecuencia de la modificación del régimen cambiario respecto de una actividad que requiere, para su continuidad, de insumos de procedencia extranjera y de insumos internos que han sufrido un notable incremento en los últimos meses, combinado todo ello con la imposibilidad circunstancial de trasladar dichos impactos a las tarifas.

Esta norma también expresa que el período que abarque la emergencia, previsiblemente requerirá ajustes en el corto plazo, a fin de adaptar la ejecución de los contratos al desenvolvimiento del conjunto de la economía.

La situación de emergencia del sistema ferroviario de pasajeros a que se hace referencia es la siguiente:

1. Los concesionarios Transportes Metropolitanos General Roca S.A.; Transportes Metropolitanos General San Martín S.A.; Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. y Ferrovías S.A.C., que hoy transportan alrededor del 55% de los pasajeros del sistema ferroviario, se encuentran en concurso preventivo de acreedores.
2. Los concesionarios han reducido sus servicios por debajo de los límites previstos en los Contratos de Concesión, argumentando menor demanda e incumplimientos del Estado Nacional.
3. La calidad del servicio ha desmejorado, encontrándose en algunos ramales, en límites cercanos a los del origen de las concesiones.
4. Los concesionarios redujeron además los niveles de mantenimiento de la infraestructura y del material rodante, sobre todo en lo que hace al confort de los pasajeros, tratando de mantener las condiciones de

seguridad que exige el transporte ferroviario.

5. No obstante que los planes de inversión previstos resultan imprescindibles, se diluyen las posibilidades de encarar los planes de inversión previstos en las Addendas, encontrándose en ejecución solo algunas obras que, por su grado de avance, no resulta conveniente su paralización.

El monto de los “subsidios de explotación” tramitados por esta Comisión, en el periodo julio 2001 a Junio 2002, se adjunta a la presente, como Anexo III.

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Líneas de cabotaje e internacional

80. ¿En qué situación se encuentra Aerolíneas Argentinas respecto de la explotación de líneas de cabotaje e internacional? ¿Existen condiciones contractuales exigibles por parte del Estado; en caso afirmativo, cuáles son y qué se está haciendo al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La empresa Aerolíneas Argentinas es explotadora de servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, de cabotaje e internacional, a través de concesiones otorgadas por el Estado, contando igualmente con autorizaciones para la prestación de servicios no regulares.

Las concesiones otorgadas son las siguientes:

DECR	RESOL	DISPO	RUTA OTORGADA
	484		BUENOS AIRES - SANTA FE – CORDOBA.
	484		BUENOS AIRES - MAR DEL PLATA
	484		BUENOS AIRES - CORDOBA - MENDOZA
	484		BUENOS AIRES - SANTA ROSA - NEUQUEN
	484		BUENOS AIRES - BAHIA BLANCA - NEUQUEN - SAN CARLOS DE BARILOCHE - ESQUEL - COMODORO RIVADAVIA - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE - USHUAIA
	484		BUENOS AIRES - BAHIA BLANCA - CARMEN DE PATAGONES - TRELEW - ESQUEL
	485		BUENOS AIRES - SANTIAGO DEL ESTERO
	484		BUENOS AIRES - CORDOBA - TUCUMAN - SALTA - JUJUY
	459		ARGENTINA y los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
	484		BUENOS AIRES - CORDOBA - SAN JUAN.

	484		BUENOS AIRES - RIO CUARTO - SAN LUIS - SAN RAFAEL
	484		BUENOS AIRES - MENDOZA - TUCUMAN.
	484		BUENOS AIRES – RESISTENCIA - CORDOBA.
	484		BUENOS AIRES – RESISTENCIA - IGUAZU
612			SALTA - TUCUMAN - CORDOBA - MENDOZA -NEUQUE -BARILOCHE -ESQUEL - TRELEW- COMODORO RIVADAVIA - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE - USHUAIA.
	484		BUENOS AIRES - SANTIAGO DEL ESTERO - JUJUY
612			MAR DEL PLATA - TRELEW - COMODORO RIVADAVIA - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE - USHUAIA.
612			SALTA -TUCUMAN - CORDOBA - ROSARIO - BAHIA BLANCA - VIEDMA - TRELEW - COMODORO RIVADAVIA - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE - USHUAIA
612			IGUAZU - POSADAS - CORDOBA - MENDOZA -NEUQUEN - BARILOCHE - ESQUEL
612			BUENOS AIRES - ROSARIO - IGUAZU
612			BUENOS AIRES - ROSARIO - CORDOBA - LA RIOJA - CATAMARCA
612			BUENOS AIRES - BAHIA BLANCA - VIEDMA GENERAL ROCA - CUTRAL CO - BARILOCHE
612			BUENOS AIRES - SAN MARTIN DE LOS ANDES
	484		BUENOS AIRES - CORRIENTES - FORMOSA
612			MAR DEL PLATA - NEUQUEN - BARILOCHE
	484		BUENOS AIRES - ROSARIO - CORRIENTES
612			MAR DEL PLATA - ROSARIO - CORDOBA - TUCUMAN - SALTA
612			MAR DEL PLATA – MENDOZA
612			BUENOS AIRES - VILLA Gesell
612			SALTA - TUCUMAN – IGUAZU
612			BUENOS AIRES - CONCORDIA - PASO DE LOS LIBRES - POSADAS - IGUAZU
	485		BUENOS AIRES – FORMOSA
612			BUENOS AIRES - BAHIA BLANCA - VIEDMA - TRELEW - COMODORO RIVADAVIA - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE - USHUAIA
	1437		BUENOS AIRES-BAHIA BLANCA-VIEDMA-TRELEW-ESQUEL y v.v.

272		Puntos ARGENTINA b) SAN PABLO - RIO DE JANIERO - CASABLANCA - ARGEL - ISLA DE SAL - TUNEZ - EL CAIRO - MALTA - DAMASCO - LISBOA - OPORTO - REINO DE ESPAÑA - ROMA - VENECIA - MILAN - TURIN - NAPOLES - PARIS - BASTIA - ESTRASBURGO - LYON - MARSELLA -
1437		BUENOS AIRES-PARANA-CORRIENTES-FORMOSA y v.v.
1437		BUENOS AIRES -RIO CUARTO - SAN LUIS - SAN RAFAEL-MENDOZA y v.v.
1437		BUENOS AIRES - SANTA ROSA-NEUQUEN y v.v.
1437		BUENOS AIRES - SAN MARTIN DE LOS ANDES y v.v.
484		MENDOZA - SAN CARLOS DE BARILOCHE.
1437		BUENOS AIRES-BAHIA BLANCA-VIEDMA-TRELEW-COMODORO RIVADAVIA-RIO GALLEGOS-EL CALAFATE-RIO GRANDE-USHUAIA y v.v.
1362		JUJUY - ANTOFAGASTA – ARICA y v.v.
1437		BUENOS AIRES-CONCORDIA-PARANA-PASO DE LOS LIBRES-POSADAS-IGUAZU y v.v.
272		Puntos ARGENTINA b) Continuación MONTPELLIER - BORDEAUX - TOULOUSE - PAU - BREST - LORIENT - NIZA - NANTES - RENNES - AJACCIO - BRUSELAS - AMSTERDAM - LUXEMBURGO - FRANCFORT DEL MENO - MUNICH - BERLIN - DUSSELDORF - HAMBURGO - HANNOVER - STUTTGART -
272		Puntos ARGENTINA b) Continuación ZURICH - GINEBRA - BASILEA - VIENA - LONDRES - LIVERPOOL - MANCHESTER - EDIMBURGO - DUBLIN - OSLO - ESTOCOLMO - COPENNAGUE - HELSINKI - ATENAS - ESTAMBUL - BELGRADO - SOFIA - BUCAREST - BUDAPEST - PRAGA - VARSOVIA - KIEV
272		Puntos ARGENTINA b) Continuación MINSK - MOSCU - SAN PETESBURGO y v.v.
272		Puntos ARGENTINA c) Puntos en SUDAMERICA - CIUDAD DEL CABO - JOHANNESBURGO - PACIFICO SUR - ANTARTIDA - NUEVA ZELANDIA - COMMONWEALTH DE AUSTRALIA - BOMBAY - KUALA LUMPUR - BANCKOK - SINGAPUR - SEUL - MANILA - TOKIO - NAGOYA - OSAKA - SHANGAI - HONG KON
272		Puntos ARGENTINA c) Continuación BEIJUNG - TAIPEI y v.v.

En materia de servicios de transporte aéreo no regular, la empresa es titular de las siguientes autorizaciones:

Disp. N° 242/60 en el orden nacional y

Decreto N° 681/66 en materia internacional.

La referida transportadora cumple con un servicio público mediante su actividad y en tal sentido, está sujeta a la fiscalización de la autoridad aerocomercial que cumple la Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación Ejecutiva de Transporte Aerocomercial.

En tal sentido, si bien el otorgamiento de las concesiones confiere derechos a la empresa aerotransportadora, ésta también está sujeta a una serie de obligaciones que surgen tanto del acto mismo de la concesión, como de la ley.

En virtud de las primeras, debe la empresa solicitar la afectación de las aeronaves que destinará a la prestación de los servicios, someter a

consideración de la autoridad aeronáutica las tarifas a aplicar, los seguros de ley, libros de quejas para su habilitación, constituir un depósito de garantía, presentar mensualmente un detalle de los transportes realizados, entre otras.

En cuanto a las segundas, compete a la autoridad aeronáutica ejercer la fiscalización técnico-operativa, económica y financiera, suspender las actividades en caso de que no estén reunidas las condiciones de seguridad, autorizar la interrupción y la reanudación de los servicios, aplicar las sanciones en caso de verificarse infracciones, entre muchas otras gestiones que impone la ley.

La actividad del Estado, en consecuencia, es sumamente amplia y sus competencias se reparten entre el Comando de Regiones Aéreas dependiente de la Fuerza Aérea Argentina en materia técnica y la Secretaría de Transporte a través de la Coordinación Ejecutiva de Transporte Aero comercial en la faz comercial.

Dada la situación actual que afecta en general al sector aerocomercial, agravado por la particular situación económica general, la Coordinación Ejecutiva de Transporte Aero comercial está potenciando sus esfuerzos para mantener el servicio de transporte aéreo en condiciones de abastecer fundamentalmente las necesidades de la demanda interna.

AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS

Suministro de gas oil

81. ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo que evolucionará la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros, en todos sus niveles, frente a la finalización del período inicialmente previsto para el suministro de Gas Oil a precios diferenciales? ¿Qué cantidad de este combustible recibido por las empresas de transporte fue posteriormente vendido a terceros? ¿Cómo evolucionó el consumo de Gas Oil en estas empresas desde la instalación de esta modalidad de comercialización?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Subsecretaría de Transporte Automotor ha respondido:

- a) La eventual finalización de suministro de gasoil a precio diferencial provocará inevitablemente la retracción de servicios, particularmente en trazas, días y horas de menor demanda.
- b) Se desconoce que el combustible suministrado haya sido revendido a terceros.
- c) Desde la implantación del precio diferencial a empresas de autotransporte su consumo se ha mantenido en los niveles normales.

FUERZAS ARMADAS

Alistamiento

82. ¿Cuál es el grado de alistamiento de nuestras Fuerzas Armadas al momento y cuál la evolución prevista hasta el 31 de diciembre del corriente año? .

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Establecer el grado de alistamiento actual de las Fuerzas Armadas es un procedimiento complejo que requiere, para la obtención de un resultado preciso, el conocimiento acabado de premisas tales como el tipo de Operación a realizar, la magnitud de las Fuerzas a emplear, los objetivos a lograr, etc.

De lo expresado se desprende que nos referimos al estado de capacidad operativa y logística a disposición de una Fuerza para al logro de un fin determinado. Dicha capacidad operacional encuentra sus límite presente en la ejecución presupuestaria y su límite proyectado al 31 de diciembre del corriente año, en la disponibilidad de recursos regulada por el Ministerio de Economía.

FUERZAS ARMADAS

Incorporación de profesionales

83. ¿Cómo funcionará y que se pretende con la incorporación de profesionales a las FF. AA. en el escalafón general y sin necesidad de concurrir a los Institutos de formación militar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Las Fuerzas Armadas no cuentan al presente con ningún estudio, ni proyecto en ejecución que permita la incorporación de profesionales al escalafón sin concurrencia a los Institutos Militares.

La Fuerza Ejército dispone de una proyecto conocido como "SIGLO XXI" cuyo objetivo principal es ampliar la base de efectivos con buen nivel de formación, reduciendo a la vez los costos a cargo de la Fuerza de la capacitación específica de los profesionales a incorporar. De esta forma, el paso por los Institutos Militares de formación será inexcusable, pero acotado en el tiempo.

PRESUPUESTO NACIONAL

Gastos de funcionamiento de la Justicia

84. Informe los rubros que se consideran comprendidos dentro de los gastos de funcionamiento que se envían a los juzgados y tribunales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los gastos correspondientes al funcionamiento de la justicia no son gastos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos sino que corresponden a gastos del Poder Judicial y del Ministerio Público de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Servicio Administrativo Financiero			Total General
	Consejo de la Magistratura	Procuración General	Defensoría General	
Bienes de Consumo	7.744.350	670.500	266.570	8.681.420
Servicios No Personales	42.085.918	4.082.013	2.328.830	48.496.761
Total por Organismo	49.830.268	4.751.513	2.595.400	57.178.181

PRESUPUESTO NACIONAL

Gastos de funcionamiento de la Justicia

85. Informe si se giran a los juzgados y tribunales, en concepto de gastos de funcionamiento, importes correspondientes al Fondo Permanente de Protección Contra el Terrorismo Internacional, Decreto N° 2023/94.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

No se tiene conocimiento de la utilización de este Fondo en los términos en que se plantea en la pregunta.

PRESUPUESTO NACIONAL

Fondo Permanente de Protección contra el terrorismo

86. Informe si se han girado al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Juan José Galeano, en concepto de gastos de funcionamiento, importes correspondientes al Fondo Permanente de Protección Contra el Terrorismo Internacional, Decreto N° 2023/94. En caso afirmativo, el detalle de los mismos.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Partida presupuestaria 2002

87. ¿A cuanto asciende la partida presupuestaria para el año 2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Véase la respuesta a la pregunta N° 39.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Reglamentación vigente

88. ¿Cual es la reglamentación vigente para su distribución territorial y su otorgamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La única norma vigente es la Ley 23.548, artículos 3º y 5º.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La distribución territorial del gasto la realiza cada una de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Nacional, en función de lo previsto por el artículo 1º de la Ley Nº 24629 y de acuerdo a la clasificación geográfica del gasto, incluida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, publicado por la Secretaría de Hacienda.

APORTES DEL TESORO NACIONAL**Organismos de control**

89. ¿Que organismos realizan el control de la asignación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El control de la ejecución presupuestaria es realizado por los organismos previstos en la Ley Nº 24.156 (de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional). Dichos organismos son la Sindicatura General de la Nación, a cargo del sistema de control interno y la Auditoría General de la Nación, responsable del control externo.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Los organismos de control son los establecidos por la Ley Nº 24.156 Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

- **Control Interno:** La Sindicatura General de la Nación dependiente del Poder Ejecutivo Nacional y las Unidades de Auditoría Interna de cada organismo, en este caso en particular, la del Ministerio del Interior.
- **Control Externo:** La Auditoría General de la Nación dependiente del Congreso Nacional.

Cabe señalar que, el ámbito de aplicación de los organismos de control interno se lleva a cabo hasta el ingreso de los fondos en las jurisdicciones provinciales. A partir de esa instancia, los recursos pasan a ser controlados por los Organismos de Control Provinciales. Esto ha sido ratificado por la Comisión Federal de Impuestos, quien como órgano de interpretación de la Ley 23.548 (artículo 11º inciso e)) estableció claramente en el artículo 2º "in fine" de la Resolución 27/2002 que la competencia en cuanto al Ministerio del Interior "...no se extiende a ejercer el control sobre la efectiva aplicación de los fondos a los destinos comprometidos, toda vez que ello corresponde a las autoridades respectivas tanto nacionales cuanto provinciales".

APORTES DEL TESORO NACIONAL**Mecanismos de control**

90. ¿Qué mecanismos de control se utilizan?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Según lo informado por la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, la tarea de control de la misma se corresponde con la ejecución de los siguientes procedimientos.

1. Verificación de la situación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, a través del análisis de la información expuesta en los registros del Servicio Administrativo Financiero.

Seguimiento de la ejecución presupuestaria al cierre de ejercicio anterior, constatándose los registros auxiliares de Movimientos de Fondos correspondientes a la Cuenta Recaudadora N° 2638/95 ATN, a fin de determinar las disponibilidades del saldo de dicho Fondo.

- Saldo CUT Cta. 2638/95 ATN
- Deuda exigible al cierre del ejercicio anterior.

Verificación de la situación presupuestaria del ejercicio, a través de la verificación en los registros presupuestarios del Servicio Administrativo Financiero, los siguientes puntos:

- Cálculo de Recursos y Créditos Presupuestarios para el ejercicio vigente, las modificaciones del período y la determinación del crédito vigente.
 - Ejecución Presupuestaria de los recursos y gastos.
2. Determinación de la totalidad de las resoluciones ministeriales correspondientes al ejercicio, por las cuales se hayan transferidos fondos correspondientes a A.T.N..
 3. Selección y análisis de una muestra de expedientes administrativos, en los cuales constan la documentación referida a la asignación y transferencia de fondos.

APORTES DEL TESORO NACIONAL**Círculo administrativo**

91. ¿Cuál es el circuito administrativo que debe recorrer una solicitud de ATN?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**NORMAS INTERNAS:**

- a) Todas las peticiones provinciales serán ingresadas por la Mesa General de Entradas del Ministerio del Interior a efectos de proceder al inicio del pertinente expediente administrativo, el que será remitido a la SECRETARIA DE PROVINCIAS (AREA APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS), para su ingreso en la base de datos del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS.
- b) La SECRETARIA DE PROVINCIAS, elaborará un informe semanal donde se listen la totalidad de las peticiones ingresadas. El informe descrito será

elevado a conocimiento y consideración del señor Ministro del Interior.

- c) La SECRETARIA DE PROVINCIAS procederá a remitir el expediente original a la SECRETARIA DE COORDINACION, LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA a los efectos de la elaboración del correspondiente proyecto de Resolución a fin de someterlo a consideración del señor MINISTRO DEL INTERIOR.
- d) Una vez aprobado el proyecto mencionado, la SECRETARIA DE COORDINACION, LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA procederá a su registración, a través de la DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS, NOTIFICACION Y DESPACHO..
- e) Cumplido el punto d) se remitirá a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, la norma autenticada (INCORPORADA AL EXPEDIENTE ORIGINAL) que permitirá la emisión de la correspondiente ORDEN DE PAGO; en forma simultánea e ineludible la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO remitirá a la SECRETARIA DE PROVINCIAS copia autenticada del expediente citado, indicando los datos identificatorios de la orden de pago.
- f) La DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO informara, en el día, indefectiblemente, de la emisión de la ORDEN DE PAGO a la SECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, y esta a su vez a la SECRETARIA DE PROVINCIAS, y de igual forma todas las novedades relacionadas con el trámite de transferencia (Nº de SIDIF, SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y Nº TRANSFERENCIA cuando se efectivice la misma), a efectos de permitirle a está el correcto seguimiento la ejecución de los recursos, hasta su efectivo pago.
- g) Cumplido el punto f) la SECRETARIA DE PROVINCIAS, comunicará mediante radiomensaje de la RED NACIONAL DE COMUNICACIONES POLICIALES la aprobación y asignación de los recursos a las autoridades provinciales.
- h) El Gobierno Provincial una vez recibida la comunicación enunciada en el punto g) procederá a emitir el correspondiente Decreto de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los recursos asignados y remitirá una copia autenticada del mismo a la SECRETARIA DE PROVINCIAS, a efectos de permitir a los organismos de control nacionales el correcto cumplimiento de lo normado por la Ley 24.156.
- i) La SECRETARIA DE PROVINCIAS, controlará en forma periódica el cumplimiento del punto h) y reclamará a aquellas jurisdicciones que así no lo hicieran. Recibidos los Decretos mencionados, procederá a remitir copia autenticada a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (rendición de cuentas), para el cierre administrativo del expediente que diera origen a la transferencia de recursos.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Auditoría interna

92. ¿Cuáles son las recomendaciones administrativas que hizo la Auditoría Interna del Ministerio de Interior de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio en su informe de fecha 30/07/02 fueron las siguientes:

1. Se deberá tramitar el proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa y la Secretaría de Provincias, el cual es modificadorio de las misiones y funciones de ambas, aprobado por el Decreto N° 357/02 modificado por su similar N° 564/02, respetando la consistencia con las categorías programáticas previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, conforme lo indicado por el Decreto N° 1545/94.
2. La Dirección General del Servicio Administrativo Financiero deberá proponer las tramitaciones correspondientes ante la Oficina Nacional de Presupuesto a efectos de gestionar la correspondiente ampliación presupuestaria del ejercicio 2002, a efectos de imputar el importe total del sobrante del ejercicio anterior.
3. Con relación a las Inversiones Temporarias realizadas por el Ministerio de Economía, se deberá realizar un análisis pormenorizado sobre la cancelación de la aplicación financiera cuyo vencimiento operó el día 2/01/02 conforme el Decreto 1572/01, a fin que contar con la disponibilidad de dichos fondos.

Asimismo, y en cuanto a la práctica de presupuestar parte de la estimación de los recursos como Inversiones Temporarias, sin que éstas se encuentren disponibles, durante el ejercicio, para atender los objetivos asignados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a Provincias por la Ley 23.548, el Ministerio del Interior como jurisdicción responsable de los fondos deberá realizar las acciones tendientes a que los mismos se presupuesten en las partidas correspondientes a Transferencias.

4. Con relación a los procedimientos para la liberación de los pagos durante el presente ejercicio de transferencias aprobadas durante el año 2001, esta Unidad de Auditoría Interna no encuentra motivos por los cuales se deben liberar pagos de ordenaciones ya realizadas.
5. Se deberá llevar a la práctica la implementación de las pautas establecidas en las normas internas formuladas por la Secretaría de Coordinación, Legal, Técnica y Administrativa, y la Secretaría de Provincias, relacionadas con las tramitaciones de los requerimientos, aprobación y ejecución de las transferencias del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, cuyas evidencias documentales deberán reflejarse en los expedientes administrativos.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Sumarios realizados

93. Informe si la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social ha fiscalizado o fiscaliza la contaminación producida por la estación de servicio perteneciente a la empresa SHELL C.A.P.S.A., ubicada en la esquina de Lima y 9 de Julio de la Capital Federal, sea bajo el régimen de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051, sea bajo el régimen del Decreto N° 674 del 24 de mayo de 1989 y sus modificaciones.

En su caso, informe si se han sustanciado sumarios por posibles infracciones y su resultado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Con referencia al tema se informa que:

El establecimiento inició su trámite de inscripción en esta Secretaría en el año 1999, bajo expediente N° 1040/99, como Generador de Residuos Peligrosos de las siguientes categorías:

- Y8 (Desechos de Aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados)
- Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua)
- Y18 (barros del Decantador)
- Y45'(trapos, estopas y envases vacíos contaminados con las corrientes mencionadas)

En el marco de dicho expediente se formularon requerimientos de las áreas técnica, legal y contable, los cuales se encuentran pendiente de cumplimiento.

Dado el incumplimiento de la empresa por falta de presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, se iniciaron las correspondientes acciones sumariales.

El 18/06/02 se realizó una inspección, encontrando el local clausurado desde el 16/06/02 por disposición del Gobierno de la ciudad Autónoma de Bs. As. A pesar que la estación de servicio no se hallaba en operación, se comprobó que además de los residuos peligrosos declarados por la empresa, se debe agregar la característica H11 que corresponde a las emisiones gaseosas provenientes del venteo de los tanques de combustible. Se destaca que cuenta con sistema de recuperación de gases.

Dado que se verificó a través de la documentación existente, traslado interjurisdiccional de residuos peligrosos se propició la iniciación de acciones sumariales al igual que al Transportista y al Operador.

En relación con el juicio "SUBTERRANEOS DE BS. AS. S.E. c/ DUEÑO Y PROPIETARIO DE ESTACION DE SERVICIO SHELL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", se envió nota con fecha 02/0702 a la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental del Gobierno de la ciudad autónoma de Bs. As.

En ella además de ofrecer nuestra colaboración se le informó - en su momento

- que al no existir plantas de Tratamiento y/o Disposición final en la ciudad Autónoma de Bs. As., las tierras removidas del lugar - contaminadas con hidrocarburos -, es de suponer, serían tratadas "in situ" o trasladadas hacia otra jurisdicción, en cuyo caso es dable recordar la plena vigencia de la Ley Nacional N° 24.051 y su Dto. Reglamentario N° 831/93.

La gestión de los residuos peligrosos generados implica la utilización de manifiesto oficial de la Nación, y la participación de Transportista y Operador habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5) Se coincide en la necesidad de obrar en forma conjunta en el marco de la Ley N° 123 del Gobierno de la ciudad de Bs. As. - Dto Reglamentario 1120 y la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 - Dto. Reglamentario N° 831/93, previendo una futura reunión para actuar de común acuerdo.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Remuneraciones

94. ¿Existen casos de funcionarios designados por el Poder Ejecutivo desde su instalación que estén percibiendo remuneraciones por todo concepto superiores a 3.500 pesos? Se solicita provea un listado de los mismos funcionarios designados con las remuneraciones por todo concepto percibidas en mayo y junio 2002, resultantes de una DD.JJ. de los mismos y certificada por las Auditorías Internas de cada jurisdicción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con relación a este punto debe señalarse que conforme lo establece el artículo 1º el Decreto N° 172 del 23 de Enero de 2002, la retribución del Jefe de Gabinete de Ministros, de los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, autoridades superiores y miembros de Directorios o representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL en los organismos autárquicos o descentralizados en cuya economía participe el Estado Nacional en forma mayoritaria, así como la de cualquier otro funcionario que desempeñe un cargo político en cualquier ente público, no podrá superar bajo ningún concepto la retribución bruta que percibe el Presidente de la Nación, y cuyo monto es de PESOS TRES MIL (\$3.000), con la aclaración incorporada por el Decreto N° 344/02 en cuanto a que este monto debe computarse una vez practicadas las deducciones correspondientes a la seguridad social y las de carácter impositivo, previstas en la legislación vigente.

Asimismo corresponde mencionar que la misma norma dispone en su artículo 3º que quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 1º del Decreto mencionado, aquellos agentes de la planta permanente de la Administración Pública Nacional que, en su condición de tales, hayan sido designados a cargo de la jurisdicción a la que pertenecen. Ello, atento a que el personal de carrera no está comprendido en los alcances de la norma citada, aplicándosele la reducción del 13% fijada por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo reseñado se señala que la norma resulta de aplicación estricta en todo el sector público nacional con relación a los funcionarios

comprendidos, habiendo intervenido esta jurisdicción, en diversas oportunidades ante consultas de distintos organismos, dictaminando en tal sentido .

Con relación al listado de los funcionarios designados con las remuneraciones por todo concepto percibidas en Mayo y Junio de 2002, se informa que cada jurisdicción está conformando su propio listado. Una vez en poder de éste, se elevará a la Honorable Cámara de Diputados:

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Dobles designaciones

95. ¿Hay funcionarios dentro la APN y sus organismos descentralizados que detenten simultáneamente un cargo por designación presidencial y otro que no requiera esta condición?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con relación a este punto debe señalarse que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, en su artículo 1° estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada - en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001 - en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Dicho Decreto fue reglamentado por su similar N° 601 del 11 de abril del 2002.

Ahora bien, la evaluación por parte del Poder Ejecutivo Nacional , de algunas situaciones especiales consideradas críticas por la prestación de servicios esenciales a la población , determinó el dictado de normas de excepción al Decreto N° 491/02, estableciéndose la obligatoriedad de comunicación a la Jefatura de Gabinete de Ministros dentro de un plazo determinado y con todos los antecedentes que dan cuenta de las características de la designación o contratación, por parte de las Auditorías Internas y los servicios responsables de la liquidación de los haberes de los organismos y entidades comprendidas .

Así, el Decreto N° 601/02 en su artículo 4° prevé que las designaciones y contrataciones de personal docente para desempeñarse al frente de alumnos, podrán ser efectuadas por los respectivos titulares de las jurisdicciones, organismos o entidades, siempre y cuando se acredite el efectivo cumplimiento del requisito de desempeño al frente de los alumnos.

El artículo 8° del citado decreto establece en ese sentido, que las Universidades Nacionales no se encuentran alcanzadas por las disposiciones del Decreto mencionado en el párrafo precedente.

Por el Decreto N° 777 del 8 Mayo de 2002 se exceptúa a la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN de las disposiciones del Decreto N° 491/02.

El Decreto N° 803 del 10 de Mayo de 2002 exceptúa a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de lo normado en el Decreto N° 491/02.

El Decreto N° 851 del 22 de Mayo de 2002 exceptúa de lo dispuesto por su similar N° 491/02 a las designaciones y contrataciones de profesionales de la salud y del personal asistente respectivo, que se requiera para la atención directa a pacientes y/o personas con discapacidad en establecimientos hospitalarios y asistenciales, como así también las Residencias Médicas del Sistema Nacional de Residencias de la Salud encuadradas en la Ley N° 22.127 siempre que se acredite el cumplimiento del requisito del desempeño de atención directa correspondiente.

El Decreto N° 898 del 30 de Mayo de 2002 excluye de los alcances del Decreto N° 491/02, a las designaciones de personal transitorio o contratado de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA destinadas exclusivamente a la realización de tareas técnicas inherentes al ejercicio de las funciones sustantivas de ese organismo.

El Decreto N° 989 del 10 de Junio de 2002 exceptúa de lo normado en el Decreto N° 491/02 a las contrataciones en diversos Programas con Financiamiento Externo involucrados en la emergencia pública en materia social.

Finalmente cabe señalar que el Decreto N° 1180 del 4 de Julio de 2002 en su artículo 1° establece que las contrataciones de los brigadistas para la lucha contra los incendios forestales, encuadradas en la Resolución de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 46 del 13 de Marzo de 2001 ,aprobatoria del Reglamento de personal contratado para el manejo del fuego en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, dependiente de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, quedan comprendidas en los términos establecidos por el artículo 4° del Decreto N° 601/02.

Por último debe mencionarse que El Decreto N° 1196 del 5 de Julio de 2002 sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 601/02 excluyendo del mismo a las contrataciones celebradas que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Debe señalarse que la información remitida por parte de los responsables de la Unidad Auditoría Interna y de la dependencia que tiene a su cargo la liquidación de los haberes u honorarios en las distintas jurisdicciones, organismos y entidades en los que resultan de aplicación las excepciones citadas, ha sido analizada, y verificada la comunicación de los requisitos exigidos por la normativa, existiendo diversidad en los formatos en que fue presentada circunstancia que dificulta su sistematización . Consecuentemente, resulta oportuno en esta instancia informar, que está en etapa de implementación un procedimiento para agilizar y uniformar la presentación y comunicación de los antecedentes de las designaciones o contrataciones

efectuadas en los términos de los decretos citados, con la constancia fehaciente que acredita el cumplimiento de las previsiones establecidas en los decretos supra señalados, a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En último término debe señalarse que tanto las designaciones o contrataciones efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional como las dispuestas a través de los titulares de los organismos y jurisdicciones en virtud de las excepciones precitadas, deben ajustarse a las normas sobre incompatibilidades y acumulación de cargos, existiendo la obligación de presentación de declaraciones juradas sobre cargos , pensiones y conflictos de intereses

BLOQUE FRENTE GRANDE

SALARIOS DEL SECTOR PUBLICO

Restitución del 13%

96. Informe si existe la voluntad política de restituir el 13 % a las jubilaciones y pensiones. En caso afirmativo ¿qué fuente de financiamiento se tiene prevista?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ante una mejora en la recaudación fiscal, las prioridades del Gobierno Nacional son:

- 1) Financiar una suba de las jubilaciones mínimas,
- 2) La sustentabilidad del Programa Jefas y Jefes de Hogar y
- 3) La situación de los haberes de los empleados públicos.

APORTES PATRONALES

Recomposición

97. Informe si se encuentra en estudio la recomposición de los aportes personales en el régimen de capitalización y la recomposición de las contribuciones patronales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto de la recomposición de los aportes personales en el régimen de capitalización esta Secretaría de Seguridad Social elevo oportunamente un Proyecto de Decreto a tales efectos, el cual se adjunta.

Respecto de las contribuciones patronales la Ley N° 25.453 (Déficit Cero) estableció en su artículo 9° una contribución del 16% y 20% según la naturaleza de la actividad.

SEGURIDAD SOCIAL

Aplicación al total del salario

98. Informe si se encuentra en estudio la obligación de cotizar a la seguridad social por el total del salario, habida cuenta el desfinanciamiento del sistema y el principio de progresividad que deben guardar las cargas sociales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dicha medida motivo de veto en la oportunidad de remitirse la Ley de Presupuesto para su promulgación por parte del PEN, en base a los siguientes argumentos:

El total del aumento de la recaudación (producido por los aportantes al SIJP con remuneraciones mayores a \$4800) no es de carácter previsional (Asignaciones Familiares, Fondo Nacional de Empleo, Obras Sociales y PAMI)

por lo que el impacto sobre el incremento del piso de \$500 será menos que proporcional. En el caso de aplicar la totalidad del aumento de la recaudación, los afiliados al Sistema de Capitalización no registrarán aumentos en su CCI por la eliminación del tope lo que producirá conflictos, así como también se podrán originar reclamos por las obras sociales y el INSSJyP.

Si no se elimina el tope para el cálculo de beneficios previsionales (\$3.100) se podría generar litigiosidad ya que el que aporta por más de \$ 4800 pretenderá que su haber se calcule sobre lo que aportó.

DECRETOS 1306/01 Y 1382/01

Derogación

99. Informe por qué razones no se han derogado aún los decretos 1306/01 y 1382/01.-

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

INARSS

Dependencia del Instituto

100. Informe por qué razones se mantiene la actual composición del INARSS bajo la égida del Ministerio de Economía, dado la especificidad de su competencia en el área de Trabajo.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SEGURIDAD SOCIAL

Comisión Revisora

101. Informe por qué se modificaron las funciones y los funcionarios de la Comisión Revisora de la Seguridad Social

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por Resolución MTEyFRH N° 964/01 se dispuso la eliminación de la Comisión Administrativa Revisora de la Seguridad Social (CARSS). Tal decisión se fundó en la necesidad, en un contexto de grave emergencia, de restringir los gastos de las estructuras administrativas del Ministerio y de los organismos de su jurisdicción.

Por Resolución MTEySS N° 62/2001 se suspendió la aplicación de la norma recientemente citada, hasta tanto se conforme una nueva instancia de revisión administrativas, con el objeto de atender a las necesidades de aquellos peticionantes de prestaciones de la seguridad social cuyos trámites requieren

de una adecuada revisión en sede administrativa, rápida, efectiva y económica que por un lado permita subsanar eventuales errores de procedimiento o de aplicación de las normas legales pertinentes en ese ámbito y, por el otro, contribuya a disminuir la litigiosidad judicial, lo que contribuirá a un más rápido reconocimiento de los justos derechos de dichos peticionantes.

Se consideró imprescindible mantener una instancia de revisión administrativa adecuada sin que ello importe, por su diseño institucional, ni un excesivo costo de funcionamiento ni un imbricado entramado administrativo que no garantiza, por sí mismo, la realización de los conceptos y valores expuestos precedentemente.

Asimismo, la suspensión de la medida en cuestión permite atender a la necesidad de resolución de los trámites que aún se encuentran en espera de revisión en sede administrativa a través de CARSS, así como la de aquellos beneficiarios que tuvieron que acceder a dicha revisión hasta tanto se pongan en funcionamiento las nuevas instancias que habrán de cumplir dichas funciones.

REGIMEN JUBILATORIO DE REPARTO

Opinión del Poder ejecutivo

102. Informe qué opinión le merece al Poder Ejecutivo la ley que autoriza la libre opción por el régimen de reparto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con el fin de poder brindar una respuesta satisfactoria, se solicita una aclaración de la pregunta, por cuanto hoy existe la libre opción por el régimen de reparto.

AFJP

Dolarización de los fondos

103. Informe si el Poder Ejecutivo tiene en estudio la dolarización de los fondos –préstamos garantizados- pesificados de las AFJP.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto de la dolarización de los Fondos de Pensión, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones estuvo presente en diferentes reuniones con representantes del Ministerio de Economía, BCRA, y de la Unión de AFJP, en las cuales se discutieron y evaluaron distintas alternativas tendientes a que los Fondos de Pensión recuperen las condiciones de origen de sus inversiones.

AFJP**Prefinanciación de exportaciones**

104. Informe si el Poder Ejecutivo tiene en estudio autorizar a las AFJP a invertir en un fondo fiduciario para la prefinanciación de exportaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto del Fondo Fiduciario para Prefinanciación de Exportaciones la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones participa activamente y ha coordinado diferentes reuniones con representantes del BCRA , de la CNV, de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, de Calificadoras de Riesgo y de la Unión de AFJP en las que se analizaron y evaluaron alternativas de instrumentos que permitieran a las AFJP invertir en actividades productivas, dentro de los límites fijados en la legislación vigente.

INSSJP**Sindicatura**

105. Especifique las razones por las cuales se vetó la Sindicatura para el INSSJP, ya que los argumentos vertidos en los fundamentos del veto resultan escasos y faltos de racionalidad.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ANSES**Cursos de capacitación**

106. Especifique en qué consisten los cursos de capacitación dados a los gerentes de la ANSES, ya que la idoneidad exigida por la Constitución para el desempeño de los cargos públicos sólo admitiría cursos de postgrado de nivel universitario abonados por el propio interesado y no por la Institución empleadora que le abona un salario acorde con su nivel de experiencia y conocimiento.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PRIVATIZACIONES**Empresas deudoras**

107. Listado de empresas deudoras del Estado Nacional en virtud de no haber satisfecho el pago de los importes establecidos en concepto de canon, en el marco del programa de privatizaciones encarado por la Ley de Reforma del Estado 23.696. Al respecto, informe:

1. -Montos adeudados, períodos a los que corresponden.
2. -En cada caso, tramitaciones extrajudiciales y/o judiciales llevadas a cabo para perseguir el cobro.
3. -Estado actual de las mismas.
4. Pagos efectuados a Concesionarios de corredores viales de rutas nacionales en virtud de la ejecución de los Decretos 92 y 976/2001. En cada caso: montos abonados y fechas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En el área de Comunicaciones la única empresa de servicios públicos privatizada sujeta al pago de un canon es CORREO ARGENTINO S.A., en este caso ver respuesta a pregunta 77.

La Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo contestó:

Se hace saber que no existe una deuda de una empresa privatizada hacia esta Subsecretaría sino que la situación es inversa, por cuanto es el Estado Nacional quien mantiene deuda con Hidrovía S.A. en concepto de subsidio por las obras de dragado y balizamiento de la vía navegable troncal comprendidas entre el kilómetro 584 del río Paraná y las zonas de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior a la altura del kilómetro 239,1 por el canal Emilio Mitre, en ejecución por el régimen de concesión de obra pública por peaje.

CORREDORES VIALES

Deuda del Estado Nacional

108. Deuda del Estado Nacional con las empresas concesionarias de los corredores viales. En cada caso informe: períodos a los que corresponden, fechas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Ya se ha mandado a pagar la totalidad de la deuda del Estado Nacional a favor de los concesionarios de los corredores viales, reconocida al 30 de octubre de 2000 mediante las Actas Acuerdos aprobadas por el Decreto N° 92/01. Además, se están pagando regularmente las cuotas mensuales de compensación indemnizatoria establecidas para cada concesión y de diferencias de tarifas entre las tarifa básica contractual y las que abona el usuario, según los distintos regímenes de rebajas y/o subsidios. Todos estos pagos se efectivizan contra el Fondo Fiduciario creado por Decreto N° 976/01, conforme lo dispuesto por la Resolución SOP N° 190/01, ratificada por Resolución MIV 341/01.

En la actualidad, se encuentran mandados a pagar y en trámite, con plazo vencido y pendientes de pago, los siguientes importes correspondientes a las cuotas indicadas:

CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
Cuota del mes de mayo	15-05-2002	22.917.911
Cuota del mes de junio	15-06-2002	38.312.252
Cuota del mes de julio	15-07-2002	29.128.466
TOTAL		90.358.629

CORREDORES VIALES

Gestión de créditos internacionales

109. Si a efectos del pago de la deuda citada en el acápite anterior, se han gestionado o se gestionan actualmente créditos con organismos internacionales. En caso afirmativo informe: organismo, montos solicitados, condiciones generales y especiales de acceso y pago, estado de las tratativas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Tal como se ha informado precedentemente, no existe, en la actualidad, deuda vencida del Estado, más allá de las cuotas cuyo pago se encuentra ya en tramitación, y, en consecuencia, no se gestionan, con la finalidad comentada, créditos con organismos internacionales. Las obligaciones contraídas para el futuro, por rebajas de tarifas impuestas por el Estado, que éste se ha comprometido a compensar, están calculadas en la precitada Resolución SOP N° 190/01 y se ha previsto que serán financiadas con cargo al Fondo Fiduciario indicado.

RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS Y TARIFAS

Avances realizados

110. Informe sobre el grado de avance de la renegociación de contratos y tarifas con las empresas de obras y servicios públicos privatizadas y/o concesionadas. Deberá acompañar la información sustantiva de que se disponga respecto de la situación jurídica y patrimonial de dichas empresas, así como el avance de la evaluación que hayan efectuado los organismos competentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Decreto N° 293/02 (que reglamenta la Ley 25.561) encomienda al Ministerio de Economía llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y crea la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, que tiene como función el asesoramiento y asistencia al Ministro de Economía en todo lo concerniente a esta temática.

Por el Decreto N° 370/02, se designó a los miembros integrantes de la COMISION, autorizando al Ministerio de Economía a fijar las normas de su

funcionamiento interno y las normas de procedimiento, con ajuste a las cuales se llevará a cabo el proceso de renegociación contractual y la determinación de los contratos correspondientes.

Dichas normas de procedimiento quedaron aprobadas en la Resolución del Ministerio de Economía N° 20/02, donde se establece que la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, elaborará las "Guías de Renegociación Contractual" para cada sector en particular, destinadas a orientar la presentación de las propuestas de renegociación que las empresas efectúen, siguiendo los lineamientos generales allí establecidos para su mejor tratamiento y consideración.

Las Normas de Procedimiento establecidas en la Resolución ME N° 20/02 describen el curso de acción a seguir para la renegociación.

Al respecto, se considera que durante el período denominado "de emergencia" no se hallan presentes las condiciones necesarias para establecer modificaciones definitivas o de carácter permanente en los contratos de concesión de los servicios involucrados. Esto lleva a visualizar un recorrido de dos etapas para lograr la plena adecuación de los contratos y licencias al nuevo contexto económico local:

La primera etapa comprende aquellas medidas a acordar con los concesionarios, que posibiliten la continuidad en la prestación de los servicios en condiciones técnicas y económicas compatibles con la duración y características de la emergencia económica.

La segunda etapa estará vinculada con las modificaciones de carácter permanente que, restablecido el equilibrio de la economía, podrán incorporarse a los contratos, con el objeto de adecuarlos a las nuevas condiciones resultantes a partir de la Ley N° 25.561.

Asimismo, contribuiría a reducir incertidumbres y a facilitar la reconducción futura de las concesiones, incluir en los acuerdos de primera etapa la aplicación de un sendero de adecuación de las prestaciones recíprocas que permita acercarse paulatinamente a las condiciones de salida de la emergencia. Los acuerdos resultantes de la renegociación, deberían definir un cronograma que refleje, cuando resulte necesario un aumento de tarifas, una adaptación escalonada de las mismas, compatible con las condiciones de la economía real y de la situación social que se verifican en el marco de la emergencia.

El proceso de renegociación consta de cuatro fases. Actualmente la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS está finalizando la Fase II del proceso, concluyendo el análisis de la información suministrada por las empresas, y se encuentra poniendo en marcha la Fase III, durante la cual se comenzarán las actividades de negociación con las empresas concesionarias y licenciatarias.

La información que fuera suministrada por las empresas en cumplimiento del procedimiento dispuesto por la Resolución M.E. N° 20/02, se encuentra presentada ante la COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS, tramitando por las respectivas actuaciones administrativas que se substancian

en virtud del proceso de renegociación.

Los avances de los trabajos cumplidos hasta la fecha por la COMISION (Fase I y Fase II) pueden ser consultados en el sitio de Internet del MINISTERIO DE ECONOMIA (www.mecon.gov.ar/crc)

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Estado de ejecución

111. Estado de ejecución del Fondo de Incentivo Docente a la fecha. Desembolsos efectuados con posterioridad a abril de 2002 e imputaciones correspondientes. Saldo pendiente. Montos y períodos a los que corresponde. Previsiones para su cancelación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Fondo Nacional de Incentivo Docente efectuó desembolsos posteriores a abril de 2002 según la tabla que sigue:

Mes	Monto	Moneda
Mayo	\$ 34.983.530,14	Lecops
Junio	\$ 33.800.049,54	Pesos
Julio	\$ 31.120.000,00	Lecops

Lo abonado corresponde al Primer Semestre del Año 2001. La previsión del pago del saldo conforme a lo acordado con el Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, está constituida por una cuota mensual de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería General de la Nación.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los pagos efectuados a partir de mayo de 2002 hasta la fecha alcanzan la suma de \$ 99.903,6 miles. Durante el ejercicio 2002 los pagos realizados en concepto de Incentivo Docente ascienden a \$ 223.703,6 miles. Con relación al saldo pendiente de cancelación, considerando los pagos efectuados durante el ejercicio 2001 y el presente, la suma alcanzaría a \$ 101.038,7 miles. Asimismo, se aclara que los montos pagados durante 2002 corresponden al crédito del ejercicio 2001, de la fuente de financiamiento 11 – Tesoro Nacional, siendo su monto de \$ 648,0 millones.

A la fecha, el total de ese crédito que se ha pagado efectivamente, considerando los dos ejercicios, asciende a \$ 546.961,3 miles.

Respecto a la cancelación del saldo pendiente se informa que la Tesorería General de la Nación ha instrumentado un calendario de pagos mensuales de \$ 34,0 millones, el cual debería completarse, en función de las cuotas pagadas, en el mes de noviembre del año en curso.

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Transferencias

112. Si las transferencias efectuadas por el Estado Nacional por el concepto aludido en el acápite anterior se realizan en Pesos y si los pagos a los docentes correspondientes al Fondo de Incentivo Docente son efectuados por las jurisdicciones provinciales mediante los Bonos de circulación en cada Estado. En caso afirmativo, normativa que fundamenta esos pagos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Como respuesta a la pregunta anterior se informó el tipo de moneda en que se realizaron los pagos. En principio, las jurisdicciones deberían realizar el pago en la misma moneda en que se remitieron los fondos.

TELEFONIA INTERNACIONAL

Actuaciones labradas

113. Actuaciones labradas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a partir de la fecha en que las empresas Telecom Internacional S.A. y Telefónica Larga Distancia de Argentina S.A. se hicieron cargo del Servicio - Punto 9.2. del Decreto 62/90-, conforme lo dispuesto en las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones 8357/99 y 8358/99 respectivamente, con referencia a la prestación y calidad del servicio de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES efectuó auditorías sobre la calidad del Servicio Básico Telefónico prestado por TELECOM INTERNACIONAL S.A. y TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A., las que se tramitan en los expedientes EXPCNC E 2455/00 y EXPCNC E 2236/00, evaluándose en las mismas el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas a dichas empresas en el Reglamento de Calidad del Servicio Básico Telefónico aprobado por Resolución S.C. N° 25839/96.

SERVICIO DE TELEX INTERNACIONAL

Reducción de servicios

114. Si las empresas prestatarias del Servicio de Telex Internacional efectuaron solicitudes para reducir la modalidad de los servicios desde la iniciación de la prestación a la fecha. Si la Autoridad regulatoria autorizó expresamente tal reducción. En caso afirmativo, se sirva remitir copia de los expedientes que correspondan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

No hay registros en la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de que se haya autorizado una reducción con respecto a la modalidad de los servicios de Telex Internacional, desde la iniciación de la prestación a la fecha.

Por otra parte, mediante Resoluciones S.C. Nros. 88, 89, 90 y 91 del 21 de julio

de 1999, dictadas por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES en el marco del Decreto N° 264/98, se otorgaron a COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES INTEGRALES S.A., a COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL PLATA S.A., a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y a TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., licencias para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos Internacional y **Telex Internacional**.

SERVICIO DE TELEX INTERNACIONAL

Edificio República

115. Si ha sido autorizado el cese de la prestación del Servicio de Telex Internacional que se brinda en el Edificio República, Avda. Corrientes 707, 1er. Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires. En caso afirmativo, se sirva remitir copia de las actuaciones, incluyendo, si se hubieren producido, dictámenes de las áreas jurídicas pertinentes respecto a la existencia o no de violaciones a las regulaciones internacionales vigentes -Convenios con la Unión Internacional de Telecomunicaciones- y/o Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 62/90, Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones y normativa concordante.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

No se hallaron en esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES registros de autorización del cese de la prestación del Servicio Télex Internacional en el edificio República, sito en Avenida Corrientes 707, de esta ciudad. Sin embargo se informa que el servicio actualmente es brindado en dicho inmueble desde el locutorio C.I.I. República II, ubicado en la Planta Baja.

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL – CENARESO

Normalización

116. Si en el área correspondiente del Ministerio de Salud de la Nación se ha previsto la normalización de la conducción del CENARESO (Intervenido desde 1992). En caso negativo, fundamentos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Si, se encuentran en elaboración una serie de propuestas y proyectos con el objeto de lograr la normalización de la conducción del Centro Nacional de Reeducción Social.

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

CORREDORES VIALES NACIONALES

Renegociación

117. En que estado se encuentra la renegociación de los contratos con las empresas concesionarias de los corredores viales nacionales. Al respecto, se solicita que se informe si dicha renegociación esta siendo realizada en el marco de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos creadas por Decreto 293/02.-

RESPUESTA. MINISTERIO DE ECONOMIA

La renegociación de los contratos con las empresas concesionarias de los corredores viales, se encuentra incluida dentro del proceso de renegociación a cargo de la COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS tal como lo dispusiera el Decreto N° 293/02, y los contratos de los concesionarios han sido incorporados al procedimiento establecido por la Resolución M.E. N° 20/02.

La situación con tales concesionarios es similar a la del conjunto de los demás contratos sometidos al proceso de renegociación. En orden a lo dispuesto por la Resolución M.E. N° 20/02, concluida la Fase II de análisis de la información colectada, se iniciará la Fase III dentro de la cual se desarrollarán las instancias de negociación con las empresas concesionarias.

CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

Aumento de los valores monetarios

118. ¿En que medida el incremento de los valores monetarios de los contratos de obras pública que, según versiones periodísticas estarían prontos a ser indexados, afectan por un lado las tarifas de peaje, y por otro, los montos de las compensaciones indemnizatorias abonadas por el Estado Nacional a las empresas concesionarias según lo establecido en el Decreto N° 92/01 y la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 190/01.?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Según las disposiciones contractuales vigentes -Artículo 4 – “REGIMEN DE AJUSTE DE LA COMPENSACION INDEMNIZATORIA Y DE LAS TARIFAS”, de las Actas Acuerdos aprobadas por el Decreto N° 92/01- las tarifas y la compensación indemnizatoria de las concesiones de los corredores viales se ajustarán cuando el parámetro de revisión establecido, que se calcula mediante el promedio del incremento de los índices del costo de la construcción y de los precios al consumidor nivel general, excede el tope del CINCO POR CIENTO (5%).

En la medida en que por Resolución N° 38 del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 9 de abril de 2002 se dispuso que los distintos organismos de la Administración Pública Nacional deben abstenerse de cualquier acción o

decisión que pueda afectar, directa o indirectamente, los precios y tarifas de los servicios públicos, -que se encuentran sujetos a renegociación- el OCCOVI se abstuvo de tramitar el pedido de redeterminación tarifaria interpuesto por estos concesionarios, y remitió lo actuado a la Comisión de Renegociación creada por Decreto N° 293/02.

PROYECTOS HÍDRICOS

Laguna Picasa

119. ¿Cual es el estado de tramitación de los proyectos hídricos necesarios, para solucionar la problemática de la región afectada por la cuenca de la Laguna La Picasa.? ¿Dicha obra se encuentra prevista en el último Plan de Obras lanzado por el gobierno?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Se encuentra en preparación el proyecto licitatorio para ejecutar la obra “ Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná “, consiste en una conducción de 242 Km de longitud, que transporta los excedentes hídricos de la laguna La Picasa hacia el cauce del río Paraná. La Obra se encuentra contemplada dentro del conjunto de obras de la SSRH en el marco del Decreto N° 1381/01.

LAGUNA PICASA

Monto de inversión

120. ¿Cual es el monto previsto de inversión para el conjunto de las obras, la fecha estimada de iniciación y el período de ejecución de las mismas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Vialidad Nacional:

La obra vial a cargo del Ente Concesionario bajo supervisión del Organo de Control de Concesiones Viales relacionada con la Laguna La Picasa fue aprobada por Resolución OCCOVI N° 6/02 y consiste en una obra adicional entre la progresiva inicial Km. 378,88 y progresiva final 392,48, con fecha prevista de inicio el 1º de octubre de 2001, fecha prevista de terminación el 30 de septiembre de 2002, e inicio real el 12 de marzo de 2001. El monto de inversión para esta obra asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$ 24.915.113), con IVA incluido.

Recursos Hídricos:

El monto previsto de la inversión es de \$ 115.000.000. Con fecha estimada de inicio en Abril de 2003, y un plazo de ejecución de 720 días.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Fondos recaudados

121. Si los fondos recaudados en virtud del Decreto 1381/01 de creación del Fondo de Infraestructura Hídrica y la correspondiente proyección durante el tiempo de ejecución de las obras, son suficientes para financiarlas.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

No son suficientes para el Plan de Obras Hídricas de Emergencia mínimo, a realizar en los próximos años.

El Fondo se nutre con \$0,05 por litro de nafta y m^3 de G.N.C. Este Fondo actualmente se ha licuado en un 50%, ya que al ser fijo y no porcentual, al precio de la nafta no acompaña el crecimiento de los precios de las obras.

Este es un impedimento para poder planificar las obras, ya que mientras el fondo es constante, el monto de las obras no lo es.

El fondo para ser aplicable y operativo deberá ser integrado por un "porcentaje del precio de la nafta y el m^3 de G.N.C.". Este cambio deberá ser hecho por un nuevo decreto.

CONCESIONARIOS VIALES

Compensaciones indemnizatorias

122. Cuáles son los criterios utilizados para el cálculo de las compensaciones indemnizatorias a las empresas concesionarias de las rutas nacionales que, según Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 190/2001 (Anexo III), ascienden a \$ 922.454.306 durante el período septiembre de 2001 a octubre de 2003.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Los criterios utilizados para el cálculo de las compensaciones previstas en el Anexo III de la Resolución SOP N° 190/01 varía según el tipo de compensación de que se trate, conforme se indica a continuación:

- Para la compensación por diferencia de tarifa entre tarifa de la concesión menos tarifa a percibir, por el período 1/11/2000 al 25/6/2001, se consideraron las tarifas determinadas por las Actas Acuerdo aprobadas por el Decreto N° 92/01, -dictado con anterioridad a la transferencia al OCCOVI del control de las concesiones de los Corredores de la Red Vial Nacional- y la diferencia entre ambas tarifas se multiplicó por el tránsito pagante histórico para dicho período. Para la compensación de esta diferencia por períodos posteriores, hasta el fin de la concesión, se tomó el tránsito promedio, con el mismo criterio que para las rebajas que se explican a continuación.
- La compensación por las reducciones de tarifas dispuestas por el Decreto N° 802/01 se calcularon sobre promedio histórico de tránsito, a liquidar en forma provisoria, y sujeto a reajuste semestral sobre datos reales, con reducción por efecto elasticidad precio si el tránsito crecía por encima de los valores históricos o del aumento del Producto Bruto Interno.

- Igual temperamento se aplicó para la liquidación de la compensación por la rebaja de tarifa dispuesta como subsidio al transporte de carga por la cláusula 1.14 del Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo aprobado por el Decreto N° 929/01.
- El monto de la llamada “compensación indemnizatoria”, así como el de los rubros “saldo de deuda sin cancelar”, “compensación por pago en efectivo”, “compensación por balance de obras adicionales” y “mantenimiento desvío Laguna La Picasa”, surge también de las Actas Acuerdos aprobadas por el citado Decreto N° 92/01, y su pago mediante los fondos fideicomitidos está dispuesto por el Decreto N° 976/01.

CONCESIONARIOS VIALES

Compensaciones indemnizatorias

123. ¿Cuáles son los fundamentos económicos para compensar a las empresas concesionarias con sumas como las citadas, teniendo en cuenta las altas tasas de rentabilidad que obtuvieron dichas empresas a lo largo de todo el período de concesión.?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Se desconocen los cálculos económicos realizados para determinar los montos de las compensaciones tarifarias anteriores a la creación del OCCOVI, que fue dispuesta por el Decreto N° 87/01, de fecha 25 de enero de 2001.

El fundamento económico para compensar las rebajas de tarifas dispuestas con posterioridad a esa fecha por los Decretos N° 802/01 y 929/01 surgen de las propias disposiciones de estos decretos, y si bien los montos de las compensaciones fueron calculados sobre la base de las disminuciones de tarifas y el tránsito promedio, con ajustes sobre tránsito real, tal como ya se ha dicho, en la misma Resolución SOP 190/01 se incluyó, por iniciativa del OCCOVI, la obligatoriedad para los Entes Concesionarios de elaborar sus Planes Económico Financieros, a efectos de asegurar que las compensaciones a liquidar garanticen el mantenimiento del equilibrio de la ecuación contractual. Debe tenerse en cuenta que después de la presentación de los Planes Económico Financieros de origen, no se habían aprobado nuevos PEF adecuados a las cambiantes condiciones de las concesiones, a pesar de las modificaciones sustanciales que tuvieron los contratos celebrados, que comenzaron siendo onerosos y se transformaron en contratos subsidiados por el Estado. Cuando se transfirió al OCCOVI el control de las concesiones de los Corredores Viales, subsistía esa situación.

Recién en cumplimiento de la disposición impulsada por este Organismo de Control, se fueron elaborando dichos planes, adoptados por Resolución OCCOVI a los efectos del seguimiento de los contratos. Los Planes Económico Financieros ya elaborados, que en muchos casos mostraban tasas internas de retorno superiores a las tomadas como base para otras licitaciones viales, fueron elevados a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y a la COMISION RENEGOCIADORA DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

a los efectos de considerar la rentabilidad obtenida, tanto frente a las disposiciones de la Ley 17.520 cuanto a los fines de las tratativas de renegociación en trámite.

CONCESIONARIOS VIALES

Adjudicaciones directas de obras

124. Cuáles son las razones por las cuales, faltando poco más de dos años para que finalizaran los plazos de concesión, por Decreto 92/01 se acuerda con las empresas Semacar, Caminos del Oeste, Nuevas Rutas, Servicios Viales y Caminos del Abra, la realización de nuevas obras a compensar por el Estado en \$90.736.010 y si ello no constituye una adjudicación directa de obra nueva.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Tal como se ha informado precedentemente, el Organo de Control de Concesiones Viales no ha participado en la elaboración y sanción del Decreto Nº 92/01 y, por lo tanto, desconoce los antecedentes que le dieron origen. En la documentación recibida sobre el particular, no se ha localizado la existencia de elementos que expliquen expresamente la cuestión que se pregunta.

CONCESIONARIOS VIALES

Compensaciones indemnizatorias

125. ¿Cuál es el mecanismo previsto para el pago de las compensaciones indemnizatorias y cuál es el origen de los fondos? ¿Es cierto que las mismas se pagan con recursos del fondo fiduciario formado por la "tasa vial", y se debitan automáticamente a las empresas concesionarias?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El mecanismo previsto para el pago de las compensaciones indemnizatorias está determinado por la Resolución SOP Nº 190/01, que prevé su pago mensual conforme los montos establecidos por el Decreto Nº 92/01. Efectivamente, se pagan con cargo a Fondo Fiduciario creado por el Decreto Nº 976/01, en cumplimiento de lo previsto expresamente por este mismo acto, que dispuso que debía atenderse con cargo a dicho fondo la deuda determinada por las Actas Acuerdo aprobadas por el citado Decreto Nº 92/01.

OBRAS VIALES SANTA FE

Licitaciones

126. Cuál es el estado de tramitación de las licitaciones públicas correspondientes a las siguientes obras viales de la Provincia de Santa Fe:

1. Ruta Nacional Nº 177 tramo Villa Constitución empalme Ruta Nacional Nº 9. (repavimentación, reparación de puentes sobre vías del F.F.C.C. y banquetas, longitud 7,82 km).-

2. Ruta Nacional N° 178 tramo Pergamino empalme Ruta Nacional N° 33. (repavimentación, nuevo puente y accesos en A. Saladillo, banquetas, iluminación en cruce de rutas, senda peatonal en Bigand, longitud 66,10 km.).-
3. Ruta Nacional N° 178 tramo empalme Ruta Nacional N° 33 y acceso a Villa Eloisa.(construcción de obra nueva y puente sobre el río Carcaraña, longitud 33,10 km.).-
4. Ruta Nacional N° 178 tramo acceso Villa Eloisa – Las Rosas.(repavimentación, rotonda en cruce con Ruta Nacional N° 9, iluminación y banquetas, longitud 57,29 km.).-

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Apartados 1) y 2)

RUTA NACIONAL N° 177, TRAMO: VILLA CONSTITUCIÓN – EMPALME RUTA NACIONAL N° 9.

RUTA NACIONAL N° 178, TRAMO: PERGAMINO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 33.

Dichas obras fueron licitadas en forma conjunta dentro del sistema SISVIAL (Primera Etapa). Se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a los antecedentes de las empresas oferentes.

Apartado 3)

RUTA NACIONAL N° 178, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 33 Y ACCESO A VILLA ELOISA.

Dicha obra fue licitada dentro del sistema SISVIAL (Primera Etapa). Se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a los antecedentes de las empresas oferentes.

Apartado 4)

RUTA NACIONAL N° 178, TRAMO: ACCESO A VILLA ELOISA – LAS ROSAS.

Dicha obra estaba incluida dentro del sistema SISVIAL (Tercera Etapa). La misma no ha sido licitada.

El sistema de contratación por el cual fueron licitadas estas obras no es viable en la realidad económica financiera actual.

VINCULACION ROSARIO – VICTORIA

Valor de las obras

127. Valor real del conjunto total de obras que componen el proyecto "Vinculación Vial Rosario – Victoria..

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El valor total de las obras que componen el proyecto de vinculación vial Rosario Victoria asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$377.673.560.), de los cuales TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 350.202.193.-) corresponden a la obra originariamente adjudicada y VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 27.471.367).-) a un adicional encomendado con posterioridad a la firma del contrato de concesión, por Resolución ex MEYOSP N° 86/99.

VINCULACION ROSARIO – VICTORIA

Valor de las obras

128. Montos invertidos por el Consorcio Puentes del Litoral S.A., a la fecha de realización de la auditoría .

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

De acuerdo con las planillas de avance de obras verificadas por el OCCOVI el monto invertido en obra por Puentes del Litoral S.A., al mes de julio de 2002, asciende a CIENTO SEIS MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$106.030.493).

VINCULACION ROSARIO – VICTORIA

Avance de las obras

129. Estimación del avance de obra, a la fecha de realización de la auditoría y cálculo de los montos por las obras faltantes.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Conforme lo verificado por el OCCOVI, el avance de obra a julio 2002 asciende a \$ 340.601.860, que representa el 90,18 %, y la obra faltante a \$ 37.071.700, o sea el 9,82 %.

VINCULACION ROSARIO – VICTORIA

Finalización de las obras

130. Informar acciones a llevar a cabo por el gobierno para garantizar la finalización de la obra en el plazo convenido y las sanciones previstas para la empresa en caso de incumplimiento.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Por indicación del Concedente, el Órgano de Control de Concesiones Viales ha apoyado gestiones de la empresa concesionaria para la efectivización del contrato de préstamo suscrito entre ésta y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. No obstante ello, se calcula que la obra no estará finalizada en los plazos contractualmente previstos, y la empresa ha iniciado gestiones para la obtención de prórrogas de plazo, cuya procedencia se está analizando.

Las cláusulas contractuales prevén que, en caso de incumplimiento de la empresa, puede rescindirse el contrato por culpa de la concesionaria, con pérdida de la garantía constituida.

TASA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Monto recaudado

131. El monto recaudado, desde su implementación hasta la fecha, en concepto de “Tasa de Infraestructura Hídrica” (Tasa a las Naftas), y su compromiso por obras ejecutadas en el año 2001 y 2002 por Municipios y Comunas de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, afectados por las inundaciones.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El monto recaudado por “Tasa de Infraestructura Hídrica” a partir de su implementación, 1° de enero de 2002, ha sido hasta el 02 de Agosto de 2002 de (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) \$133.096.477.-

Se Adjunta el planeamiento de la Subsecretaría de Recursos Hídricos para los próximos años donde se observa claramente la necesidad de recursos a lo largo del tiempo y demuestra que es imprescindible adecuar la recaudación de la tasa de Energía Eléctrica a un porcentaje del precio de los combustibles.

TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Evaluaciones realizadas

132. ¿Cuales han sido los criterios seguidos y las evaluaciones económicas realizados por el Ministerio de Economía de la Nación, en virtud de la cual el Gobierno ha propuesto alzas en las tarifas de los distintos servicios públicos en el orden del 8 al 20%?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

No se ha decidido ningún ajuste de tarifas ni ha elevado ninguna propuesta en tal sentido. El MINISTERIO, en función de la labor que le encomendara el Poder Ejecutivo Nacional, ha recogido la inquietud de numerosas empresas concesionarias y licenciatarias, que participan del proceso de renegociación dispuesto por el Decreto N° 293/02, las cuales en razón del impacto sufrido, que afectara de distinta forma en la prestación de los servicios públicos, han manifestado la necesidad de considerar un ajuste tarifario de urgencia. En tal sentido, se están recibiendo las solicitudes formuladas y evaluándose los procedimientos a seguirse para su consideración.

TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Procedimiento legal

133. ¿Qué procedimiento legal propone el Poder Ejecutivo para aprobar el

nuevo esquema de actualización tarifaria.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Las presentaciones que realicen las Empresas Concesionarias y Licenciatarias que participan del proceso de renegociación dispuesto por el Decreto N° 293/02, solicitando un aumento o recomposición tarifaria de emergencia, serán evaluadas por la COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS.

Encontrándose atendible y razonable la solicitud formulada, se implementará un procedimiento de audiencia pública de conformidad con las normas vigentes, en forma previa a impulsar la adopción de cualquier decisión a tal respecto.

Cualquier modificación tarifaria que pudiera disponerse en lo sucesivo, formará parte integrante del acuerdo de renegociación a que se arribe con la empresa.

REFORMULACIÓN DE LA BANCA PUBLICA

Sistema de depósitos en bancos argentinos

134. Informe acerca de la propuesta del Ministerio de Economía para la reformulación de la Banca Pública y si es cierto que está prevista la instauración de un sistema de depósitos en Bancos Argentinos, pero con garantía internacional para poder cobrarlos en el exterior (Banca Off Shore) y en caso afirmativo, que se expliciten los detalles de la propuesta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Comisión Mixta entre Ministerio de Economía y Banco Central (BCRA), está trabajando sobre ideas respecto a la banca pública, no habiéndose formulado una propuesta definitiva al respecto.

Respecto a sistema de depósitos, se trabaja en una idea de que puedan depositarse fondos en bancos argentinos, protegidos contra acciones del Estado (cambio de monedas, control de cambios, etc), de modo que si algún evento de naturaleza política obstruyera el cobro de los fondos depositados, exista un mecanismo de fideicomiso off shore, que permitiera justamente, a los depositantes, hacerse de sus fondos.

DÉFICIT FISCAL

Financiamiento

135. ¿Cual es el esquema de financiamiento del déficit fiscal que tiene previsto el gobierno para el segundo semestre del año, teniendo en cuenta que el programa monetario del Banco Central solo prevé la asistencia al tesoro de la Nación por \$300 millones (trescientos).

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

CAMINOS DE LA SIERRAS S.A.**Situación económico-financiera**

136. Se requiere información del Banco Central de la República Argentina, referida a la situación económica- financiera de la empresa Caminos de las Sierras S.A. actual concesionaria del sistema de la R.A.C. (rutas de acceso a Córdoba).

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

CAMINOS DE LA SIERRAS S.A.**Préstamos obtenidos**

137. Se solicita información sobre:

1. Los préstamos obtenidos por la Empresa Caminos de las Sierras S.A. (C.A.S.I.S.A) en el mercado financiero local:
2. Los montos, la moneda en que han sido otorgados, los plazos correspondientes y las entidades otorgantes.
3. Si los créditos referidos han sido otorgados con destinos específicos. En caso de confirmarse que así fuera, si se han aplicado mecanismos de verificación sobre la utilización de los prestamos correspondientes
4. Si la empresa Caminos de las Sierras S. A. ha girado fondos al exterior y si así fuera, que montos, en que fechas, a que destinos y porque medios.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR**Información general**

138. Respecto del plan jefes y jefas de hogar, creado por Decreto PE: N° 165/02 se solicita la siguiente información:

1. El Consejo Consultivo de la Municipalidad de Córdoba y otros del interior de la Provincia de Córdoba han denunciado: pérdidas de solicitudes, sustituciones de solicitudes, beneficiarios que cobraron dos veces y beneficiarios que no cobraron nunca. Al respecto le solicitamos informe sobre si se ha iniciado alguna investigación para aclarar estas situaciones. Y En caso de haberse realizado, se le solicita que informe sobre el resultado de las mismas. En caso de no haberse abierto ninguna investigación, se le solicita argumente las causas de no haberlo hecho.

- 2.- ¿Qué número de estos planes se han asignado a la Provincia de Córdoba.
- 3.- Fecha y montos de las partidas que se han girado a la Provincia de Córdoba, correspondientes al referido plan. Se le solicita que informe también sobre que medios de pago en que han sido giradas dichas partidas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1- La Comisión para el Tratamiento de Denuncias (CODEM) entiende sobre las denuncias recibidas desde el 3 de mayo en adelante. No obstante, manifiesta que no existen denuncias del Consejo Consultivo de la Municipalidad de Córdoba y, sin perjuicio de lo expresado, la Comisión tiene conocimiento y ha tomado intervención en una denuncia presentada por el Secretario de Asuntos Institucionales, Políticos y Gremiales de la provincia de Córdoba, Dr. Jorge Montoya, sobre beneficiarios que presuntamente cobraron dos veces en el mismo mes. En este sentido, se ha dado oportuna respuesta al denunciante informando que si bien es cierto que hubo casos donde personas cobraron dos veces, lo cierto es que se trató de DOS BENEFICIOS DISTINTOS: durante la vigencia de los dos Decretos (165/02 y 565/02) se originó una situación propia del período de pago de cada uno de ellos. El Decreto 165/02 se pagaba a mes vencido, mientras que el 565/02 se pagaba a mes vigente. Pudo darse la situación donde una persona que estuviera cobrando el 165/02 y, a su vez, comenzara a cobrar el 565/02, cobrara dos beneficios distintos en el mismo periodo.

Respecto de los casos de pérdida de solicitudes y beneficiarios que no cobraron nunca, esta Comisión tuvo conocimiento de algunas situaciones ocurridas en la municipalidades de Alta Gracia, Gral. Baldisera, Villa Dolores y la Comuna de Tránsito. En estos casos, la Comisión se interesó por los problemas, se comunicó con los actores sociales involucrados, clarificó las situaciones planteadas y arbitró los medios para que los reclamos sobre cargas tuvieran el procedimiento institucional apropiado.

La mayoría de los problemas planteados se referían a :

Falta de correcto funcionamiento de los Consejos Consultivos

Desconocimiento del listado de beneficiarios

Carga de beneficiarios por otras bocas distintas a la del Municipio

Bocas de recepción de las inscripciones que reconocían dos organismos del Gobierno de la provincia de Córdoba y la GECAL; y

Falta de información sobre las inscripciones enviadas.

No se han iniciado investigaciones y actuaciones formales toda vez que los reclamos fueron y continúan siendo subsanados, sustituidos o completados por las sucesivas cargas complementarias de beneficiarios habilitadas por el Ministerio, no encontrándose causas objetivas de irregularidades flagrantes o desviaciones del Programa que ameriten la apertura de investigaciones especiales.

2 / 3 – Se adjunta en Anexo Informe de la Coordinación Técnica y Planeamiento sobre beneficiarios y montos de la provincia de Córdoba.

BLOQUE DEMÓCRATA DE MENDOZA**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA****Asistencia financiera, emisión y reservas**

139.

1. Detallar por institución bancaria asistida, el monto total de la asistencia financiera por iliquidez otorgada por el Banco Central de la República Argentina desde el mes de enero hasta la fecha.
2. Indicar que bancos no han recibido asistencia financiera por iliquidez desde enero hasta la fecha.
3. Informar sobre la evolución de los indicadores monetarios desde enero hasta la fecha.
4. Informar sobre la evolución de la emisión monetaria desde el mes de enero hasta la fecha.
5. Informar sobre la evolución de las reservas monetarias desde enero de 2002.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DEUDA EXTERNA**Vencimientos**

140. Informar sobre los vencimientos de deuda externa e interna, a los cuales debe hacer frente el Tesoro Nacional desde julio de 2002 hasta diciembre de 2003. Informar sobre los vencimientos que tuvo que hacer frente desde enero de 2002 hasta la fecha.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**Evolución**

141. Detallar la evolución de la recaudación tributaria desde el mes de enero hasta la fecha. Desagregar los ingresos y gastos del Tesoro Nacional y la evolución del gasto público desde enero de 2002. Respecto a valores del año 2001, cómo han evolucionado los indicadores tributarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se adjunta hoja con información correspondiente a esta área

IMPUESTOS NACIONALES

Ingresos obtenidos

142. Detallar los ingresos obtenidos por cada uno de los impuestos nacionales percibidos, desde enero de 2002 y compararlos con los ingresos del año 2001 y un dólar base=año 2001.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se adjunta hoja con la información solicitada. No se comprende el pedido sobre "recaudación con un dólar base año 2001".

ACTIVIDAD ECONOMICA

Evolución sectorial

143. Informar sobre la evolución de los distintos sectores de la actividad económica desde enero de 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Desde la perspectiva de los diferentes comportamientos sectoriales frente al nuevo esquema macroeconómico y observando las variaciones interanuales en sus niveles de actividad es posible distinguir tres grandes bloques:

1) los exportadores netos de insumos industriales no diferenciados; entre ellos la producción de Aceites Vegetales (que presentó una variación acumulada del 13,8% de su nivel de actividad en los primeros 5 meses del año), Química Básica (en un 11,7%), Materias Primas Plásticas (lo hizo en un 9.1%) y Aluminio Primario (2.5%), sectores que muestran un comportamiento positivo de su nivel de actividad en lo que va del año. Estos sectores se han visto claramente beneficiados por el incremento del tipo de cambio real.

2) Sectores que a pesar del incremento de su propensión a exportar siguen dependiendo en forma importante de la demanda interna y la sustitución de importaciones; estos son: Yerba Mate (1%), Neumáticos (-0.4%), Papel y Cartón (-4.3), Harina de Trigo (-5.9%), Acero Crudo (-6.2%), Carnes rojas (-6.4%), Vidrio (-6.5%), Petróleo procesado (-7.4%) y Agroquímicos (-12,9%). Estos sectores han sufrido caídas por debajo del nivel general agregado gracias a haber compensado las caídas del poder de absorción del mercado interno con mayores colocaciones en los mercados externos y/o haber incrementado su participación en el mercado interno sustituyendo importaciones.

3) Aquellos productores de bienes que dependen en gran medida del ahorro inversión y la salud del sistema crediticio; tal el caso del bloque automotriz metal-mecánico, insumos para la industria de la construcción y el bloque textil.

Estos sectores presentan una profunda crisis con caídas de su nivel de actividad que rondan entre el 27% y el 49%. La ruptura del sistema de crédito y la alta propensión del ahorro a dirigirse hacia la demanda de divisas es el principal factor determinante del desempeño de estos sectores.

Al realizar un análisis del comportamiento sectorial de la industria en la primera parte del año, se observa que el sector con un mejor desempeño durante los primeros 5 meses del año del año, con un incremento del 13,8% en su producción es la elaboración de Aceites y sus subproductos. Este buen comportamiento también se produjo durante el año 2001, en el que la producción de aceites aumentó un 48%. El dinamismo del sector durante la primera parte del año es atribuible fundamentalmente a dos factores: la mayoría de la producción es colocada en el mercado externo y adicionalmente la cosecha de soja ha sido récord en el último año permitiendo una mayor disponibilidad de materia prima para su procesamiento. Es de esperar que el sector siga manteniendo un buen comportamiento durante el resto del año ya que se ha anunciado una nuevo incremento para la cosecha de soja y girasol durante la campaña 2001/2002 lo que permite inferir que el sector logrará usufructuar la mejora en su rentabilidad derivada de la devaluación de la moneda local.

Otros sectores de buen comportamiento durante el pasado año y que lo han mantenido en el presente, son la elaboración de productos químicos básicos y materias primas plásticas (11,7% y 9,1% respectivamente); en el primer caso, su buen desempeño se debe fundamentalmente a la mayor capacidad de producción derivada de la puesta en marcha de una importante planta en marzo del año pasado. La mayor parte de la producción adicional de esta planta se coloca en el exterior, aunque una parte cada vez mas significativa se ha destinado a sustituir importaciones –en especial desde el mes de febrero del presente año-.

A su vez, la puesta a punto de una planta productora de etileno -inaugurada en marzo del 2001- permitieron altos incrementos del nivel de producción de este insumo petroquímico básico para la producción de materias primas plásticas. Este hecho, más la apertura de nuevos mercados externos, permitieron el crecimiento, durante el actual período, de la industria productora de polímeros con base en el etileno.

En el caso de la producción de petróleo procesado y agroquímicos, si bien tuvieron un buen comportamiento durante el año 2001, sus niveles de actividad se han reducido en los primeros cinco meses del presente año (7,4% y 12,9% respectivamente). El mal desempeño de los agroquímicos se debe fundamentalmente a la caída de la demanda interna sumada al alto nivel de existencias; y en el caso de la refinación de petróleo, ha habido una importante reducción en la demanda de asfaltos –40.6% en los dos primeros meses del año-, derivada de la cancelación de la mayoría de las obras viales y a su vez, se ha reducido la producción de naftas y demás destilados debido a la fuerte caída de la demanda interna de estos productos.

Entre los sectores con un peor comportamiento en lo que va del año se destaca la reducción en la producción de automotores (-49%), tejidos (-49%), metalmecánica (43%) y productos farmacéuticos (-24%).

La caída en la producción automotriz se debe tanto a la reducción de sus ventas internas como externas; las ventas al mercado interno cayeron un 47.5% durante los primeros cinco meses del año respecto al mismo período del

año anterior.

La producción de tejidos, al igual que toda la industria textil, se vio afectada por la fuerte caída de la demanda interna, el encarecimiento de sus insumos básicos producto de la alteración del tipo de cambio y la falta de financiamiento para constituir nuevo capital de trabajo. De todas formas el sector ha comenzado un incipiente proceso de sustitución de importaciones – actualmente abastecida por stocks acumulados- y de búsqueda de nuevos mercados externos; por lo que es de esperar que una vez superados los problemas de financiamiento el sector tenga una recuperación en la segunda parte del año.

Problemas similares han ocurrido con la elaboración de productos farmacéuticos, a los que se suma la persistencia de problemas en la cadena de pagos que ha llevado a que ciertos laboratorios discontinúen su producción debido a la diferencia temporal entre los plazos establecidos para los pagos de las obras sociales y el pago de los insumos necesarios para la producción.

Por último, la caída en la producción de bienes de capital y el sector metal-mecánico, en general, se debe fundamentalmente a la menor demanda de bienes de consumo durable y a la retracción en los planes de inversión de las empresas durante el presente período. (Fuente: Monitoreo de la Actividad Industrial Junio de 2002, Centro de Estudios para la Producción)

Respecto del transporte ferroviario, se remite a lo expuesto respecto de la pregunta 79. Respecto del transporte automotor, la Subsecretaría de Transporte automotor ha informado:

El autotransporte público colectivo de personas ha continuado experimentando la disminución de los niveles de demanda en corta, media y larga distancia, la cual en los primeros siete meses de 2002 se puede estimar, a nivel global, en el orden del 14%.

En cuanto al autotransporte de cargas ha registrado un incremento del orden del 10 % en la actividad del transporte de granos como producto de la excepcional cosecha, así como ha experimentado una mejora del 8 % en el transporte internacional como consecuencia de la modificación del tipo de cambio.

Con respecto al autotransporte de cargas de cabotaje ha experimentado un descenso estimado en el 15% como consecuencia del decrecimiento de la actividad económica general.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Evolución año 2002

144. Informar sobre la evolución de las importaciones y exportaciones desde enero de 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Las importaciones del mes de junio de 2002 totalizaron 687 millones de

dólares, lo que significó una caída del 61% respecto al mismo mes del año anterior. En este caso, las cantidades sufren una caída del 59% respecto a las correspondientes al mes de junio del 2001, lo que resultó reforzado por una disminución de precios del 6%.

Durante los seis primeros meses del año, las exportaciones sumaron 12.406 millones de dólares, 7% inferior al valor alcanzado en idéntico período del año anterior,

Tal comportamiento, fue reflejo de la combinación del efecto de la caída en los precios de exportación (-8%) parcialmente compensada por aumentos en volúmenes exportados (1%).

Por su parte, las importaciones alcanzaron 4.231 millones de dólares, 63% más bajo que el valor correspondiente al primer semestre del año anterior.

Este resultado se explicó fundamentalmente por la reducción en las cantidades importadas (-60%) acentuada a su vez por la baja en los precios internacionales (-8%).

En consecuencia, el superávit comercial para este período fue de 8.175 millones de dólares.

EMPLEO

Evolución del nivel de empleo

145. Informar sobre la evolución del nivel de empleo y desempleo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta en Anexo el Análisis de los Resultados de la Encuesta Permanente de Hogares.

PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGRA

Resultados

146. Informar sobre los resultados del Plan Jefes y Jefas de Hogar, por distrito y detallar la cantidad de beneficiarios que abarca el mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta el Informe 3 - Porcentajes de Cobertura del Plan Jefes de Hogar Desocupados según Municipios, preparado por la Dirección General de Estudios y Formulación de Políticas de Empleo.

BLOQUE PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA**PRESUPUESTO NACIONAL****Reducción del gasto**

147. Sobre la reducción del gasto para el año 2002, y proyecciones de aumentos de ingresos, conforme a las estimaciones a la fecha, informar estado actual respecto del presupuesto nacional aprobado para el ejercicio en curso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se adjunta en Anexo

DÉFICIT FISCAL**Evolución**

148. Sobre la evolución del déficit fiscal:

2.1) Calculo estimado para el año 2002, hasta la fecha del ejecutado del gasto, comparando lo realmente presupuestado para el año 2002 (no incluyendo el crédito vigente) y lo ejecutado a la fecha, respondiendo en forma detallada cuales son las variaciones, explicando la causa de las mismas.

2.2) Teniendo en cuenta la ley de solvencia fiscal que en el artículo 2° enuncia cual debería ser el déficit fiscal para cada ejercicio hasta lograr el equilibrio presupuestario, tendiendo a una mayor transparencia y claridad en nuestras cuentas públicas, es que solicitamos se nos Indique cual es la forma minuciosa y detallada como el Poder Ejecutivo calcula el P.B.I. tanto a costo de factores como a precio de mercado..

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

EVOLUCIÓN DEL CRÉDITO PARA EL AÑO 2002.

El presupuesto vigente al 30/06/2002 incorpora básicamente la incidencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 869/02, que incluyó financiamiento del BID y parte del BIRF con destino a planes de Emergencia Social.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**PRESUPUESTO 2002**

- en miles de pesos -

CONCEPTO	DECISION ADMINISTRATIVA 2002 (1)	CREDITO VIGENTE AL 31/06/2002 2002 (2)	ACUMULADO 2 do.TRIM 2002 (3)	% DE EJECUCION (4) = (3) / (2)
I INGRESOS CORRIENTES	39.018.091	39.016.448	18.212.100	46,7

II GASTOS CORRIENTES	42.717.095	43.559.678	19.084.871	43,8
Gastos de Consumo	7.896.010	8.175.695	3.591.482	43,9
Remuneraciones	5.994.150	6.034.950	2.914.779	48,3
Bienes y Servicios	1.898.592	2.137.860	676.046	31,6
Otros Gastos	3.267	2.885	657	22,8
Rentas de la Propiedad	5.884.396	5.883.165	2.292.963	39,0
Intereses	5.882.008	5.881.188	2.292.126	39,0
Intereses Deuda Interna	207.500	227.500	19.565	8,6
Intereses Deuda Externa	5.674.508	5.653.688	2.272.561	40,2
Otras Rentas	2.388	1.977	837	42,3
Prestaciones de la Seguridad Social	17.243.630	17.340.030	8.219.611	47,4
Otros Gastos Corrientes	2.575	2.080	566	27,2
Transferencias Corrientes	11.690.485	12.158.708	4.980.249	41,0
Al Sector Privado	6.639.323	6.805.088	3.114.808	45,8
Al Sector Público	4.951.805	4.999.128	1.851.043	37,0
Provincias y MCBA (1)	2.878.748	2.909.408	1.079.924	37,1
Universidades	1.811.981	1.812.847	720.923	39,8
Otras	261.076	276.873	50.196	18,1
Al Sector Externo	99.357	354.492	14.398	4,1
III INGRESOS DE CAPITAL	366.366	366.366	48.500	13,2
IV GASTOS DE CAPITAL	2.589.995	2.531.074	937.824	37,1
Inversión Real Directa	493.697	494.772	117.843	23,8
Transferencias de Capital	2.047.757	1.987.761	813.924	40,9
Provincias y MCBA	1.867.757	1.899.501	799.514	42,1
Otras	180.001	88.260	14.410	16,3
Inversión Financiera	48.541	48.541	6.058	12,5
V TOTAL INGRESOS (I+III)	39.384.457	39.382.814	18.260.600	46,4
VI SUB TOTAL GASTOS (II+IV)	45.307.090	46.090.752	20.022.695	43,4
VII ECONOMIA POR PROGRAMACION DE LA EJECUCION	2.973.500	2.973.500	-	-
VIII GASTO TOTAL (VI-VII)	42.333.590	43.117.252	20.022.695	46,4
IX RESULTADO FINANCIERO (V-VIII)	-2.949.133	-3.734.438	-1.762.095	47,2

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2002

El gasto total (incluyendo intereses) disminuyó -\$5.424,8 millones con respecto a igual período de 2001.

Los principales **incrementos** se detallan a continuación:

Plan Jefes de Hogar: \$474,4 millones.

Programa Emergencia Alimentaria. Ejecutó \$139,2 millones de pesos.

Seguro de Desempleo (\$100,5 millones).

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: \$63,3 millones debido a la atención del gasto en personal de las representaciones argentinas en el exterior, por efecto de la depreciación del tipo de cambio.

Por otra parte las principales **disminuciones** correspondieron a:

Cumplimiento del Compromiso Federal – Garantía a Provincias (-\$257,7 millones), Gasto Social Provincial (-\$142,5 millones) y FO.NA.VI (-\$204,1 millones) debido a que por la Segunda Addenda al Compromiso Federal, las transferencias del Tesoro Nacional en enero y febrero de 2002 se redujeron en la misma proporción que los créditos presupuestarios destinados al pago de haberes previsionales y salarios del Sector Público Nacional (13%). A partir de marzo de 2002, se dejaron sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional (Ley Nº 25.570).

Eliminación del Fondo de Incentivo Docente (-\$278,0 millones), a los menores montos de transferencia a Universidades (-\$168,7 millones) y a Institutos Terciarios (-\$29,9 millones), y al Programa Infraestructura, Equipamiento y Tecnologías (-\$25,1 millones).

Prestaciones Previsionales (-\$325,6 millones), principalmente por las medidas de reducción de los haberes previsionales

Asignaciones Familiares (-\$158,5 millones).

Incidencia en 2001 del Fondo de Reestructuración Organizativa para la atención de los retiros voluntarios y desvinculación de personal, que no existe en 2002 (-\$115,9 millones).

Fuerza Aérea (-\$27,2 millones), Armada (-\$17,9 millones), Ejército (-\$13,7 millones) e Instituto de Ayuda Financiera de las Fuerzas Armadas (IAF) (-\$38,4 millones).

Subsidios a Operadores Privados (-\$63,3 millones)

Puente Rosario – Victoria (-\$50,0 millones).

Dirección Nacional de Vialidad (-\$41,0 millones).

Aportes del Tesoro Nacional - ATN (-\$32,4 millones)

En el Ministerio de Salud se observó una significativa reducción de las transferencias de la Administración de Programas Especiales (APE) (-\$20,9 millones).

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO**Montos transferidos**

149. Detalle pormenorizado por monto e institución de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, que según el presupuesto 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se adjunta en Anexo

PRESUPUESTO NACIONAL**Gastos figurativos**

150. Detalle pormenorizado por institución, jurisdicción, programas de los Gastos Figurativos de la Administración Central, para el ejercicio 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se adjunta en Anexo

PROGRAMAS TRABAJAR**Partidas 2002**

151. Indicar monto total de la partida asignada por los presupuestos 2002, de los Programas Trabajar, detallar desagregadamente que a que lugares, instituciones y ó organismos le fueron asignados, aclarando monto y cantidad de planes, promedio de cada uno de ellos, identificando los programas respecto de la función y ejecución de los mismos a la fecha, con la proyección del período 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Programa 16 Subprograma 02, tiene una partida presupuestaria de \$ 26.698.678

Se adjunta como Anexo el Informe 1 de la Dirección General de Estudios y Formulación de Políticas de Empleo Comunicado de Prensa de la Encuesta de Indicadores Laborales

COPARTICION FEDERAL DE IMPUESTOS**Detalle mensual**

152. Detalle pormenorizado mes a mes de lo distribuido a cada Provincia en concepto de coparticipación de impuestos, indicando en cada caso el detalle por tributo, asimismo cuál es el importe mínimo a girar según los Pactos Fiscales vigentes, explicando el sistema de distribución empleado en la actualidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se adjunta planilla anexa I con detalle de Coparticipación Federal de Impuestos transferida por el Banco de la Nación Argentina para el período enero/julio 2002.

En la planilla anexa II se detalla el mecanismo de distribución de la coparticipación federal.

Cabe destacar que de acuerdo al artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificado por el Dto. N° 1584/2001, a partir del 1° de enero de 2002, las transferencias correspondientes a los conceptos enunciados en el artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal se reducirán en la misma proporción en que disminuyan los créditos presupuestarios destinados al pago de haberes previsionales y salarios correspondientes al Sector Público Nacional por aplicación del artículo 34 de la Ley 24.156, reformado por la Ley 25.453. Esta reducción no podrá superar el 13%.

En el marco de la Segunda Addenda y del Dto. N° 1004/2001, las provincias suscribieron con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) por un monto correspondiente a la garantía de enero/febrero.

Por su parte el acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley 25.570, establece en su artículo 4° que las partes acuerdan dejar sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes a los regímenes comprendidos en los artículos precedentes con vigencia a partir de marzo de 2002.

DEVALUACIÓN**Causas**

153. Análisis de la gestión en materia económica-financiera del Poder Ejecutivo Nacional, sobre las causas de la devaluación como única medida adoptada desde el 1/01/2002 para salir de la crisis. Evaluación del costo de oportunidad sobre la decisión adoptada y los resultados obtenidos. Responsabilidad política y técnica de la decisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

La devaluación de enero de 2002 fue una decisión basada en la situación de ataque especulativo sobre la divisa extranjera, que minaba rápidamente las reservas del país. La crisis de confianza provocó una corrida cambiaria de tal magnitud que sólo podía enfrentarse, sin perder divisas, mediante la devaluación. En este sentido, la devaluación tenía poco de evitable sin acceder a la pérdida total de las reservas, con las severas consecuencias que esto traería a la política cambiaria futura.

Por otro lado, existe evidencia de que el atraso cambiario en términos reales provocó un exceso de endeudamiento externo (tanto a nivel público como

privado) de corto plazo, que al revertirse volcó a la economía en una recesión desde mediados de 1998 que hacía insostenible el modelo reinante.

Finalmente, la creciente necesidad de generar saldos comerciales positivos no era consecuente con el atraso real del tipo de cambio, que obligaba a que los ajustes externos fueran pura y exclusivamente vía recesión.

TIPO DE CAMBIO

Evolución futura

154. Perspectivas de la evolución futura del tipo de cambio. Criterio del Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de buscar mecanismos que brinden estabilidad y certidumbre futura a la paridad cambiaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Las estimaciones del tipo de cambio indicarían que el Tipo de cambio se ubicaría en promedio en 3,6 pesos por dólar en el tercer trimestre de 2002 y 3,55 pesos por dólar en el cuarto trimestre de 2002.

Estas proyecciones son consistentes con el Programa Monetario elaborado por el BCRA en el que se detallan las estimaciones de evolución del circulante del poder del público, la asistencia del BCRA al sistema financiero y al tesoro, la absorción de pesos a través de la LEBAC y la intervención cambiaria.

DEUDA PUBLICA

Refinanciación

155,. Programas de refinanciación de la deuda pública, propuestas de pagos coherentes con la situación económica financiera, proyecciones de recaudación y gasto necesario social, para la situación de crisis que atraviesa nuestro país ¿Cuándo y cómo se iniciarán las gestiones?. Informar si el gobierno nacional tiene una propuesta propia para asumir los compromisos externos.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SEGURIDAD JURÍDICA DE INVERSORES

Programa a corto y largo plazo

156. Información sobre definición de un programa para el corto y largo plazo, con seguridad jurídica para que los inversores puedan retornar al país, dentro de un marco de legalidad y responsabilidad.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DÉFICIT PÚBLICO Y ENDEUDAMIENTO

Detalle

157. Detalle del endeudamiento y déficit del sector público desde 1991 a 2001. Detalle del endeudamiento y déficit del sector público con respecto a la evolución del presupuesto 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se adjunta en Anexo.

RESERVAS

Detalle

158. Detalle pormenorizado de las reservas desde el año 1998 hasta la fecha, indicando su utilización atento a la baja de las reservas y el destino de ellos.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ACUERDO CON EL FMI

Medidas a aplicar

159. Hipótesis de medidas a adoptar si se lograra un acuerdo con el FMI y previsiones evaluadas para establecerlas.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SISTEMA FINANCIERO

Medidas a establecer

160. Medidas a establecer para lo inmediato y el futuro del sistema financiero, incluyendo la solución a la retención de los depósitos bancarios.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

REACTIVACION ECONOMICA

Medidas a adoptar

161. Medidas y proyecciones al corto plazo (un año) y mediano plazo (dos y tres años) para la reactivación económica, indicando sus causas y consecuencias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Las variables económicas permitirían indicar que el nivel de actividad mostraría una recuperación a partir del segundo trimestre de este año. Para lo que resta del año se espera crecimientos desestacionalizados con respecto al trimestre anterior del 0,7% para el tercer trimestre y del 0,8% para el cuarto trimestre del 2002. Esto significarían en términos anualizados un crecimiento del 2,8% y 3,2% respectivamente.

Por su parte, el escenario base de crecimiento del PBI para el 2003 es del 3%.

Estas proyecciones se sustentan, por un lado, en los niveles de actividad que vienen mostrando las ramas industriales en el transcurso del año. Por otro lado, a partir de la estabilización del tipo de cambio se puede esperar una recomposición del poder adquisitivo de las familias que permitirá dinamizar el consumo. Asimismo, una vez detenido el proceso de depreciación del tipo de cambio surgen fuertes incentivos para la realización de inversiones tanto directas como de cartera.

DESEMPLEO**Programas para su reducción**

162. Programas y bases para bajar el desempleo, no solo desde la óptica del subsidio nacional, sino desde el punto del crecimiento de las actividades productivas económicas del sector privado. Proyecciones al corto y mediano plazo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**1. Estimaciones acerca del desempleo y acciones hacia el sector privado**

La estimación futura del desempleo depende básicamente de dos variables que lo definen: la tasa de actividad, que mide a la población que se integra al mercado de trabajo en la búsqueda de un empleo, y que constituye la oferta de trabajo, y la tasa de ocupación, que depende de la cantidad de puestos de trabajo creados en la economía y explica la demanda efectiva de trabajo.

En este sentido, la primera, denominada también como población económicamente activa, depende de diferentes variables con comportamientos disímiles, a saber:

1. Crecimiento de la población: el crecimiento demográfico, lo cual implica que anualmente ingresan al mercado de trabajo como oferentes un número cercano al crecimiento de la población.
2. Niveles de ingreso de los hogares: los hogares luchan para tener y mantener un nivel de ingresos que les permita satisfacer ciertas condiciones mínimas de vida. Al ver en peligro o erosionado ese nivel de vida, se incorporan al mercado de trabajo lo que habitualmente se denominan trabajadores adicionales (cónyuge e hijos).
3. Efecto "desaliento": cuando los individuos perciben que su búsqueda no puede ser satisfecha o no tienen el dinero necesario para incurrir en los

costos de la búsqueda.

Desde el punto de vista de la demanda, la misma es una función directa del nivel de actividad económica global de la economía y del potencial de generación de empleo de los sectores que lideran ese crecimiento, en especial a partir de una recesión prolongada como la que enfrenta nuestro país.

En lo que respecta a las proyecciones de ambas variables, se puede pensar en que si en el contexto actual la oferta de trabajo ha caído en los últimos meses, básicamente por el efecto de desaliento ante la crisis, una eventual recuperación económica incentivaría a una búsqueda de trabajo, por lo cual la tasa de actividad se elevaría algún punto porcentual en las próximas ondas.

En lo referente a las proyecciones de crecimiento del PBI, se puede decir que hay algunos signos de que la caída se ha detenido o amesetado, esperándose una reversión del mismo. Gran parte de esta reversión dependerá de la capacidad de las empresas para acceder a capital de trabajo, principal fuente de financiamiento de la nómina salarial y generadora de empleo.

La capacidad de generación de empleo de la economía argentina, en particular con elevada capacidad instalada, en términos de capital fijo, ociosa es elevada en el primer impulso del crecimiento. Especialmente en lo que hace a horas trabajadas, y luego traducirse en nuevos puestos de trabajo.

Estimaciones econométricas muestran un elasticidad empleo producto levemente superior a 0.5, lo cual implica que un crecimiento del PBI de 4 puntos porcentuales, implicaría un aumento de la tasa de empleo de 2 puntos, lo cual con una tasa de actividad constante redundaría en una reducción superior a 1.4 puntos porcentuales en la tasa de desempleo por año.

Este patrón de comportamiento se vería fuertemente favorecido si las actividades que lideran el crecimiento económico son intensivas en mano de obra y con firmes encadenamientos y articulaciones en el ámbito local.

En esta dirección consideramos que el aporte al crecimiento del PBI del aumento salarial de \$ 100 al sector privado, así como las transferencias a los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar, tienen efectos multiplicadores que contribuyeron a que sus beneficios trasciendan también a la actividad productiva privada, a partir de un incremento en la demanda agregada.

CRISIS ECONOMICA

Opinión de notables

163. Formulación de las opiniones del grupo de notables respecto de la crisis que atraviesa nuestro país, y cuales son las propuestas de los mismos con la estrategia a seguir para la solución del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Se anexan aquí las principales propuestas y/o sugerencias del Panel de Expertos, como así también las estrategias de implementación cuando ello corresponda:

- “...Ni la dolarización oficial, ni la rápida inflación resolvería los problemas profundamente arraigados que enfrenta la economía y la política económica argentina y estrecharía las opciones que deberá enfrentar el próximo gobierno. Necesita ser reconocido, sin embargo, que de facto el dólar jugará inevitablemente un rol significativo en la economía en el futuro predecible y que la inflación inducida por el tipo de cambio tiene todavía camino por recorrer...”.
- “...Dados los márgenes extraordinariamente estrechos en los cuales deben actuar en la actualidad las autoridades monetarias argentinas, dicho objetivo requiere un marco (o ancla) en el cual las autoridades tengan la clara capacidad de limitar la creación de liquidez en pesos, en conformidad con la demanda para los mismos...”
- “...Para lograr el objetivo de las autoridades de contener la inflación y evitar la pérdida de confianza a la que daría lugar una aceleración de la inflación, cualquier liberación de liquidez debería ser guiada en un marco monetario integral. Dicho marco requiere presupuestos apropiadamente conservadores sobre la demanda espontánea de liquidez en pesos, y un mecanismo creíble para absorber rápidamente el exceso de liquidez si la demanda de pesos en el sistema bancario resulta ser menor que la esperada...”
- “...El Panel quiere poner énfasis en que una solución temprana y durable al problema de los amparos (procedimientos judiciales que resultan en la liberación inmediata de depósitos) es esencial...”
- “...Una variedad de estrategias pueden ser consideradas con relación a los activos que permanecen en el Corralito y el Corralón, para avanzar hacia la normalización del sistema bancario. El Panel cree que es posible encontrar soluciones que:
 - (i) Comiencen a liberar los activos congelados, especialmente aquellos de los pequeños ahorristas;
 - (ii) incrementen la posibilidad de transferir depósitos que permanecen congelados;
 - (iii) ofrezcan alternativas atractivas para los depositantes; y
 - (iv) aseguren que la proporción total de liberación de liquidez sea mantenida dentro de límites manejables.
- “...El Panel considera vital que las autoridades tengan un plan realista que de una seguridad creíble de que la liberación de liquidez será acotada a la capacidad de absorción y que cualquier exceso de liquidez de pesos será reabsorbida en una manera que no ponga en peligro los objetivos del programa...”.
- “...Una manera de absorber liquidez que ha sido muy utilizada en el pasado es la venta de reservas internacionales oficiales. No creemos que sea aconsejable o factible contemplar este mecanismo como apropiado en las actuales circunstancias, dados el bajo nivel de reservas internacionales que dispone actualmente Argentina...”

- “...Es importante, sin embargo, evitar cualquier intento de controlar la tendencia del tipo de cambio en el mediano plazo...”
- “...Debería prestarse atención a los movimientos de la moneda local contra las monedas de todos los socios comerciales significativos y no sólo respecto al dólar norteamericano...”
- “...Un esfuerzo sostenido para mejorar la posición fiscal sobre una base durable es una prioridad, si los instrumentos de política monetaria no han de ser sobrecargados...”
- “...Consideramos que un grado apropiado de autonomía en la toma de decisiones del Banco Central es esencial para la efectividad del Sistema.
- “...El gobierno debiera procurar la creación de un clima en el cual el sistema bancario, habiendo aceptado su parte en los costos de sobreponerse a la crisis, sea visto como un socio pleno en la restauración de la salud económica de la Argentina...”

Véase, también, la respuesta a la Pregunta N° 6.

SISTEMA FINANCIERO

Normalización

164. Evaluación del impacto sobre el decreto que limita el corralito, y cuales son los pasos a seguir para salir del mismo, reactivar y normalizar el sistema financiero.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ver respuesta a la Pregunta N° 6.

EXPORTACIONES

Divisas ingresadas

165. Divisas ingresadas al mercado y su relación con las exportaciones efectuadas desde el 1/1/2002 hasta el 30/6/2002.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

EXPORTACIONES

Divisas no liquidadas

166. Distribución entre las no liquidadas en razón de normas que lo autorizan y aquellas que no lo habían sido en infracción con la legislación aplicable. Medidas adoptadas en este último supuesto.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la

información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

IMPUESTO A LAS EXPORTACIONES

Retenciones

167. Con relación a las retenciones (impuesto a las exportaciones) de productos primordialmente agropecuarios, indicar el volumen y fecha de las declaraciones juradas de ventas anticipadas que se efectuaron por exportadores en los 30 anteriores a la vigencia de la Resolución N° 11 y Resolución N° 35 del Ministerio de Economía que las establecieron.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La administración del registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) de la Ley 21453 esta en la órbita de esta SAGPyA desde el 22/04/02 cuando entra en vigencia el Decreto 654/2002, por el cual se transfiere esa función que era ejercida hasta ese momento por la Dirección General de Aduanas (DGA) según lo preceptuado en el Decreto 1177/92.

Esto determina que en las fechas de promulgación de las Resoluciones 11/02 (04/03/02) y 35/02 (05/04/02), si bien la SAGPyA era autoridad de aplicación de la Ley, el Registro era administrado por la DGA, debiendo entonces requerirse la información de DJVE por exportador al mencionado organismo, específicamente en la División Registro de Exportaciones.

No obstante, se adjunta anexo con evolución de volúmenes totales correspondientes a DJVE registradas para los principales productos agropecuarios incluidos en la Ley 21453, durante los períodos de treinta días previos a la vigencias de las mencionadas Resoluciones, con acumulación semanal y como porcentaje del total registrado.

BLOQUE ALIANZA DE SALTA**PROGRAMA MONETARIO 2002****Detalles**

168. Informe sobre el Programa Monetario para el presente año.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA Argentina**Redescuentos**

169. Redescuentos concedidos por el BCRA , Banco por Banco al 15 de Agosto de 2002

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DERECHOS DE EXPORTACIÓN**Exclusión del poroto**

170. Razón por la cual en la Res. M.E. 160/02 del 08-07-2002 en la cual se rebajó los derechos de exportación de Arvejas, Lentejas, Habas, Garbanzos, se excluyó el poroto que es el único producto que no tiene prácticamente consumo interno.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Secretaría de Agricultura, realizó las gestiones para la reducción de los derechos de exportación, pero teniendo en cuenta la fragilidad de las cuentas publicas, el Ministerio de Economía decidió reducir los derechos de exportación a aquellos productos cuyo costo fiscal fuera menor. Debe remarcarse la transitoriedad de la disposición. En la medida que los motivos por los que se implantaron los derechos de exportación vayan desapareciendo, la reducción de las retenciones a la exportación de porotos será considerada en forma prioritaria debido a su importancia regional y el empleo generado.

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR**Transferencia a Municipios**

171. Si está prevista la transferencia de recursos a los municipios para financiar compras de materiales que permitan optimizar el uso de mano de obra gratuita provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo se encuentra desarrollando negociaciones con el Banco Mundial con el objetivo de obtener un crédito que permita transferir recursos a los municipios con una cantidad de habitantes inferior a los 50.000, para realizar la contraprestación pautada por la Resolución MTE y SS N° 420/2002.

OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA

Transferencias

172. Si se tiene previsto el destino de fondos para Obras Públicas en la provincia de Salta. De resultar afirmativo, informe cantidad y destino.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

FERROCARRIL BELGRANO

Transferencia

173. Si se prevé el envío de 20 millones de pesos para el Ferrocarril Belgrano. De resultar afirmativo informe fecha del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Subsecretaría de Transporte Ferroviario ha respondido:

Esta coordinación en el período marzo-abril confeccionó los Anexos I (Obras de Emergencia Operativa) y II (Obra de Emergencia Hídrica), para un proyecto de decreto, que justificaría el desembolso de 20 millones de pesos.

La Secretaría de Transporte respondió:

Los planes de obras sujetos a la aprobación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y/o los planes de inversión en insumos y materiales serán financiados con el 5 % mensual acumulativo que como reserva para el Ferrocarril Belgrano Cargas ha dispuesto el Sr. Secretario y cuyos fondos se vienen acumulando desde el 23 de abril de 2002 en el Fideicomiso, una vez que dichos planes se encuentren aprobados.

Se previó originalmente la financiación para el Ferrocarril Belgrano Cargas en el Presupuesto del Fondo Fiduciario creado por el Decreto N° 976/01 para el actual ejercicio. La forma y momento de la efectivización del aporte en cuestión deberían ser definidas por la Secretaría de Transportes y la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura.

BLOQUE ACCION POR LA REPUBLICA

ATENCIÓN DE LA SALUD

Reducción de costos

174. - ¿Qué medidas puntuales se han tomado para abaratar los costos en la atención de la salud de la población del País, teniendo en cuenta la incidencia en los valores de los insumos que forman parte de los medicamentos, al igual que del material de cirugía, placas radiográficas, costos de internación, equipamiento hospitalario en general etc., motivada por la necesidad de importación de muchos de los productos citados, importación gravemente afectada por la devaluación de nuestra moneda así como también, por las trabas para efectuar estas compras en el exterior, producidas por el corte de líneas de crédito a los bancos intervinientes.

La pregunta se refiere a si existe algún programa integral que contemple el tema antes citado, y que vaya mas allá de la prescripción de medicamentos genéricos.

Igualmente, qué prioridades se dan en las Instituciones Hospitalarias ante la carencia / carestía de estos elementos; en casos de urgencia, emergencias, intervenciones no programadas, etc. Quién y como se los evalúa a fin de lograr un balanceo equitativo e igualitario que contemple el fin social que tiene la Salud Pública.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Teniendo en cuenta que el 30 % del gasto en salud corresponde al gasto en medicamentos y que de este la mayor parte recae en el bolsillo de la gente, el Ministerio de Salud impulsó la Política de prescripción por nombre genérico con el objeto de que los ciudadanos puedan optar entre dos o más fármacos de igual calidad pero distinto precio y acceder de esta manera a un bien social largamente postergado para amplios sectores de la sociedad.

El caso de los insumos es diferente, dado que gran parte del gasto recae en los organismos financiadores (públicos, privados y de la seguridad social).

Representan aproximadamente el 5% del gasto y gran parte de su costo corresponde al pago de aranceles e impuestos como el impuesto al valor agregado que recae sobre el consumidor final. Dado que este Ministerio no tiene potestad de modificar las alícuotas de dicho impuesto o suspenderlo, dicha responsabilidad es sólo patrimonio del Poder Legislativo.

En tal sentido se votó la ley 25.590, pero debido a que en su artículo cuarto exime del pago del impuesto al valor agregado sólo a los importadores, la baja de precios ha sido nula o insignificante.

En cuanto a las carencias hospitalarias, este ministerio en conjunto con los ministros de salud de las provincias, reunidos en el Consejo Federal De Salud COFESA, determinaron la manera de distribuir las donaciones recibidas entre las provincias que componen el territorio nacional. Se está elaborando un proyecto para crear una Agencia Federal de Compras que permita adquirir

insumos a menor precio por razones de escala.

PRESUPUESTO NACIONAL

Incumplimiento de previsiones presupuestarias

175. En vista al incumplimiento de las pautas fijadas en el Presupuesto Nacional presentado oportunamente a ésta Honorable Cámara, en especial en lo concerniente a la emisión monetaria, al valor fijado oportunamente para nuestra moneda en relación con el que se registra en éstos momentos, y otras variables conexas, informe, que estimaciones se han realizado, qué desvíos se presupuestan, y en qué fecha se presentarán ante el Poder Legislativo los nuevos cálculos y pautas del presupuesto aludido, para su estudio y tratamiento.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

CREDITO BANCARIO

Efectos de su contracción

176. Cómo la contracción del crédito bancario, que está sufriendo el País, ha afectado el desenvolvimiento de la actividad desarrollada por personas físicas, empresas y la producción en general; cuantificando su monto, líneas de crédito involucradas, número y categorización de los damnificados por este problema, y cualquier otra información relativa que pueda colaborar con una cabal comprensión del problema..

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Dado el continuo agravamiento de la recesión profundizada durante el último año y el progresivo deterioro del escenario macroeconómico, el sistema bancario ha experimentado una muy crítica situación, que dieron lugar a una severa crisis de confianza y condujeron a sucesivos episodios de salida de fondos del sistema financiero y a una fuerte huida de capitales de la economía local.

Desde el pico alcanzado poco después de obtenido el blindaje financiero y hasta fines de 2001, la caída de depósitos del sistema financiero totalizó unos \$/U\$20.400M (23.8% del stock existente a fines de febrero de ese año). Por su parte en el mismo período las reservas internacionales liquidas del sistema financiero se contrajeron 45.5%, por un monto de dólares 18.400, y siguieron disminuyendo hasta alcanzar montos mínimos del orden de los dólares 11.000 M. Aproximadamente.

A fin de contener el drenaje de fondos y poner freno a la grave corrida bancaria y a la intensa salida de capitales, se implementaron a fines del 2001 un conjunto de medidas, como la inmovilización parcial de los depósitos, control de cambios y fuertes restricciones al retiro de efectivo de las entidades

financieras, todo lo cual agravó la crisis de confianza y tornó imposible el desarrollo de políticas para la expansión del crédito destinado a la reactivación y prácticamente irrestricto el crédito bancario.

En un contexto de marcada incertidumbre el público continuó pujando por retirar los depósitos del sistema (goteo, amparos), agravando aún más la situación, incrementándose la mora en los créditos al sector privado y continua caída de reservas.

Ante este panorama las entidades financieras debieron:

Apelar a sus reservas de liquidez, Recurrir en forma creciente a la asistencia financiera del BCRA, y; Contraer fuertemente el crédito.

Consecuentemente, la situación del sistema financiero local está caracterizada desde Diciembre pasado, por una fuerte reducción en su capacidad de intermediación, dadas las restricciones de liquidez al contraerse fuertemente el stock de depósitos e interrumpirse virtualmente en forma total el flujo de nuevas captaciones.

Los depósitos representan en la actualidad un 50% del valor que tenían en Febrero de 2001 y respecto del PBI cayeron casi 20 puntos porcentuales y el Crédito al sector privado se contrajo alrededor del 40% desde fines de 1998 lo que representa un 17% del PBI. Por lo tanto, las entidades financieras muestran actualmente una imposibilidad para restablecer la captación de depósitos de particulares y empresas, impidiendo así, el restablecimiento y la generación de las condiciones básicas para el financiamiento a proyectos destinados a la reactivación del aparato productivo nacional.

En conclusión, la crisis financiera de naturaleza sistémica, y el colapso del crédito al sector privado, han afectado gravemente el desenvolvimiento de la actividad económica del país, castigando a personas físicas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Producción en general; dificultando la salida del actual escenario recesivo e impidiendo la normalización de la situación macroeconómica.

En el caso del sector agropecuario se estima para este año una demanda de unos 3.000 millones de pesos para capital de trabajo que actualmente no estaría cubierta por los bancos. El número de clientes bancarios agropecuarios se sitúa en torno a los 110.000, de cuales unos 60.000 utilizaban las líneas de corto plazo disponibles para el sector (créditos de siembra, cosecha, retención de granos, crédito de capital de trabajo, etc.). Por supuesto el perfil de productor agropecuario sujeto de crédito bancario implica una dotación de factores que lo sitúa de mediano a grande, existiendo un número importante que no accedió nunca al crédito bancario.

En cuanto a la inversión es muy variable año a año en función de las expectativas. Las líneas tradicionales son las de adquisición de maquinarias y otras específicas como las tamberas o de plantaciones frutales.

El otro aspecto que se ve resentido es el de crédito comercial, pues el sistema financiero actuaba como prestamista de los proveedores de insumos y su cadena comercial, impactando la actual realidad en los esquemas de

financiamiento tradicionales.

Si bien este año, por la mejora en los ingresos producto del nuevo tipo de cambio, existe un mayor autofinanciamiento, puede asumirse que existen segmentos de productores que enfrentan serios problemas para financiar sus explotaciones.

CREDITO BANCARIO

Prefinanciación de exportaciones

177. Considerando la falta de fondos prestables que sufre el sistema bancario, producto entre otras causas de la pérdida de confianza en dicho sistema ocasionada por el llamado “corralón”, y la pesificación de las operaciones activas y pasivas, todo lo cual ocasionó la retracción en los depósitos; sumado a la mora que se registra en los recuperos de fondos prestados, debido en parte a las leyes puestas en práctica, se le ruega haga saber qué medidas se han adoptado u se tienen en estudio, concernientes al fondeo necesario para el otorgamiento de créditos destinados a la prefinanciación de exportaciones; siendo estas motor indispensable para una deseada reactivación del aparato productivo nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Debemos aclarar primero que la falta de fondos prestables es en realidad la causa y no la consecuencia del llamado “corralón”. De hecho, el notable drenaje de divisas ocurrido durante todo el año pasado produjo una crisis de liquidez que se transformó, por su continuidad, en una crisis de confianza en todo el sistema financiero. La pesificación de las operaciones activas y pasivas, a su vez fue la consecuencia de las transferencias de riqueza que provocó la devaluación, cuyo origen también se debe al derrame mencionado.

En este contexto, la pausada recuperación de la confianza será el determinante de la reaparición del crédito, tanto local como internacional. Para ello, será necesario primero lograr la definitiva estabilidad monetaria y cambiaria, para fortalecer las reglas, y obtener la ayuda externa que permita fortalecer también a las instituciones, sobre todo las financieras.

Se considera que este camino ya se está recorriendo, de acuerdo con la evolución reciente de algunas variables que permiten recobrar un moderado optimismo. Primero, el tipo de cambio prácticamente no ha sufrido variaciones durante los últimos 40 días, lo que implica un avance importante en la recuperación de las expectativas. Segundo, y como consecuencia de lo anterior, la caída de reservas es cada vez menor, y en las últimas semanas las compras netas del BCRA han sido positivas. Tercero, el drenaje de depósitos vía amparos se ha visto parcialmente compensado con nuevos depósitos del sector privado, otro signo de mejora de la confianza.

En cuanto a la prefinanciación de exportaciones, debe aclararse que si bien este es un instrumento poderoso, las restricciones fiscales limitan por ahora la posibilidad de establecer mecanismos amplios para el estímulo de las exportaciones. Es de notar, sin embargo, que el tipo de cambio real actual es

prácticamente el doble del promedio que esta variable tuvo desde 1970, lo que revela lo atractivo que resulta hoy exportar.

Existen algunos proyectos para establecer fideicomisos entre varias empresas exportadoras, a fin de obtener financiamiento en forma directa, y evitar así tener que enfrentar el racionamiento de crédito interno y externo.

Hasta tanto el sistema financiero se normalice, se están instrumentando las medidas tendientes a desarrollar y estimular el uso de las herramientas de financiación disponibles, tales como las aceptaciones bancarias o la factura de crédito, a fin de producir un aumento en la disponibilidad de financiamiento tanto para el mercado interno como para hacer efectiva la inserción de nuestros productos en los mercados externos. Con la confianza en el sistema financiero restaurada, podrán reforzarse los programas de estímulo con mayor retorno social.

RESPUESTA: SEPYME y DR

Reformulación del Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa (MIPES), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- 1.1 Las recientes modificaciones introducidas en Argentina al régimen monetario-cambiarío de la Convertibilidad han transformado sustancialmente al mercado de crédito bancario en el país, atento a ello la SePyMeyDr en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa MYPES II, Contrato 1192/OC-AR, a promovido ante el Banco Inter-Americano de Desarrollo (BID) la reformulación del Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresas, con el fin de mantener vigente el componente del citado préstamo, adecuarlo al actual contexto económico y posibilitar de esa manera el reestablecimiento y otorgamiento de créditos destinados a líneas de Comercio Exterior.
- 1.2 En esa dirección, se llevó a cabo una Misión de Administración del BID entre los días 27 y 30 de mayo del corriente año, oportunidad en la que se analizó conjuntamente con representantes de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME y DR), Organismo Ejecutor del Programa, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y funcionarios de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC) y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la situación del Programa, arribándose a la conclusión consensuada de su viabilidad y la necesidad de su pronta reformulación para adaptarlo al marco del nuevo contexto económico-financiero, actualmente vigente.
- 1.3 La reformulación propuesta por la SePyMEYDr se basó en la necesidad de utilizar la figura del Fideicomiso Financiero, prevista en la Ley 24.441, como medio de separar el patrimonio del programa del patrimonio de los bancos a fin de otorgar una seguridad jurídica adicional a los recursos del Préstamo. Consecuentemente, los recursos del Préstamo 1192/OC-AR pendientes de desembolso y , adicionalmente, hasta U\$S 24,0 millones por recuperación de la cartera del Global MYPES I y II, serán

ofrecidos a dos Fideicomisos Financieros, para el otorgamiento de créditos a MYPEs con especial atención al objetivo de minimizar riesgos cambiarios (Prefinanciación y Financiación de exportaciones) y asegurar la capacidad de repago en la moneda de origen del financiamiento (dólares estadounidenses).

- 1.4 La SEPYME y DR, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa MYPES II, Contrato 1192/OC-AR, se constituirá como el ente organizador y supervisor en su faz administrativa de dichos Fideicomisos Financieros cuyo objetivo será otorgar financiamiento. - con las características descriptas en el párrafo precedente -, dirigido a empresas MYPES, en el actual contexto de la economía Argentina y el BCRA, como agente financiero y de contralor.
- 1.5 Los fondos del Programa se integran con recursos de fuente BID y recursos de contrapartida local en igual proporción. La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía actuará como Fiduciante mediante el aporte de recursos de fuente BID por U\$S 100,0 millones, constituidos con recursos aún no desembolsados del Programa MyPEs II para su Componente de Crédito y recuperos de cartera por U\$S 24,0 millones correspondientes a operaciones de crédito ya realizadas de los Programas MyPEs I y II, los que serán desembolsados en las condiciones que establecerán el Contrato de Préstamo 1192/OC-AR Modificado, el Contrato de Fideicomiso y sus Anexos, las normas del BCRA y el Reglamento de Crédito-Fideicomisos.
- 1.6 Los recursos de contrapartida local alcanzarán un total de U\$S 100,0 millones, los que serán integrados como mínimo en un 70% por las entidades financieras seleccionadas, y en hasta un 30% aportado por los subprestatarios del Programa, por financiamiento propio a sus respectivos proyectos.
- 1.7 Esta SePyMey Dr a concluido con la presentación ante el Banco interamericano de Desarrollo (BID) de toda la documentación que se definiera en el Cronograma de Trabajo acordado con la Misión del BID y que se constituirá en las bases del nuevo modelo operativo. Se estima inminente la puesta en marcha del Programa bajo su nueva modalidad, con lo cual en el último trimestre del presente año se espera contar con esta herramienta de crédito, considerado de suma importancia para una deseada reactivación del aparato productivo nacional, ante la situación actual del país. En esta fase, el Programa atenderá pequeñas empresas cuya facturación no supere los U\$S 3.000.000.—y hasta un monto crediticio no mayor al 30 % de dicha facturación.

El Gobierno Nacional es plenamente conciente de la importancia de las exportaciones para generar divisas y volver a insertar el país en el mundo. Por ello el diseño de políticas que apunten a aumentarlas está en su agenda.

En este sentido se sitúa el lanzamiento del Programa de Financiación de las Exportaciones del BICE, que tiene un monto total de u\$s 500 millones y que la primera serie de u\$s 50 millones se lanzaría en el mes de septiembre. En este

programa el BICE a través de la figura de fideicomisos pretende captar recursos de inversores institucionales que actuarían como co-inversores en negocios de exportación, garantizando el negocio con la documentación de la exportación.

En la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos se está trabajando en el diseño de instrumentos financieros que permitan canalizar el ahorro local y en acciones complementarias del BICE, asesorando sobre el desarrollo de instrumentos para la financiación de proyectos regionales destinados a la exportación.

MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

1. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE GRUPOS EXPORTADORES.

Misión. El Programa de Apoyo a Grupos y Consorcios Exportadores tiene por objetivo apoyar la conformación, consolidación y desarrollo de grupos de empresas PyMEs -constituidos formal o informalmente como consorcios- con el objetivo de iniciarse en la actividad exportadora, recuperar posiciones comerciales en los mercados externos o bien incrementar y diversificar sus colocaciones en otros países.

Resultados esperados. Como resultado, se espera que las empresas alcancen una inserción exitosa y sostenible en el tiempo en los mercados internacionales, conformando un grupo exportador capaz de operar en forma autónoma una vez finalizada la tutoría del proyecto

Situación a Julio 2002

Grupo	Cant. de Empresas	Sector	Localidad - Provincia
Autopartes, Rosario	8	Autopartes	Rosario, Santa Fe
CECABA	8	Curtiembres	Avellaneda, Buenos Aires
Chinchillas, Bs. As.	75	Pieles de Chinchillas	Buenos Aires
CONSUR	5	Maquinaria Agrícola	Las Parejas, Santa Fe
Dupont Grupo ELECTRICO	12	Material eléctrico	Gran Buenos Aires
Dupont Grupo FERRETERO	5	Ferretero	Gran Buenos Aires
Dupont Grupo LYCRA	7	Prendas de vestir	Gran Buenos Aires
Forestal Jardín América	11	Foresto – Hierbatero	Jardín América, Misiones
Forestal Misiones Sur	8	Forestal	Posadas, Misiones

GABA	7	Autopartes	Gran Buenos Aires
GEAR	6	Alimenticio	Rosario, Santa Fe
GECON	7	Construcción	Rosario, Santa Fe
Grandes Forestales	6	Forestación	Misiones
Instrumental Odontológico	7	Instrumental odontológico	Gran Buenos Aires
KAIKEN	5	Prendas tejidas (sweaters)	Gran Buenos Aires
Marroquinería	6	Marroquinería e Indumentaria	Gran Buenos Aires
Metalmecánico	11	Metalmecánico – Eléctrico	Junín, Buenos Aires
Muebles, Esperanza	5	Muebles de Madera	Esperanza, Santa Fe
Muebles Cañada de Gómez	12	Muebles	Cañada de Gómez, Santa Fe
Tejidos de Punto (INTI)	8	Tejidos de Punto	Gran Buenos Aires
UTE láctea	5	Productos lácteos	Rafaela, Entre Ríos

Los grupos han realizado exportaciones por un monto aproximado de USD 15 millones, entre julio 2001 y julio 2002.

Nuevos proyectos a Julio 2002

Grupo	Cant. de Empresas	Sector	Localidad - Provincia
Alubias, Jujuy	6	granos	San Pedro, Jujuy
Cuchillos	4	Hojas de Cuchillos	Tandil, Buenos Aires
Dupont Surfaces	8	Equipamiento para aeropuertos, otros.	Gran Buenos Aires
Dupont Pinturas	5	Pinturas	Gran Buenos Aires
Electricidad	15	Electricidad e Iluminación	Gran Buenos Aires
Electrodomésticos	5	Electrodomésticos	Gran Buenos Aires
Forestal, Chaco	8	Forestal Industrial	Saenz Peña, Chaco

Galletitas de La Matanza	4	Galletitas	Gran Buenos Aires
Herrajes (Cámara)	5	Herrajes	Gran Buenos Aires
Lácteos Abasto Sur	12	Productos Lácteos	Buenos Aires, Santa Fe
Muebles, Carcarañá	6	Muebles de Madera	Carcarañá, Santa Fe

2. PROGRAMA DE APOYO A LA PRIMERA EXPORTACIÓN.

Misión. Impulsar la generación y consolidación de una cultura exportadora en el ambiente PyME, a través de un esquema de capacitación a medida y soporte técnico intensivo para colocar a las empresas en posición de exportar con éxito.

EMPRESAS CON PROPUESTAS PARA ENTRAR AL PROGRAMA DE APOYO A LA PRIMERA EXPORTACIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRACTICAS NO RENTADAS

EMPRESA	LOCALIZACIÓN	RUBRO	PRODUCTO
EMONA S.R.L.	Adrogué	Maquinaria Eléctrica	Aspiradoras industriales
FORMATO S.A.	Va. Maipú	Papeleros	Rollitos de Papel p/tickets
HELIX ARG.	Martínez	Helicultura	Criadero de caracoles
CIAFER S.A.	Gral. Las Heras	Productos químicos	Ferrite de bario
ANDARIEGA S.R.L.	Burzaco	Carrocera	Casas rodantes, contenedores
FRIOSUR S.A.	Bernal	Refrigeración	Heladeras y cámaras frigoríficas
FAST WOOD		Carpintería	Art. de jardín, ferretería y hogar
DANIEL ESTIGARRIBIA	Lomas de Zamora	Productos p/ salud	Artículos descartables
MARCELO MELAMUD	Zona Norte	Plásticos	Envases PVC ropa interior

3. CICLO DE CAPACITACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR PARA PYMES.

En el marco del Programa Federal de Capacitación de la SEPMyDR, el Área de Comercio Exterior ha diseñado un ciclo de charlas y seminarios -con asistencia gratuita- sobre diferentes temas vinculados con la actividad exportadora.

Las actividades se realizan en la sede del Ministerio de la Producción, en Cámaras Sectoriales y Regionales y en Organismos Estatales Provinciales.

Durante el período mayo-julio 2002 se han realizado 12 actividades de capacitación en comercio exterior, desarrollándose 9 en la sede del Ministerio, 2 en Alberti y 1 en Estaban Echeverría, asistiendo un total de 1.155 participantes.

4. CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN.

Lugar	Organizador	Fecha	Cant. participantes
Tandil	Cámara Empresaria de Tandil	19/07/02	50
Tucumán	Federación Empresaria de Tucumán y Dirección de Comercio Exterior del Gobierno de Tucumán	25/07/02	120
Córdoba	CACEC (Cámara de Comercio Exterior de Córdoba)	30/07/02	40
Jujuy	Consejo de la Microempresa del gobierno de Jujuy	16/08/02	40

5. RÉGIMEN PREFERENCIAL DE EXPORTACIÓN PARA PYMES.

La Administración Federal de Ingresos Públicos junto con la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional y la Fundación Exportar, están trabajando en la implementación de un régimen preferencial para operaciones de exportación realizadas por pequeñas y medianas empresas.

Las Pymes interesadas deberán inscribirse en el registro que a tales efectos se creará en la SEPMyE y DR, pudiendo hacer uso de las siguientes facilidades:

- I. SENASA: priorización y flexibilización por parte de este organismo de todos los trámites en los que el mismo deba intervenir, relacionados con operaciones de exportación de empresas beneficiarias del régimen.
- II. Muestras: se establecerá un régimen simplificado de exportación de muestras para las empresas incluidas en el régimen aprobado.
- III. Créditos extranjeros:
- IV. Selectividad: Las operaciones amparadas en el presente régimen contarán con los mecanismos de selectividad que disponga la Comisión de selectividad que funciona en el ámbito de la AFIP, teniendo en cuenta el objetivo de agilización de las exportaciones a generarse por Pymes, que resulta el objetivo central de la presente.
- V. Factor de Convergencia: las empresas beneficiarias del régimen establecido por la presente podrán aplicar sus créditos por factor de convergencia de exportación para cancelar el pago de derechos de exportación, a la relación 1 dólar estadounidense = 1 peso.
- VI. Capacitación: la SEPMyE y DR y la Fundación exportar dispondrán la realización de cursos de capacitación relacionados con

operaciones de exportación, para las empresas beneficiarias del régimen.

- VII. Reintegros de Exportación: La AFIP implementará un mecanismo de compensación de reintegros a la exportación con deudas impositivas, previsionales y aduaneras para las Pymes incluidas en el régimen de tratamiento preferencial establecido por el presente régimen.
- VIII. Pago de IVA en Cuotas: El IVA correspondiente a la importación de bienes de capital importados por las empresas beneficiarias del presente régimen, podrá ser cancelado en 6 (seis) cuotas mensuales con vencimiento la primera de ellas a la fecha de oficialización de la destinación de importación y las siguientes a las 30, 60, 90, 120 y 150 días corridos contados desde el vencimiento de la primera cuota.
- IX. Títulos de la Deuda Pública: podrán aplicarse certificados de crédito fiscal por títulos de la deuda pública para la cancelación de IVA correspondiente a la importación de bienes de capital por parte de las empresas inscriptas en el régimen instaurados por la resolución correspondiente.
- X. Deuda Impositiva y Previsional: la AFIP y la SEPMyEYDR tratarán con las empresas inscriptas en el presente régimen que mantengan deuda ante la AFIP, un plan de cancelación de las mismas sobre la base de un plan financiero viable aprobado por ambos organismos.
- XI. Garantías: los operadores inscriptos en el presente régimen podrán utilizar como garantía para sus operaciones de importación y exportación Sociedades de Garantía Recíprocas y/o Fondos de Garantía.

INTERCAMBIO COMERCIAL ARGENTINO 2002

(En millones de US\$)

Período	Exportaciones millones US\$	Variaciones		Importaciones millones US\$	Variaciones		Saldo
		m.m.a.a.	acumulada		m.m.a.a.	acumulada	
200 2 Enero	1.823,0	-10,6	-14,5	853,0	-56,3	-56,2	970,0
Febrero	1.822,0	-1,0	-10,5	627,0	-64,3	-58,9	1.195,0
Marzo	2.060,0	2,1	-7,4	592,0	-70,9	-62,1	1.468,0
Abril	2.146,0	-10,2	-8,0	611,0	-68,1	-63,4	1.535,0
Mayo	2.343,0	-8,6	-6,0	862,0	-69,0	-64,0	1.481,0
Junio	2.213,0	-13,0	-7,0	687,0	-61,0	-63,0	1.526,0

Base INDEC.

AFJP**Fondos destinados al fideicomiso**

178. Con relación a la última pregunta planteada, no nos olvidemos que el fideicomiso propuesto por el B.I.C.E., pretende captar fondos de las A.F.J.P., que han resultado mas que castigadas por las medidas económicas adoptadas por el Gobierno haciendo uso de las atribuciones que le delegara el P. Legislativo. ¿ Qué estrategia se ha de utilizar para inducir las a colocar sus excedentes en esta inversión

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto del Fideicomiso propuesto por el BICE las AFJP no tienen permitido invertir mas allá de lo que la legislación vigente le permite y además de ello, se aplican criterios de oferta pública y calificación de riesgo.

EMPLEO**Estimaciones de su reducción en el sistema financiero**

179. Qué estimaciones tiene el Poder Ejecutivo acerca de la desaparición de puestos de trabajo en el sistema financiero, producto de la contracción del crédito antes citado y su incidencia en las cifras de desocupación (a nivel país y por provincias). Debemos tener en cuenta que esto ya ha tenido un principio de realización (i.e. en forma de reducción de horarios y/o días laborables contra disminución de haberes).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La reducción en el volumen de operaciones y la incorporación de nuevas tecnologías, inciden negativamente sobre los puestos de trabajo existentes en el sistema financiero.

Mediante Resolución del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nº 413 del 6 de junio de 2002, se creó el Comité de Crisis para tratar aquellas situaciones que por su trascendencia requieran un tratamiento particular.

En el ámbito del Comité de Crisis funciona el subgrupo de trabajo del sector bancario y financiero, con participación de los sectores sindicales y empresarios involucrados, para proponer las medidas que tiendan a preservar el empleo en el sector bancario y financiero, y estimar además la incidencia a nivel desagregado por localidad, provincia y región.

EMPLEO**Políticas implementadas**

180. ¿Qué políticas se han implementado y/o están en vías de implementación, a efectos de incrementar la demanda de mano de obra y creación de nuevos puestos dentro del área turística - especialmente en lo que atañe al turismo receptivo y su desarrollo en el interior del País, lo cual generaría importantes ingresos a las economías regionales y del País.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Las actividades económicas vinculadas al turismo gozan actualmente de amplias posibilidades de expansión .

La importancia del turismo como agente de desarrollo socio-económico, promueve la creación de emprendimientos productivos y la incorporación de nuevos trabajadores a nivel municipal, provincial y regional.

Para facilitar dicho proceso de creación de puestos de trabajo, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social firmó un Convenio con la Secretarías de Turismo y Deportes de la Nación y la Federación Argentina de Municipios, para realizar en forma conjunta acciones de formación profesional adecuadas a los requerimientos de mano de obra de los servicios turísticos y las actividades económicas conexas al mismo.

El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social a través del Programa Jefes y Jefas de Hogar, facilita la realización de actividades preparatorias y de apoyo al desarrollo turístico como son las obras de infraestructura, de acondicionamiento de lugares de interés turístico, apoyo de a las actividades artesanales, etc.

BLOQUE UNION CÍVICA RADICAL

SEGURIDAD DEPORTIVA

Medidas adoptadas

181. Sírvase informar pormenorizadamente las medidas de seguridad y prevención deportivas que se han adoptado, antes, durante y/o a la finalización de los espectáculos deportivos, con motivo de la denuncia formulada por el Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino, don Julio Grondona, quien advirtió sobre la posibilidad cierta de que se produzcan serios incidentes en los partidos correspondientes a la primera fecha del torneo Apertura (ver "Clarín" del viernes 26 de julio del corriente año, página 47, Sección Deportes, bajo el título: "Grondona alerta por la violencia"), y que mereció dada la gravedad del hecho denunciado, la editorial del diario "Clarín", del sábado 3 de agosto del corriente año, página 20, Sección Opinión, bajo el título periodístico: "Violencia al inicio del campeonato de fútbol".-

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SEGURIDAD INTERIOR

Índices de criminalidad. Motivos

182. ¿Es verdad que el aumento de los índices de criminalidad, particularmente los delitos contra la propiedad en sus diferentes conductas antijurídicas, en los cuales se encuentran involucrados menores de edad, está en relación directa con la miseria extrema, abandono, maltrato, marginalidad, falta de contención y desintegración familiar, abandono escolar, exclusión social y los índices cada vez más crecientes de desocupación y falta de empleo en todas sus modalidades.? Informe estadística del mapa geográfico del delito en el país, incluyendo Capital Federal, de todos y cada uno de los distritos provinciales (período 1997/2002), con referencia a la participación de menores de edad (población masculina y femenina), en la comisión de los delitos contra la propiedad en sus distintas conductas antijurídicas. Sentencias condenatorias recaídas en el mismo período, incluyendo juicio abreviado. Igualmente informe estadística de suspensión del juicio a prueba y reincidencia, como así también cualquier otro dato de utilidad para la investigación que permita orientar una adecuada y eficaz política criminal y prevención de la delincuencia juvenil.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Boletos nominados

183. ¿El Gobierno tiene previsto algún mecanismo para obligar a las empresas que presten servicios de transporte público de pasajeros de media y larga distancia en todo el territorio nacional, a efectuar la venta de los correspondientes boletos numerados con la identificación personal del pasajero y al que deberán adherir, cuando corresponda, la oblea perteneciente a la identificación del equipaje que le pertenezca, a fin de facilitar las tareas de control de las fuerzas nacionales de seguridad y brindar seguridad a quienes viajan utilizando dichos medios.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Subsecretaría de Transporte Automotor ha respondido:

Esta Subsecretaría tiene previsto, en una primera etapa, el expendio de billetes nominados con la oblea correspondiente a la identificación del equipaje en el caso de los viajes internacionales originados en la Terminal de Ómnibus de Buenos Aires.

Para el caso de los viajes de cabotaje lo tiene planificado para una segunda etapa.

SISTEMA ELECTORAL

Eliminación de listas “sábana”

184. Eliminación de las “listas sábanas” en las elecciones nacionales. Motivos por los que no se previó en la modificación del sistema electoral la eliminación de las llamadas “listas sábanas”, atento los reclamos de la sociedad.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y MINISTERIO DEL INTERIOR

El Gobierno del presidente Duhalde ha prestado especial atención a las sugerencias y propuestas realizadas por la sociedad, en particular a lo expresado por la Mesa del Diálogo Argentino respecto de las reformas necesarias para mejorar el sistema electoral vigente en nuestro país.

En el punto 6 “*Reforma del sistema político y de representación*” del documento del mes de julio de 2002, la Mesa del Diálogo Argentino expresa entre otros conceptos que “*El objetivo de la reforma es mejorar la calidad de la política y, como un aspecto central de la misma, las garantías de integridad, transparencia y control social. Debe incluir: a) el fortalecimiento de los partidos políticos en su protagonismo central y responsable; b) mejoras significativas en las formas de representación política, facilitando el acceso a las candidaturas, preservando los derechos de las minorías, la proporcionalidad y la equidad de género, garantizando el pluralismo a través de nuevas formas de expresión de la sociedad civil, estimulando la participación popular y el amplio debate público de las cuestiones de interés general*”

En este sentido, el gobierno se encuentra realizando, con el apoyo inestimable

de expertos académicos, un análisis de los diversos sistemas electorales existentes en el mundo y en nuestro país, así como de los numerosos proyectos de ley que tanto miembros del Senado como de la Honorable Cámara de Diputados han presentado para su tratamiento.

El objetivo es que el cambio que resulte produzca mejoras en la calidad de nuestra democracia, disminuyendo los defectos del sistema electoral vigente pero en ningún caso retrocediendo en sus cualidades positivas tales como la amplia representación de las minorías, la proporcionalidad y la tendencia a la equidad entre los géneros.

Por otra parte, las actuales circunstancias electorales y políticas hacen que las llamadas “listas sábanas” no resulten tan frecuentes como lo han sido históricamente en nuestro país. La realización de las elecciones nacionales en distinto turno que las previstas para las renovaciones de autoridades provinciales y municipales, en la mayor parte de los casos, hace que las boletas se acorten notablemente.

En el caso de que el concepto de “lista sábana” se refiera también al sistema de listas cerrada y bloqueada de representación proporcional para legisladores, recordamos que sus posibles defectos sólo son sufridos por las grandes jurisdicciones electorales que resultan ser no más de cuatro en todo el país. Al respecto, tenemos información de que en las dos más importantes (Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires), se encuentran en debate proyectos de sistemas mixtos que acortan las listas de candidatos al tiempo que mantienen la proporcionalidad y evitan el debilitamiento de los Partidos Políticos.

CONCENTRACIÓN ECONOMICA

Medidas adoptadas

185. Medidas para evitar la “concentración económica” y formación de oligopolios en el sector forestal. Acciones de seguimiento realizadas para evitar la concentración económica que pueda disminuir, restringir o distorsionar la competencia y los abusos de posición dominante en el sector forestal, sobre todo cuando dicha concentración o posición está en cabeza de oligopolios o monopolios de capital nacional o extranjero (Reciente venta de PECOM a PETROBRAS, y la posible adquisición de PECOM FORESTAL por parte del grupo chileno ARAUCO –ALTO PARANÁ S.A.)

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

REGIMEN DE EXPORTACIONES

Acciones encaradas

186. Eliminación de trabas y restricciones al Régimen Opcional de Exportación Simplificada. Acciones encaradas con el objeto de impulsar el régimen

simplificado, el que actualmente se ve trabado por:

- Insuficiente información y difusión del régimen;
- Complejidad en las registraciones.
- Las largas colas que deben soportar los exportadores para el pago de tributos en el Banco de la Nación Argentina;
- Las intervenciones previas de diversos organismos, variadas, complejas y costosas con relación a operaciones de menor cuantía. Nos referimos a la intervención, por ejemplo, del IASCAV o SENASA que no tienen razón de ser ya que, si los bienes son aptos para el consumo en el mercado interno son por lo tanto también aptos para el exterior;
- A todo esto se suma la reciente exigencia del BCRA en cuanto al mecanismo de liquidación de divisas para las exportaciones, pensada para el régimen tradicional pero que recae también sobre el Régimen Simplificado al no haberse previsto su excepción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Las intervenciones previas de diversos organismos, variadas, complejas y costosas con relación a operaciones de menor cuantía. Nos referimos a la intervención, por ejemplo, del IASCAV o SENASA que no tienen razón de ser ya que, si los bienes son aptos para el consumo en el mercado interno son por lo tanto también aptos para el exterior.

Las intervenciones previas, aunque sean de menor cuantía, deben realizarse, porque los productos deben cumplir determinados requisitos de sanidad y/o calidad y a pedido de los importadores que quieren que un organismo reconocido los avale.

Controles de este tipo no pueden realizarlos cualquier funcionario, deben estar capacitados técnicamente. Por ejemplo, verificar si un producto de origen vegetal tiene una plaga cuarentenaria.

Seria importante conocer que intervenciones son consideradas “costosas e inútiles” para poder dar una respuesta más concreta.

I.T.C. DIFERENCIAL PARA MISIONES

Reinstauración

187. Motivos por los que no se reinstauró el I.T.C. diferencial en la Provincia de Misiones, de acuerdo al anuncio realizado por el presidente Duhalde en ocasión de la inauguración de la Zona Franca de Puerto Iguazú.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La medida no se prorrogó dado que mediante un acuerdo con la Provincia se transformó un beneficio, usufructuado por un reducido número de habitantes de la misma y por ciudadanos de países limítrofes, en otro generalizado a toda la población, generador de empleo inmediato.

En efecto, la eliminación de la franquicia fue compensada con el compromiso de realizar obras públicas cuya construcción estará a cargo de Vialidad Nacional. Todo ello de acuerdo con el plan de obras propuesto por la misma Provincia.

DEUDA SUBSIDIO YERBATERO

Forma y fecha de cancelación

188. El P.E. informe la fecha y modo de cancelar la deuda de \$ 5.000.000 que mantiene con los productores yerbateros de la Provincia de Misiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta 204

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Asignación presupuestaria

189. A la fecha, ¿se ha adoptado alguna medida tendiente a asignar partida presupuestaria a la Unidad de Información Financiera, órgano que no se encuentra operativo por no contar con espacio y recursos adecuados, hecho que convierte a nuestro país en el único que no ha cumplido con el compromiso asumido al incorporarse al GAFI y que contribuye a enturbiar la imagen ante el mundo en materia de lucha contra el narcotráfico y la corrupción?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

INTERNAS ABIERTAS

Ciudadanos habilitados

190. ¿No sería más democrático en su opinión que en lugar de votar afiliados de otros partidos en las internas abiertas sólo lo hagan los independientes y los afiliados del partido correspondiente?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El PEN viene realizando una serie de consultas para que las internas partidarias abiertas sean lo más transparentes y democráticas, en la medida de la urgencia de la actual situación político institucional del país. Por ello, sin tergiversar el espíritu del Decreto 1169/02, tal cual se expresa en la respuesta a la pregunta N° 225, se están buscando los acuerdos necesarios con los partidos políticos a los fines expresados.

SISTEMA FINANCIERO

Reestructuración

191. ¿Cuándo se procederá a realizar la reestructuración del sistema financiero?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCOS ESTATALES

Reestructuración

192. ¿Cuál será el criterio del gobierno con respecto a los bancos estatales? ¿Serán fusionados? ¿Se cerrarán sucursales? ¿O simplemente se evalúa privatizarlos? ¿Qué sucederá con los más de cien mil pertenecientes a las entidades bancarias y financieras?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

RETENCION DE DEPOSITOS

Solución prevista

193. ¿Cuándo y cómo será la solución definitiva para el “corralito”, considerando que esta situación es fundamental para el próximo gobierno?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Reservas a mantener

194. ¿Cuál será el mínimo de reservas del Banco Central que el gobierno se propone mantener?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Líneas de crédito

195. ¿Existe la posibilidad de habilitar algún tipo de línea de crédito para las actividades productivas en el corto plazo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La principal razón de ser de los bancos es la de habilitar líneas productivas con los fondos que captan por depósitos. En estos momentos, una incipiente recuperación de depósitos, irá posibilitando que esa función pueda ir restableciéndose gradualmente. A su vez, un acuerdo con el FMI, posibilitaría algún grado de acceso a fondos públicos internacionales y privados con destino a la producción.

FONDO MOETARIO INTERNACIONAL**Razones de ayuda a Uruguay y Brasil**

196. ¿Por qué cree que el FMI. ayudó a Uruguay y Brasil, pero no a la Argentina?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

TIPO DE CAMBIO**Evaluación sobre su aplicabilidad**

197. Evalúa el gobierno fijar en algún momento el tipo de cambio?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

RETENCIONES AL AGRO**Eliminación o mantenimiento**

198. ¿Continuarán las retenciones al agro o se piensan eliminar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los derechos de exportación a las retenciones, se han fijado de manera transitoria y se han fundado, básicamente, en el estado de Emergencia Pública en materia económica, administrativa y financiera, declarada por la Ley N° 25.561.

El fuerte deterioro de los ingresos fiscales del Estado Nacional, las crecientes demandas de asistencia por parte de los sectores mas desprotegidos del país y la necesidad de atenuar los efectos de las variaciones cambiarias en los productos de la canasta familiar, llevaron al Poder Ejecutivo a la implementación de derechos de exportación a todos los bienes exportables. No obstante esto, las diferencias en términos de grado de elaboración de los productos, nivel de exposición externa, importancia regional, grado de concentración productiva, entre otros factores, justificaron la necesidad de introducir modificaciones en la estructura inicial de retenciones mediante la

Resolución 160/02 que reduce los derechos de exportación a varios productos agropecuarios, entre ellos hortalizas, semillas, legumbres y otros.

EMPLEO

Programa en estudio

199. ¿Está en consideración algún programa de empleo además de los existentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Además del Programa de Jefas y Jefes de Hogar y de las acciones de capacitación sectorial en ejecución, se están considerando programas de empleo para desocupados no incluidos en los mencionados programas, analizándose en particular el caso de los jóvenes y las personas mayores de 60 años que no hubieran accedido a una prestación previsional.

RECAUDACIÓN IMPOSITIVA

Tendencia positiva

200. En su opinión, ¿continuará el aumento en la recaudación impositiva?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se espera que durante el segundo semestre de 2002 la recaudación tributaria sea mayor a la del mismo período de 2001.

TIPO DE CAMBIO

Valor del dólar

201. En este contexto, ¿cuál debería ser el precio más conveniente para el dólar?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PRODUCTORES FORESTALES

Forma de pago de la deuda del Estado con productores.

202 ¿Cuándo y de qué forma el Estado va a pagar la deuda que tiene con los productores forestales en concepto del apoyo económico no reintegrable garantizado por la Ley 25.080, en especial lo adeudado a los pequeños productores a quienes se los instó a invertir en el sector forestal bajo la promesa de que el Estado cumpliría con sus obligaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La SAGPyA en forma conjunta con las provincias está gestionando entre el

Ministerio de Economía los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos contraídos a través y del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales y de la Ley N° 25.080 que incluye en su Resolución reglamentaria SAGPYA N° 168/00 el sistema para pequeños productores agrupados.

Cuando la Secretaría de Hacienda habilite los fondos necesarios se procederá a pagar la deuda que el estado tiene con los productores.

PROGRAMA SOCIAL DE BOSQUES

Razones de su creación

203. ¿Por qué se crea el Programa Social de Bosques (PROSOBO) con el objetivo declarado de implantar 5 millones de hectáreas de bosques en lugar de cumplir con las obligaciones que tiene el Estado con los productores forestales que determinaron el fracaso de la campaña forestal del año en curso y la pérdida de miles de puestos de trabajo genuinos?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SUBSIDIO YERBATERO

Deuda con productores

204. ¿Cuándo y de qué forma se va a saldar la deuda de 5 millones que en concepto de subsidio yerbatero se comprometió el Estado nacional a pagar a los productores yerbateros en el marco del “Convenio para Mejorar la Competitividad del Sector Yerbatero”?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Por medio del Acta de Recuperación Yerbatera, firmada el 23 de Junio de 2001, por el Senador Mario Losada en representación del Gobierno Nacional se tomo el compromiso de aportar al Fondo de Ayuda de Recomposición del Capital de Trabajo la suma de \$ 6.000.000, a ser distribuidos entre los productores que posean hasta 50 has, como ayuda extraordinaria a la difícil situación que atraviesa el sector.

A la fecha, la Secretaria de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos con recursos del año 2001, ha abonado mediante las Resoluciones N° 887 y 888 los montos que se detallan a continuación:

Resolución N° 887: \$ 41.650 a 144 productores de la Provincia de Corrientes

Resolución N° 888: \$ 1.000.000 a 5.518 productores de la Provincia de Misiones.

De esta manera el saldo restante es de \$ 4.958.350, atendiendo que fue un compromiso adoptado en la órbita presidencial, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos no dispone de partidas presupuestaria para dicho fin.

Véase, además, la respuesta a la pregunta 204

RECAUDACIÓN IMPOSITIVA

Montos recaudados a partir del Decreto 970/01

205. ¿A cuánto ascienden los montos recaudados mensualmente, desde la fecha de vigencia del Decreto 970/01 hasta el 30 de junio del corriente año, originados en las tasas y aportes efectuados con ese destino específico en virtud del mencionado Decreto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El decreto 970 del 30 de julio del 2001 en su artículo 2º asigna la responsabilidad de la conducción del proyecto de Reforma de Obras Sociales e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y el Programa de Reconversión del Sistema de Seguro de Salud (PRESS), en forma colegiada, a la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud, y a la Superintendencia de Servicios de Salud.

Asimismo, en el artículo 3º se crean en Jurisdicción del Ministerio de Salud las Unidades Coordinadoras del Proyecto de Reforma de Obras Sociales e Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados y del Programa de Reconversión del Sistema de Seguro de Salud (PRESSSS.) En este sentido, en el artículo 4º se determina que dichas unidades coordinadoras se financiarán según las normas convenidas con el organismo de financiamiento que corresponda, haciendo uso del crédito previsto a tal fin.

El articulado del citado Decreto no especifica las tasas y aportes a las que hace mención la pregunta, motivo por el cual se solicita rectificar el número del Decreto o en caso contrario de ratificar el mismo sería conveniente complementarlo con un detalle conceptual de las tasas y aportes referidas en la pregunta.

RECAUDACIÓN IMPOSITIVA

Montos y destinos específicos

206. ¿Cuál es detalle de los montos y destino específico asignado en el uso de los fondos recaudados por el inciso anterior del presente, según las finalidades y/o partidas establecidas en el Decreto mencionado en la pregunta anterior?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta 205.

PROMOCION INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan

207. ¿Cuál es la situación actual respecto al tema promoción industrial y agropecuaria de las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan

en relación a lo tratado y acordado en los últimos meses con esa Jefatura de Gabinete?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Ministerio de Economía elaboró un proyecto de Decreto por el cual daría soluciones a algunas de esas cuestiones, en la actualidad el proyecto está tramitando en la órbita de la Presidencia de la Nación.

TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION

Medidas a implementar

208. ¿Qué medidas se estiman implementar para garantizar la demanda de la producción de los Talleres Protegidos de Producción, en atención a la difícil tarea situación que atraviesan actualmente por la falta de mercado de sus productos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Frente a la difícil situación que atraviesa nuestro país, con un mercado laboral fuertemente deprimido, la solución pensada se encamina hacia formas asociativas de los Talleres Protegidos de Producción, generando alianzas productivas para la elaboración de productos exportables que requieren bajos niveles de inversión inicial.

Asimismo a través del marco normativo se propone incorporar a los Talleres Protegidos como potenciales proveedores del Estado, tanto en compras directas como en procesos licitatorios.

PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

Provincia de Chubut

209. ¿En qué estado se encuentra a la fecha el convenio entre Nación y la Provincia del Chubut por la implementación del Programa Federal de Salud (PROFE)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El convenio ProFe entre el Estado Nacional y la Provincia de Chubut se halla firmado hasta el 30 de junio del presente año y con intención de renovación como con el resto de las Provincias.

INTEGRACIÓN MINERA

Programa PASMA II

210. ¿Qué previsiones ha adoptado el Poder Ejecutivo nacional para completar la implementación del Programa PASMA II de integración minera a nivel nacional?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

LEY FEDERAL DE PESCA

Cuotificación

211. ¿Qué medidas se están impulsando desde el Poder Ejecutivo nacional para instrumentar en la brevedad la cuotificación prevista en la actualmente vigente Ley Federal de Pesca y, en caso afirmativo, cuáles serán los mecanismos que se aplicarán para la depuración de la flota pesquera, habida cuenta del excesivo esfuerzo al que se someten nuestros recursos marinos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En relación a la cuotificación se han realizado las siguientes acciones:

- Se recopiló toda la información sobre mano de obra nacional ocupada, inversiones realizadas en el país y sobre el promedio de toneladas de productos elaborados a bordo o en tierra durante el período 1989/1996. Esta información debió ser presentada mediante un soporte magnético (disquete) lo que permitió elaborar una base de datos con la información necesaria para la asignación de cuotas.
- Se aprobó el Régimen General de Cuotas Individuales de Captura (CIC), que establece las definiciones y lineamientos generales de este régimen de administración de los recursos pesqueros.
- Entre los ítem priorizados para la asignación de las cuotas individuales de captura la ley 24.922 consideró el promedio de toneladas de captura legal de cada especie efectuado entre el 1° de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1996, por buque o por grupo de buques si éstos pertenecieran a la misma empresa o grupo empresario. A efectos de que la asignación de cuotas individuales de captura se implemente con la mayor publicidad y transparencia, se publicaron los registros de captura histórica legal por buque de las especies merluza común, (*Merluccius hubbsi*), merluza de Cola (*Macrurus magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y polaca (*Micromesistius australis*).

En lo vinculado a la depuración de la flota pesquera:

- En forma previa a la reinscripción de los buques con permiso de pesca en el Registro de la Pesca (arts. 41 y 71 de la Ley Federal de Pesca), se ha procedido a constatar la actividad de los buques, remitiendo los casos de inactividad al Consejo Federal Pesquero para que se expida sobre la justificación de la inactividad de los mismos.
- Asimismo, se ha revisado los expedientes de los buques con permiso de pesca a efectos de determinar si existieron vicios o irregularidades en el otorgamiento de los mismos, contando a tal efectos con los informes de la Auditoría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

- Los buques inactivos en forma injustificada así como aquellos en los que se hayan advertidos irregularidades en el otorgamiento de sus permisos de pesca, no serán reinscriptos en el Registro de la Pesca.

SEGURIDAD AEREA

Recalificación ante la F.A.A.

212. Medidas que se han adoptado o se planean adoptar en relación a la recalificación que nuestro país ha tenido en materia de seguridad aérea por parte de la F.A.A (Federal Aviation Administration)

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La República Argentina ha presentado un Plan de acción preliminar en respuesta a las observaciones globales efectuadas al finalizar la visita de la F.A.A. a la República Argentina realizada desde el 25 de febrero al 01 de marzo de 2002. El plan definitivo será presentado cuando el Comando de Regiones Aéreas reciba el informe final de la F.A.A.

Se detallan a continuación los aspectos mas salientes del plan preliminar a que alude el párrafo precedente.

OBSERVACIONES DE LA FAA	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL CRA	ACCION (ES) CORRECTIVA (S) PROPUESTA (S)	FECHA ESTIMADA DE IMPLANTACIÓN
REGULACIONES(1) Reglamentos específicos. Todos los tópicos se cubren. Faltan actualizar normas de la OACI. Unificar códigos y reglamentaciones. Establecer un sistema más simple de actualización de documentos.	DNA: Las Normas DNAR se actualizan según las enmiendas a las FAR, previa compatibilización con los Anexos OACI. Lo mismo ocurre con los procedimientos (Ordenes y Circulares de Asesoramiento).	-Se actualizará ROA-TAC a última enmienda de OACI. - Se establecerá un sistema más simple de actualización de documentación.	30-04-2002. 31-05-2002.
ESTRUCTURA DE AVIACIÓN CIVIL(1). Existen recursos inadecuados.		Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios	19-03-2002.
ESTRUCTURA DE AVIACIÓN CIVIL(2) Separación física entre la DHA-DNA Coordinación inadecuada entre ambas.	DHA/DNA: Existen procedimientos escritos y aprobados para las diferentes	-Ubicar físicamente a la DNA junto a la DHA. Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios. -Se creará una División de Coordinación entre la DNA y la DHA, dependiendo del Departamento Inspección de	31-08-2002. 28-06-2002.

	intervenciones conjuntas entre la DHA Y LA DNA, no solicitados por los inspectores de la FAA.	la DHA.	
ESTRUCTURA DE AVIACIÓN CIVIL(3) Número de inspectores de seguridad operacional inadecuado -Sueldos inadecuados.		-Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios para contratar más inspectores, capacitarlos técnicamente y mejorar sus sueldos. DNA: Incorpora 7(siete) ingenieros y prevé la incorporación de otros hasta completar 30 (treinta)	19-03-2002. 31-07-2002.
DIRECTIVAS TÉCNICAS(1) Faltan Directivas claras para los inspectores.	DHA: Las Directivas de la Administración son claras, lo que falta son guías de llenado de listas estandarizadas. DNA: Actualmente los procedimientos de cumplimiento de las Normas se efectúan mediante Ordenes y Circulares de Asesoramiento. A su vez para estas se han desarrollado cuando resulte necesario, listados de cumplimiento o Verificación (Checklist). Sin embargo faltan completarse estos listados, los cuáles están siendo completados en base a los utilizados por la FAA.	DHA: Se desarrollarán guías para todos los inspectores, de acuerdo al tipo de inspección que deban realizar. DNA: Completamiento de listas de control faltantes.	31-07-2002. 31-05-2002.
PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO (1) Recursos inadecuados. Poco presupuesto para capacitación técnica.	DNA: El personal de Inspectores de la DNA posee el título de Ingenieros Aeronáuticos, y Técnicos respectivamente, otorgados por el Ministerio de educación de la República Argentina. No obstante algunos de ellos no disponen de <u>curso tipo</u> de las aeronaves que inspeccionan	DHA/DNA: Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios para capacitar a todos los inspectores que realizan el control de la seguridad operacional.	19-03-2002.
LICENCIAS Y CERTIFICACIÓN (1) Entrenamiento inadecuado		Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios para habilitar a los inspectores de la DHA en los aviones comerciales que inspeccionan.	19-03-2002.
LICENCIAS Y	DHA: Falta precisión, no		

<p>CERTIFICACIÓN (2) Certificación de los explotadores, no acordes a la OACI</p>	<p>pudiéndose determinar por parte de la DHA a que aspectos técnicos se refiere la crítica, quedando la solución de esta observación supeditada al informe final de la FAA.</p> <p>DNA: La certificación de los explotadores se efectúa bajo las Normas FFAR/DNAR 121 ó 135 según corresponda.</p>		
<p>VIGILANCIA CONTINUA (1) Debe ser incrementada y continúa.</p>	<p>DHA: La DHA ha determinado un Plan de Seguridad Operacional, el que se encuentra en fase de ejecución. Las demoras producidas se debieron a que el personal que debía realizar esta tarea debieron prepararse para recibir la visita de la FAA.</p> <p>DNA: La vigilancia continúa, se desarrolla a través de un programa anual de inspecciones a los explotadores y de inspecciones de oportunidad</p>	<p>- Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de vigilancia de seguridad operacional (incorporación de inspectores y obtención de los viáticos que permitan cumplimentar esta gestión).</p>	<p>19-03-2002.</p>
<p>VIGILANCIA CONTINUA (2) Los planes desarrollados deber ser cumplidos</p>	<p>El Plan de Seguridad Operacional se encuentra en ejecución, tratando de solucionar las demoras producidas por la visita de la FAA.</p>	<p>- Se solicitarán al Jefe del Gabinete de Ministros, los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de vigilancia de seguridad operacional (Incorporación de inspectores y obtención de los viáticos que permitan cumplimentar esta gestión).</p>	<p>19-03-2002.</p>

C.R.A: Comando de Regiones Aéreas.

D.N.A: Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.

F.A.A: Federal Aviation Administration.

R.O.A-T.A.C.: Reglamento Para la Operación de Aeronaves. "Parte I" Transporte Aéreo Comercial.

DNAR: Reglamento de Aeronavegabilidad.

D.H.A: Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas.

O.A.C.I.: Organización de Aviación Civil Internacional.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Universidad del Litoral y de Rosario

213. Previsiones con respecto a cuándo serán giradas las partidas

presupuestarias para gastos de funcionamiento y pago de sueldos adeudadas a la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

LEY DE TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION

Modificación

214. Si el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo, está elaborando o planea elaborar un proyecto de modificación de la Ley de Talleres Protegidos de Producción (24.147)

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se está elaborando anteproyecto modificatorio de la Ley 24.147 (Ley de Talleres Protegidos de Producción). Esta Ley por la cual deben regirse las actividades de los talleres protegidos estableció una Relación Laboral Especial, entre el taller como empleador y el "operario" como trabajador, tal relación implica la obligación de pago de salarios a los "operarios" y del 50% de los aportes y contribuciones patronales.

A principios del año 2001 se producen algunas situaciones de conflicto, la más grave: una denuncia de la AFIP a un taller por incumplimiento de plazos, esto puso en evidencia el peligro latente de la vigencia de la Ley 24.147 y su incumplimiento por parte de los Talleres (que no podría excusarse en sus limitaciones económicas como empresa social ni por el incumplimiento del Legislativo de incluir la partida para compensar los desequilibrios, prevista en su artículo 6º).

Ante esta situación se encomienda a un equipo de trabajo compuesto por integrantes de esta Unidad, de la Secretaría de Trabajo, de la Secretaría de Seguridad Social y de la ANSES la elaboración de un Decreto, ya publicado, Decreto Nº 1125/01, que prevé: la suspensión por un (1) año de las causas, iniciadas o por iniciarse por conceptos cuya recaudación corresponda a la AFIP, en virtud de la aplicación de la Ley Nº24.147, y se encomienda al M.T.E. y F.RR.HH. que en el plazo de seis (6) meses concluya la redacción definitiva de una norma que sustituya en todo o en parte a dicha norma. El objetivo propuesto para el desarrollo de esta modificación es acercar la normativa a la realidad dentro del marco económico y presupuestario existente limitando las obligaciones de los talleres en función de su finalidad sociolaboral.

De acuerdo a una política acordada por las autoridades del Ministerio se está desarrollando el proyecto tratando de establecer consenso con los talleres, quienes deberán regirse por dicho marco legal.

SISTEMA DE SANEAMIENTO Y CAPITALIZACION

Montos

215. Atento a la información solicitada en ocasión del Informe N° 53 del Sr. Jefe de Gabinete (5 de junio), en relación a los contribuyentes que se acogieron al sistema de saneamiento y capitalización del sector privado en los términos previstos por el Título IV del Dec.1387/2001 (pregunta 102), y que motivara una respuesta por parte de la AFIP, reiteramos la solicitud de los montos por los cuales tales contribuyentes se acogieron al sistema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se detalla la cantidad de contribuyentes que se acogieron al sistema de saneamiento y capitalización del sector privado en los términos previstos por el Título IV del Dec.1387/200 y los montos de sus acogimientos:

DEPENDENCIA	CASOS	MONTOS (*)
Sub. Gral.de Operaciones Impositivas I	54	\$72,841,206.91
Sub. Gral.de Operaciones Impositivas II	72	\$98,361,866.00
Sub. Gral.de Operaciones Impositivas III	10	\$144,704,342.75
TOTAL AFIP	136	\$315,907,415.66

(*) Los montos no corresponden al total de casos, ya que en algunas presentaciones el contribuyente omitió el importe.

Cabe señalar, que la información suministrada puede encontrarse amparada por la garantía del secreto fiscal, de conformidad con el Artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

SEGURIDAD INTERIOR

Delincuencia juvenil

216. Estadística sobre cantidad de delitos cometidos por menores de 18 años en el último año (o las más actuales con las que se cuenten) en el territorio nacional. Discriminado por edad y aquellos cometidos con el uso de armas de fuego.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SEGURIDAD INTERIOR

Armas de fuego

217. ¿Cuál es la cantidad estimada de armas de fuego en poder de civiles sin autorización legal para su tenencia y/o portación? Discriminar armas de uso civil y armas de guerra.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

A diciembre del 2001 se habían registrado en el RENAR un total de 2.660.000 inscripciones, de las cuales 805.000 corresponden a armas, de estas últimas un 56% corresponden a civiles y un 44% son de uso civil condicionado. El Registro hace pública esta información oficial por intermedio de su site en Internet www.renar.gov.ar.

JUBILACIONES**Erogación anual**

218. Monto total de la erogación anual practicada por el Estado nacional en concepto de pago de jubilaciones surgidas por la aplicación de las Leyes: 22.731, 22.929, 23.026, 23.626, 24.016 y 24.018 y por regímenes previsionales provinciales transferidos a la Nación. Discriminar la cantidad de aquellas que superen los \$ 3.100 (pesos tres mil cien).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto de la erogación anual en concepto de jubilaciones y pensiones se adjunta el siguiente cuadro. Debido a la falta de tiempo no fue posible discriminar la misma.

Gasto previsional ejercicio 2001 en millones de pesos

	<u>Total</u>
Jubilaciones	14,112.4
Pensiones	9,704.4
Sistema Nacional (Programa 16)	12,327.1
Jubilaciones	8,203.6
Pensiones	4,123.5
Ex cajas provinciales (Programa 20)	1,785.4
Jubilaciones	1,497.8
Pensiones	287.6

COMPENSACIONES DECRETO 214/02**Monto estimado**

219. ¿A cuánto asciende el monto estimado por el Estado nacional, correspondiente a las compensaciones que deberá efectuar como consecuencia de la "pesificación" total de la economía dispuesta por el decreto 214/02?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Las cifras aún son preliminares dado que el BCRA aún no cuenta con la información detallada (final) de cada Banco, pero de todas formas, esta cifra no

sufrirá grandes modificaciones.

El monto estimado correspondiente a la compensación por la pesificación asimétrica asciende a US\$ 10.000 millones.

Se agrega información en Anexo

CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proceso de renegociación

220. Informe sobre el estado del proceso de renegociación con las concesionarias de servicios públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Véase la respuesta a la pregunta 110.

RENEGOCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Participación del usuario

221. Informe si se prevén instancias (por ejemplo: audiencias públicas) que garanticen la participación y opinión de los usuarios de servicios públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de las facultades otorgadas por la Ley 25.561, ha dictado los Decretos N° 293/02; N° 370/02 y N° 1090/02, lo cual constituye el marco normativo que resulta de aplicación al proceso de renegociación de los contratos.

Dentro de las acciones que fueran ya encaradas por el Gobierno Nacional, han sido dispuestos mecanismos de participación de los usuarios.

Así es que forma parte integrante de la COMISION DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS, un Representante designado por las distintas Entidades que representan a los Usuarios y Consumidores.

Como se ha expresado al responder la pregunta 133, también se ha previsto que en aquellos procedimientos tendientes a analizar la posibilidad de una recomposición tarifaria de urgencia, se someterá el planteo a audiencia pública de conformidad con la normativa vigente.

ACTUALIZACION TARIFARIA

Garantía de equidad

222. Informe de qué manera se va a garantizar la equidad ante una eventual actualización tarifaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El proceso de renegociación de los contratos encarado por el Gobierno Nacional, reconoce sus claros lineamientos en los principios establecidos por el

Art.9 de la Ley 25561, esto es evaluar : a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; b) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; d) la seguridad de los sistemas comprendidos; y e) la rentabilidad de las empresas.

El Gobierno Nacional considera el interés de los usuarios en obtener un servicio de calidad razonable para la emergencia, como también debe procurar una tarifa adecuada al particular momento económico que se enfrenta.

El resultado del proceso de negociación, como eventualmente aquellas recomposiciones tarifarias que puedan adoptarse durante su desarrollo, deberá tener el mínimo impacto sobre la población de menores recursos, como también sobre la competitividad de la economía.

En todos aquellos contratos en los cuales resulte factible, se establecerá una tarifa social, o bien mecanismos que impliquen coberturas o beneficios diferenciales para los sectores de usuarios más vulnerables.

Las adecuaciones que se produzcan deberán tener en cuenta, junto al interés de los usuarios actuales, la perspectiva del *usuario futuro* –asegurar la atención del crecimiento de la demanda- y la del *usuario no atendido* –haciendo posible la extensión de los servicios.

PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Evaluación

223. Evaluación de la ejecución del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto de la evaluación, la magnitud del Programa habla elocuentemente por la cantidad de beneficiarios.

Alcanzar esta cobertura y en una modalidad descentralizada con activa participación de múltiples actores públicos y privados (provincias, municipios y organizaciones de la comunidad) no ha estado exenta de dificultades de diversa índole en aspectos puntuales de inscripción, circuitos, liquidación, etc.

En líneas generales puede afirmarse que, superadas y ajustadas estas deficiencias en cuanto a gestión de beneficiarios, el Programa ha iniciado una nueva etapa que incluye dos ejes prioritarios: a) vincular rápidamente el mayor número posible de beneficiarios a las contraprestaciones previstas en el Decreto 565/02 y sus resoluciones reglamentarias; b) fortalecer la institucionalidad local en el rol de los Consejos Consultivos Municipales.

Respecto al primer punto hoy existe registro de que la mayoría de los beneficiarios se encuentran afectados a un proyecto o modo de contraprestación (se estima que la información actual subestima la cantidad real de beneficiarios realizando tareas de diversa índole que excedería esta

cifra). La meta en el corto plazo es ampliar ese número en un trabajo intensivo sobre los Consejos Consultivos de las ciudades con mayor población beneficiaria.

Respecto al segundo ítem, fortalecimiento de los Consejos Consultivos, se está trabajando articuladamente con otros organismos nacionales del Consejo de Políticas Sociales en una serie de actividades/taller de impacto local sobre los ejes tanto de constitución y legitimación, como de funcionamiento adecuado a los objetivos perseguidos.

Se adjunta en Anexo el Informe 3 - Porcentajes de Cobertura del Plan Jefes de Hogar Desocupados según Municipio, preparado por la Dirección General de Estudios y Formulación de Políticas de Empleo.

VENTA DE PECOM

Acciones previstas

224. Informe de las acciones previstas por el P.E.N. respecto de la venta de la compañía PECOM a Petrobras.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DECRETO 1169/02

Fundamentos

225. Informe con mayor profundidad sobre las razones, los fundamentos y la constitucionalidad del Decreto 1169/2002, y si se prevén modificaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El artículo 78 de la Constitución Nacional establece que todo proyecto de ley que obtenga sanción definitiva en el Parlamento, debe ser sometido al examen del Poder Ejecutivo. Este tiene, en principio, dos opciones:

- a. Aprobarlo y promulgarlo
- b. Observarlo y devolverlo al Congreso,

En caso de observarlo, puede hacerlo en su totalidad o en alguna de sus partes según sus facultades constitucionales.

En cuanto a la constitucionalidad del Decreto de promulgación 1169/2002 se desprende de lo expuesto que está avalado por el artículo 80 de la Constitución Nacional.

Respecto de la observación sobre las razones que motivaron la utilización del Padrón Nacional Electoral, vale aclarar que la democracia es el reconocimiento de la facultad de elegir y decidir, por ello se parte del supuesto de que todos los miembros de la Nación están llamados a intervenir en su dirección.

La intención no es que afiliados a un partido político determinado interfieran en

la interna de otro, sino que al ser simultaneas y estar prohibido votar en más de una agrupación política, de hecho, se estaría inhibiendo la posibilidad de que se produzca dicha situación.

La implementación de padrones nacionales se justifica para que en los tiempos estipulados no existan mayores complicaciones operativas estando claras las reglas antedichas.

Sumado a que en muchos casos los padrones de afiliados de las diferentes fuerzas políticas no se encuentran actualizados, lo que puede producir situaciones engorrosas. Al mismo tiempo puede darse situaciones de bajas en las afiliaciones que no han sido registradas, dejando así también inhabilitado al elector como independiente.

También existen electores que ajenos a su conocimiento se encuentran afiliados a fuerzas políticas.

Por otra parte existen nuevos partidos que habiendo sido reconocidos aún no tienen un padrón de afiliados. Teniendo en cuenta el gran número de nuevos partidos políticos y la posibilidad de realizar alianzas hasta 50 días antes de la elección interna, se torna incierto el número de afiliados y complica la operatoria.

En cuanto a quien realiza la convocatoria, al establecer la ley 25611 en su Art. 3 que modifica el Art.29 a la ley Orgánica de los Partidos Políticos en el cual dispone que se aplicará "lo dispuesto por esta ley y subsidiariamente por la legislación electoral", se siguió la normativa establecida en el Código Electoral Nacional, que dispone que la convocatoria a elecciones la realiza el Poder Ejecutivo.(art53 y 54 CEN).

MEDIOAMBIENTE

Negociaciones Subgrupo 6 - MERCOSUR

226. Informe sobre el estado de las negociaciones en el Subgrupo N° 6 de Medioambiente en el ámbito del Mercosur.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se sintetiza el estado actual de las negociaciones llevadas a cabo en el ámbito del MERCOSUR, Subgrupo N° 6 (SGT N° 6), sobre la base de la Agenda de Trabajo aprobada en la XXII Reunión Ordinaria del aludido Subgrupo, realizada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, durante los días 11,12, 13 y 14 de junio de 2002. Esta contó con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; Chile participo en calidad de observador.

Agenda de Trabajo

- 1.- Consideraciones de la Agenda
- 2.- Sistema de Información Ambiental
- 3.- Gestión Ambiental de Sustancias y Productos Químicos

4.- Competitividad y Medio Ambiente

- a. Avances del Plan Operativo Proyecto GTZ/MERCOSUR;

5.- Temas en Tratamiento

- a. Emergencias Ambientales - Análisis del Proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia en Materia de Emergencias Ambientales – Compilación de la información del Roteiro

6. Temas Varios

- a. Informe sobre el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable (Río +10)
- b. Estado de incorporación en los Estados Parte de la Dec. N°02/01 del CMC.
- c. Plan Anual de Trabajo 2002

7. Temas Sectoriales

- a. Articulación y coordinación con Subgrupos de Trabajo y Reuniones Especializadas y otros foros del MERCOSUR

2. SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Como resultado de una fructífera labor desarrollado por el SGT N° 6 durante largo tiempo, en la última reunión del aludido Subgrupo, las delegaciones aprobaron los siguientes elementos del Sistema: propuesta de diseño de la página web del SIAM (presentada por la Coordinación Nacional del SGT N° 6 de Argentina); contenidos y alojamiento de dicha página en la SAM..

En la próxima XXIII Reunión, a celebrarse en septiembre de 2002, se espera concluir con los siguientes acuerdos (sus negociaciones se encuentran muy avanzadas): denominación del dominio del SIAM; criterios para facilitar la armonización en materia de edición, mantenimiento, actualización del sitio y especificaciones técnicas para la transferencia del SIAM a la SAM (estas ya han sido encaminadas por la Coordinación Nacional de la Argentina).

3. GESTION AMBIENTALMENTE ADECUADA DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

La Coordinación Nacional del SGT N° 6 de Argentina realizó, en la XXII Reunión una presentación del Cuestionario Base para el Inventario de PCBs en los Estados Parte, el cual se realizó sobre la base de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo.

En la próxima reunión las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se comprometieron a presentar el estado de avance del inventario. y la Delegación del Brasil solicitó un lapso mayor para expedirse.

La Delegación coincidieron sobre la conveniencia de avanzar en la identificación de nuevas sustancias y productos contemplados en diferentes acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMAs) para su posible tratamiento en el ámbito del NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR). A tal efecto acordaron mantener la línea de trabajo seguida en la Resolución

aprobada por el GMC, sobre incorporación de nuevas sustancias y productos peligrosos en el NCM.

4. COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En el marco del Proyecto “Competitividad y Medio Ambiente – Fomento de la Gestión Ambiental y de la Producción Más Limpia”, que se está ejecutando entre GTZ y el MERCOSUR, se avanzó con las siguientes etapas: aprobación del diseño del Plan Operativo del Proyecto e inicio de la implementación de la primera fase del Plan aludido, en base al cronograma de actividades. Estas incluyen, entre otras, la articulación en el ámbito interno con diferentes áreas gubernamentales (Industria, Energía, INTI, Ciencia y Técnica etc.) y con sectores privados vinculados a la producción y ONGs.

Las delegaciones acordaron que en la próxima reunión, cada Estado Parte presente una síntesis de sus aportes al Proyecto de referencia, contemplado como “Aporte del MERCOSUR” y realice una síntesis sobre el estado de avance de la primera fase del proyecto.

5.a.. Emergencias Ambientales

Continúa bajo tratamiento el proyecto de “Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia en Materia de Emergencias Ambientales del MERCOSUR”, el cual fuera presentado por la Delegación Argentina, en oportunidad de la XXI Reunión Ordinaria del SGT N° 6.

Se concluyó con la compilación (realizada por iniciativa de la Coordinación Nacional del SGT N° 6 de Argentina) de la información referente a la Pauta “Emergencias Ambientales” sobre la base de los ítem previstos en el “Roteiro”,

6. TEMAS VARIOS

a. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable (Río +10) –

Las delegaciones intercambiaron información sobre el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, a realizarse en Johannesburgo en septiembre de 2002. También convinieron en reforzar y reafirmar el espíritu de Río 92 y, en aunar esfuerzos para lograr que dicha Cumbre aporte resultados concretos y refleje la Iniciativa Latinoamericana y del Caribe y constituya efectivamente un mensaje de esperanza para el mundo.

b. Estado de incorporación en los Estados Parte de la Dec. N° 02/01 del CMC

Las delegaciones acordaron presentar en la próxima reunión, un informe sobre el estado de incorporación en sus ordenamientos jurídicos de la Decisión N° 02/01 del CMC, que aprobó el Acuerdo Marcos sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. En tal sentido, acordaron sobre la necesidad de avanzar en la implementación del aludido Acuerdo, debiendo para tal efecto identificar las áreas prioritarias.

c. Plan de Trabajo Anual 2002

En éste ítem de la Agenda, se encuentra reflejado el estado de desarrollo y la proyección de los trabajos del SGT N° 6, para el año en curso.

7. TEMAS SECTORIALES

a. Articulación y coordinación con Subgrupos de Trabajo y Reuniones Especializadas y otros foros del MERCOSUR

Las delegaciones mantienen, tanto a nivel interno como cuatripartito, una coordinación y articulación permanente con diverso foros de trabajo del MERCOSUR (Comisión Parlamentaria Conjunta, Subgrupos Energía, Salud, Industria y Reuniones Especializadas). En tal sentido existen amplias coincidencias sobre la conveniencia de seguir profundizando el dialogo y la sinergia.

CUMBRE DE PRESIDENTES DE SUDAMERICA

Resultados

227. Informe sobre los resultados de la reciente cumbre de Presidentes de Naciones de Sudamérica realizada en Ecuador y el plan de acción del P.E.N. en ese sentido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Los días 26 y 27 de julio de 2002, tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, la II Reunión de Presidentes de América del Sur. La misma se desarrolló en tres etapas, la reunión preparatoria de Coordinadores Nacionales, los días 22 a 24 de julio, la reunión de Cancilleres, el día 25 y finalmente el tramo presidencial, los días 26 y 27.

I.- En la etapa de Coordinadores Nacionales, el objetivo central fue la preparación de los documentos que estarían a consideración y posterior firma de los Ministros y Presidentes: el "Consenso de Guayaquil" y sus anexos, la "Declaración de Zona de Paz Sudamericana" y la "Declaración Presidencial relativa a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible".

El objetivo primordial argentino, en la reunión y en todo su proceso preparatorio, fue la obtención de una declaración corta y concisa que tuviera como eje central lo que había sido el motivo de la convocatoria, la integración de la infraestructura regional y en ese contexto la energía. La idea era que esta Cumbre fuera temática y no una Cumbre más donde se pasara revista a la totalidad de la agenda regional, duplicando otros foros.

La reunión de referencia terminó trabajando sobre la base de un proyecto que había sido elaborado por el MERCOSUR ampliado, en Buenos Aires. Esta estructura se pudo finalmente mantener en Guayaquil y el documento se concentró en los dos temas antes enumerados.

II.- La Reunión de Cancilleres, fue dividida en dos tramos:

a) Intervenciones generales respaldando la importancia que la infraestructura tiene en el contexto de la integración.

b) Reuniones específicas. Argentina participó de la reunión MERCOSUR - CAN donde fueron invitados los representantes de Guyana, Surinam y Chile.

En dicha reunión se destacó la importancia de la integración entre ambos

bloques subregionales como parte del proceso de la integración sudamericana y la necesidad de producir resultados en el 2do. semestre de 2002. En particular se destacó que esta integración regional tendrá efectos positivos sobre otras negociaciones de carácter más amplio como las del ALCA y la Ronda de la OMC.

Se acordó que las Presidencias Pro-Tempore de ambos mecanismos, Colombia por parte de la CAN y Brasil por parte del MERCOSUR, elaboren, un documento base para retomar a la brevedad las negociaciones entre ambos.

III.- La etapa presidencial fue de carácter más formal y se produjeron distintas instancias en que los Presidentes tuvieron oportunidad de mantener conversaciones informales entre ellos.

Estuvieron presentes los Presidentes de todos los países, menos Guyana y Surinam, representados por sus Cancilleres y el Uruguay en cuya representación asistió el Vicepresidente de la República.

En conclusión, se estima que la Cumbre fue exitosa en cuanto a los avances que se registran en los temas centrales, integración de infraestructura y energía y la consolidación del mecanismo regional para su seguimiento que fuera instalado en la I Cumbre Sudamericana celebrada en Brasilia en el año 2000.

Asimismo, ha sido un paso positivo en cuanto a ir dando un carácter específico y temático a este tipo de reuniones para que no se constituyan en ejercicios de mera repetición automática de largas declaraciones que luego carecen de interés, no sólo para el público en general, sino para los propios medios de comunicación.

Debe destacarse que la coordinación previa del MERCOSUR ampliado permitió al bloque subregional dar un mensaje político de unidad y ejercer un claro liderazgo en la reunión, que fue, pese a algunas resistencias, bien recibido por todos los participantes.

PASANTIAS LABORALES

Evaluación

228. ¿ Cual es la evaluación documentada que posee el Poder Ejecutivo sobre la aplicación de los pasantías laborales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto al Decreto 1227/01 de pasantía laboral, se ha implementado un equipo de trabajo entre la Secretaría de Empleo y la Secretaría de Trabajo , que se encuentra abocado a la redacción de la reglamentación de dicho decreto , por ende hasta que esta normativa no sea reglamentada, no se cuenta con los instrumentos necesarios para evaluar la aplicación de las pasantías citadas.

FONDO FIDUCIARIO DE LAS PROVINCIAS

Acciones previstas

229. ¿Que acciones ha realizado y prevé realizar en el presente ejercicio presupuestario, el Fondo Fiduciario para las Provincias?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Participación de actores sociales

230. ¿Por qué el Art. 2 del decreto 82/2002 prevé la participación de entidades, universitarias y actores sociales en el análisis de las asignaciones presupuestarias y sus previsiones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Decreto N° 82/2002 corresponde a la designación de un funcionario en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se entiende que la pregunta está referida al artículo 3° de la Resolución N° 82/2002 del Ministerio de Economía.

Si bien el objetivo inmediato de la Resolución fue conseguir ahorros para financiar al Plan Jefes de Hogar, el espíritu de la medida está relacionado con la idea de mejorar la eficiencia del gasto público y evitar duplicaciones, objetivo éste a ser cumplido en un plazo más largo.

A tal fin se definen criterios para llevar adelante un análisis focalizado del gasto que reemplace los procesos habituales de reducción generalizada y en este sentido es que se deja abierta la posibilidad de una participación más amplia de actores, para que la sociedad pueda realizar su aporte.

DECRETO 82/2002

Responsabilidades de los funcionarios

231. ¿Cómo se compadecen las responsabilidades funcionales de los funcionarios de la administración pública con lo prescripto en el Art. 2do. del decreto 82/2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con relación a las preguntas formuladas respecto a las responsabilidades funcionales de los funcionarios de la Administración Pública Nacional, relacionadas con el Decreto N° 82/02, debe señalarse que la norma mencionada ha sido erróneamente citada toda vez que el Decreto N° 82 /2002 corresponde a la designación del Director de Investigaciones de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, dependiente en ese entonces del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, actualmente MINISTERIO DE

JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Consecuentemente con ello, no resulta posible desarrollar la temática solicitada. Se estima conveniente se solicite la precisión de la norma a la que se pretende aludir.

Además, véase respuesta a la pregunta N° 230.

DECRETO 82/2002

Reforma del Estado

232. ¿Cómo se compadece el Art. 2 del Dto. 82/2002 con el Programa de Reforma del Estado?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se advierte que se ha deslizado un error en la cita del decreto de marras por cuanto el mismo aprueba la designación del Dr. Carlos Manuel Garrido como Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del actual Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y su artículo 2° es “de forma”. Esta información surge del Boletín Oficial N° 29.816 del 15 de enero del corriente año, en su página 11.

Además, véase reapuesta a la pregunta N° 230.

SISTEMA CIENTÍFICO ARGENTINO

Asignación de Partidas.

233. ¿Cómo garantiza el Ministerio de Economía la asignación de las partidas que le corresponden al sistema científico argentino a partir de los subsidios que fueran aprobados en las convocatorias correspondientes a los años 1999-2000, 2000-2001 y 2001-2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Ministerio de Economía administra la ejecución del Presupuesto de los organismos de Ciencia y Técnica en función de los parámetros que se establecen para la generalidad de los organismos de la Administración Nacional. No está previsto ningún mecanismo especial relacionado con los subsidios aprobados por las convocatorias citadas en la pregunta.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Fondo del BID en Nueva York

234. ¿Cómo prevé la Secretaría de Hacienda asignar el fondo BID para Ciencia y Tecnología que se encuentra en el Banco Nación de Nueva York?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta 236.

PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

Partidas presupuestarias

235. De que manera se piensa garantizar las partidas correspondientes a medicamentos y otros servicios que presta el Programa Federal de Salud.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Programa Federal de Salud tiene asignado por la Ley Nacional de Presupuesto un total de \$ 138.327.030. Resulta oportuno destacar que en el primer semestre se ha devengado el 42% de dicho monto.

Independientemente, se elabora un proyecto de Decreto que transfiere los saldos de créditos al Ministerio de Salud para hacer efectiva la continuidad de dicho programa.

SISTEMA CIENTÍFICO-TECNOLOGICO

Autorización para el uso de partidas

236. Que explique las razones por las cuales no ha autorizado a la SECTIP a utilizar las partidas crediticias otorgadas oportunamente por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del sistema científico y tecnológico de la Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La asignación de créditos a ser atendidos mediante el financiamiento del BID destinado a Ciencia y Tecnología, está condicionada por el resultado que debe alcanzar el presupuesto anual.

Dado que no es posible incrementar los créditos para incorporar todo el financiamiento disponible para los proyectos específicos de las distintas áreas de gobierno, porque significan más déficit aquellos son reducidos teniendo en cuenta las prioridades que se determinen. En particular para los años 2002 y 2003 el acento está puesto en los proyectos del área social.

CREDITOS INTERNACIONALES

Monto de la tasa de compromiso

237. Que informe acerca de las erogaciones en concepto de "tasa de compromiso" que el Estado Nacional ha debido abonar –durante los últimos 5 años- a los organismos de crédito internacionales por no utilizar los créditos destinados a los distintos proyectos vinculados al sector de ciencia, tecnología e innovación productiva.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Comisión de Crédito o Comisión por Compromiso: es el cargo financiero que el prestatario paga al Banco semestralmente sobre el saldo no desembolsado del financiamiento. Esta tasa es del 0,75% sobre los saldos no desembolsados y constituye un cargo financiero normal.

Las proyecciones de los montos a desembolsar se estiman en los informes de proyecto, documentos que constituyen la base de los Contratos de Préstamo. Tanto para el BID como para el BIRF, la comisión de crédito o por compromiso empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de la firma del Contrato (Artículo 3.02 de las Condiciones Generales para el BID y Anexo 3 del Convenio de Préstamo para el BIRF).

Esta comisión dejará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la medida que: i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el financiamiento.

Dado que la elegibilidad de los programas, fecha a partir de la cual se autoriza a efectuar desembolsos, en promedio demora alrededor de 11 meses, la proyección teórica de este cargo financiero adolece de una subestimación. Por lo tanto, el “sobre costo” que realmente se abona (diferencia entre lo realmente pagado y lo teóricamente proyectado) debería ser menor si se adecuase correctamente la temporalidad de los desembolsos.

Se determinó, en un período de 9 años, que el excedente de comisión pagado o “sobre costo” de los programas asciende al 40,92% en el caso del BIRF y a 32,65% en el caso del BID. Para el total de ambas carteras vigentes el exceso de pago representa, al 31/12/01, u\$s 38,69 millones, cifra que ponderada linealmente por los 9 años que abarca el análisis, arroja un monto promedio de 4,3 millones de dólares anuales abonado en concepto de “sobre costo”.

Además, considerando que en el período de análisis la cartera global de préstamos con organismos multilaterales asciende a un monto promedio de 7.000 millones de dólares, el “sobre costo” pagado representa un 0.6 por mil. Estas diferencias que surgen de la comparación entre las comisiones realmente pagadas y las teóricas, es lo que podría considerarse como una “multa” cobrada por los Organismos Internacionales.

En el caso particular de los créditos vinculados al sector de ciencia, tecnología e innovación productiva debe hacerse referencia al Préstamo BID N° 802/OC-AR, Programa de Modernización Tecnológica, cuyo monto ascendió a u\$s 95 millones. El referido préstamo fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo el 16/12/93, fue firmado por la Nación Argentina el 21/3/94 y se declaró su elegibilidad para desembolsos el 15/9/94, lo que demuestra que se encontró 5 meses por debajo del promedio de la cartera global. El Programa finalizó su actividad administrativa el 21/3/01, fecha en la que había desembolsado el 86% de su monto, es decir, u\$s 81.7 millones. La ejecución del Programa finalizó el 31/12/00. A esa fecha la comisión de compromiso teórica ascendía a los u\$s 1,52749 millones, y la comisión efectivamente abonada fue de u\$s 2,6238 millones, por lo que el “sobre costo” a lo largo de sus 7 años de ejecución ascendió a u\$s 1,09631 millones, es decir, un promedio de u\$s 0,15662 millones anuales.

LEY 22.285**Transferencia de paquete accionario de LS83 Canal 9**

238. Qué función administrativa apta y conducente se han realizado a los efectos del cumplimiento de lo normado en los artículos 46 inc. f) y 85 inciso i) de la Ley 22.285, con relación a la transferencia del paquete accionario que dicen haber adquirido de la señal de LS83 T.V. Canal 9 de la Ciudad de Buenos Aires, "TELEARTE S.A.", los Señores Daniel Hadad, Fernando Sokolowicz y Benjamín Vijnovsky.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Hasta la fecha no se ha presentado el pedido de autorización del ingreso de los señores Hadad, Sokolowics y Vijnovsky a la firma Telearte SA. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que por Actuación N° 11.156-COMFER/02, de fecha 23/07/02, Telefónica Media SA comunicó en el Expediente N° 307-COMFER/01 (caratulado: investigación de la composición societaria de Telearte SA y otras licenciatarias) que las empresas Telearte SA, TV Resistencia SA, TV Mar del Plata SA y Productores Independientes Asociados SA han dejado de pertenecer al grupo económico del que Telefónica Media SA forma parte.

COMFER**Medidas adoptadas**

239. En caso de no haber cumplido con lo normado con lo expresamente regulado en la Resolución N°1110-COMFER/01, por parte de los adquirentes del paquete accionario – en relación a la licencia apuntada en el punto anterior -, informe que medidas se han realizado con relación a la licenciataria de radiodifusión para el servicio de televisión abierta que explota en la localización de la ciudad de Buenos Aires y su área de cobertura.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Los adquirentes notificaron al COMFER que a labrevedad presentarán la documentación tendiente a cumplimentar el trámite previsto por el artículo 46 inc. F) de la Ley 22.285.

COMFER**Remisión de información**

240. Qué trámite administrativo se ha iniciado con el pedido a la transferencia que se hace referencia en el presente pedido de informes, detallando número de expediente principal y actuaciones conexas. Asimismo deberá remitir copia auténtica de la totalidad de las actuaciones que las compelen, ello hasta la fecha de contestación del presente pedido de informe.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

No se ha iniciado trámite alguno.

TRAMITE DE AUTORIZACIÓN PREVIA

Medidas administrativas tomadas

241. En el caso de no haber iniciado el trámite de autorización previa para la transferencia del paquete accionario, informe que medidas administrativas se han iniciado a los efectos de la investigación del posible encuadramiento en los términos del artículo 67 de la Ley N°22.285, detallando las actuaciones que debieron realizar las Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación y dentro de esta la Dirección de Atención y Control, la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo y dentro de esta la Dirección de Adjudicación de Licencias y la Coordinación de Televisión, y por último la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa y dentro de esta la la Dirección de Recursos y Sumarios. De las mentadas actuaciones y expedientes administrativos, deberá remitir copia auténtica de la totalidad de fojas que las componen, ello hasta la fecha de contestación del presente pedido de informes.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

De acuerdo a lo que ha podido conocerse a través de las noticias periodísticas aparecidas en las últimas semanas, el ingreso de los Sres. HADAD, SOKOLOWICS y VIJNOVSKY a la firma TELEARTE S.A. no importaría una transferencia de titularidad de licencia, por lo que no sería de aplicación el art. 67 de la Ley 22.285. TELEARTE S.A. continuaría siendo la licenciataria.

LEY 22.285

Acreditación del origen de los fondos

242. Asimismo, en caso de haber iniciado el pedido de autorización previa, informe detalladamente a través de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, que mecanismos, criterios y procedimientos se han tomado, a los fines de haber acreditado el origen de los fondos de los nuevos titulares del paquete accionario que explotarán la licencia de radiodifusión, ello en los términos de lo normado en el artículo 45 inciso c) de la Ley N°22.285. En este sentido, se deberá remitir copia auténtica de la totalidad de las fojas que integran el mentado expediente o actuación administrativa, ello hasta la fecha de contestación del presente pedido de informes.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

No se ha iniciado el pedido de autorización del ingreso a que se ha hecho referencia.

COMFER**Exención del gravamen de radiodifusión**

243. Por último, y atento los extremos de caducidad de la exención al gravamen de radiodifusión que detentaba la licenciataria TELEARTE S.A., deberá informar en que términos se le ha extendido el certificado previsto en la Resolución N°113-COMFER/97, debiendo informar nombre y cargo del funcionario que lo extendió, como así también remitir copia del mentado certificado de libre deuda.1.- Informe si a través del expediente 1292-COMFER/02 tramita un proyecto de decreto por el cual se aprueba una nueva estructura del Comité Federal de Radiodifusión.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

La constancia de cumplimiento de la Resolución N°113-COMFER/97 fue extendida con el N°00105, originalmente con fecha 22 de abril de 1998 y firmada por la entonces Directora General de Administración y Finanzas Dra. Mirtha Boullie; posteriormente con fecha 2 de marzo de 2000 se efectuó una extensión de la misma la cual fue firmada por el Interventor de la Dirección General de Administración y Finanzas Dr. Leandro Iglesias.

A la fecha de emisión de ambas constancias, no se había dictado aún la caducidad de la exención, la cual fue dispuesta por Resolución N°2418-COMFER/01 del 19 de diciembre del 2001.

Se adjuntan fotocopias de todas las constancias mencionadas precedentemente.

COMFER**Nueva estructura**

244. Informe cuál es la necesidad de aprobar una nueva estructura del COMFER cuando ya se ha establecido fecha para la conclusión del mandato de la gestión del actual poder ejecutivo

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Las necesidades han sido dos:

La primera es de orden estrictamente legal dado que el Decreto 357/2002 del 21/02/02 establece en su art. 19 que "las distintas jurisdicciones ministeriales y de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los organismos descentralizados que les dependan" deberán confeccionar una nueva estructura organizativa con una reducción del 30%. Posteriormente, fue dictado el Decreto 1140/02 del 28/06/02 en su art. 4° establece que solo podrán solicitar designaciones transitorias en los cargos de primer nivel operativo las jurisdicciones y organismos descentralizados que tuvieren en trámite de aprobación su estructura.

La segunda necesidad ha sido de economía y gestión dado que la estructura

anterior estaba totalmente sobredimensionada, había incrementado la burocracia y por lo tanto las tramitaciones internas eran sumamente engorrosas y lentas.

COMFER

Designación de personal

245. Informe si a través del aludido proyecto se designa personal en el Comité Federal de Radiodifusión con función ejecutiva y sin ella, en su caso los siguientes datos, nombre y apellido, cargo, etc..

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el proyecto de estructura elevado al PODER EJECUTIVO para su aprobación se han elevado también las designaciones, siendo los funcionarios propuestos en tal proyecto los detallados a continuación:

- a) Director de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo: Nivel A, Grado 0; Función Ejecutiva I a Ing. PATRIGNANI, Rubén Luis (D.N.I. N°7.719.031).
- b) Director de la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación: Nivel A, Grado 0; Función Ejecutiva I a Lic. RAZETTO, Norberto Enrique (D.N.I. N°8.572.285).
- c) Director de la Dirección General de Administración, Finanzas y RRHH: Nivel A, Grado 0; Función Ejecutiva I a Cdor. TARSETTI, Rosendo Luis (D.N.I. N°21.858.135).

COMFER

Designación de personal

246. ¿Podrá abstenerse el PEN de realizar esos nombramientos, ya que se realizan apartándose del procedimiento previsto en la Ley 25.164 y en el Decreto 993/91, lo cual transforma al decreto en inconstitucional por violar el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos y de las leyes.?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

COMFER

Personal contratado

247. Informe el listado de personal contratado del COMFER a partir de enero de 2002, si entre estos se encuentra el Dr. Esteban Donapetry.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Se adjunta a la presente el listado de personal contratado por el COMFER a partir de enero de 2002, destacándose que en el mismo no se encuentra el Dr. Donapetry.

COMFER**Renuncias**

248. Informe si al efectuar la contratación se tuvo en cuenta que esta representaba al menos hasta el 2001, a administrados ante el COMFER, y que medidas ha tomado el organismo al respecto, por ejemplo si lo ha obligado a renunciar en ellos.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Se solicita aclarar la pregunta a fin de dar adecuada respuesta a la misma.

COMFER**Juicio contra el organismo**

249. Informe si tuvo en cuenta que este posee un juicio contra el organismo y cuál es la situación del mismo. En su caso, en qué cargo y si el cargo tiene que ver con la gestión de los juicios en que es parte ese organismo.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

El Dr. Esteban Donapetry inició una acción judicial contra este organismo, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, Secretaría N° 21, conjuntamente con otros actores impugnando la Resolución N° 1-COMFER/97, de la cual aún no se ha corrido traslado de la demanda. Asimismo, el actor inició un BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, alegando no contar con los recursos económicos necesarios para afrontar el pago de la tasa ni las costas del juicio en caso de que resulte perdedor, incidente que se encuentra en etapa probatoria, sin haberse aún resuelto.

Por otra parte, cabe agregar que el aludido profesional actúa como abogado patrocinante en los "beneficios de litigar sin gastos", en la causa precedentemente citada, caratulada "MARTÍNEZ, HORACIO JAVIER Y OTROS c/COMFER –RESOLUCIÓN N° 1/97-" de los siguientes actores: PICERNO, Isabel Alicia; GARCÍA BELMONT, Carlos María; GAROBY, Graciela Mónica y VIDAL DE ÁLVAREZ, Rosa Inés, todos ellos ex integrantes de este organismo.

AUMENTO DE COMBUSTIBLE

Política del gobierno

250. ¿Qué política piensa implementar el gobierno con respecto a la suba de los combustibles, especialmente el gas oil ?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Convenio de Estabilidad (Decreto N° 652/2002)

El Decreto N° 652/2002 aprobó el Convenio de Estabilidad del Suministro de Gas Oil suscripto entre el Estado Nacional y empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos. Considera también un precio máximo de suministro de gas oil de \$ 0,75/Ls a compañías de transporte y pasajeros, sea en forma directa a través de tarjetas.

Se establece que el suministro comprometido es aquel tal que no supere el volumen promedio mensual vendido durante el segundo trimestre de 2001.

Asimismo, las empresas firmantes se comprometen a mantener el suministro de petróleo crudo en volúmenes no inferiores a los entregados durante el segundo trimestre de 2001, con más un adicional de 5000 M3/día, en el período que va del 20 de abril al 31 de julio, que se deberán vender aplicando (durante el período establecido) un valor de WTI de U\$s 23/bl y un tipo de cambio de 1 U\$s = 2.50 pesos.

Las diferencias que surjan respecto a los valores reales de mercado, como consecuencia de la aplicación de este mecanismo, serán compensadas en forma mensual de las sumas que la respectiva empresa deba pagar en concepto del Derecho de Exportación establecido por el Decreto 310/2002.

Asimismo, en caso que los valores del WTI y del tipo de cambio registren variaciones que excedan, durante 5 días consecutivos los siguientes límites, cualquiera de las partes podrá requerir la adecuación del Convenio; Límites: $22 < WTI < 28$ y $2.20 < TC < 3.20$

Cabe señalar asimismo, que mediante el decreto se resolvió fijar la tasa al Gas Oil en un porcentaje de su precio previo a la carga impositiva, habiéndose fijado ella en el 18,5 %.

Por último hay que mencionar que el Convenio en cuestión está en estudio su extensión hasta el 31 de agosto de 2002.

Decreto 645/2002 – 19/4/2002 Teniendo en cuenta que el aumento de las exportaciones de hidrocarburos líquidos y derivados ha generado señales de alerta en algunos sectores productivos y a partir del deber del Estado de asegurar el abastecimiento interno de hidrocarburos se crea en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA un Registro de Contratos de las operaciones de Exportación de Hidrocarburos que constituye una herramienta regulatoria a fin de monitorear el comercio exterior de combustibles.

Establece asimismo que podrá ampliarse la lista de hidrocarburos y derivados sujetos a la operación del registro.

Esta norma fue modificada por las dos siguientes:

Resolución 38/2002 – 19/4/2002 – Establece que el Registro de Operaciones de Comercio Exterior estará a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES, la cual no dará curso a las operaciones que comprometan el abastecimiento interno TANTO DE Gas Oil como de Gas licuado y Petróleo Crudo.

Se establece la obligación por parte de las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos o de los derechos, de satisfacer la demanda interna de gas licuado y petróleo crudo a las refinerías locales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17319.

Disposición 2/2002 – 26/4/2002 – A los efectos de establecer la metodología y formatos que deberán cumplir las empresas en el marco del Registro de Operaciones de Exportación se aprueba el formulario de solicitud del mismo.

Corresponde señalar que se exime de este registro a las operaciones de abastecimiento de los buques de bandera extranjera.

Ley N° 25596 – PLAN DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS OIL – 28/5/2002 – Declara en emergencia el abastecimiento de Gas Oil dentro del Territorio Nacional.

Con el objeto de estimular la importación de gas oíl, se exime (en principio hasta el 31/7/2002 pudiendo ser prorrogada por tres meses más) del Impuesto a los Combustible Líquidos y del Gas Natural a las importaciones que realicen los sujetos pasivos del referido impuesto así como también a las operaciones de importación de gas oíl que realicen pequeños operadores, consumidores finales del sistema productivo y las prestatarias de servicios de transporte de carga y pasajeros.

Las ventas de gas oíl realizadas por los sujetos pasivos también estarán exentas pero solo hasta cubrir el volumen de gas oíl importado por los mismos.

Finalmente, atento lo expuesto, corresponde señalar que por el Decreto 867/2002 se declaró en emergencia el abastecimiento de hidrocarburos restableciéndose el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 20.680, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2284/91 de Desregulación Económica.

PAGO DE DEUDAS A ENTIDADES FINANCIERAS

Posición del gobierno

251. ¿Cuál es la posición que tomaría el gobierno, de aprobarse la ley que contempla el pago de deudas en entidades financieras con bonos de cancelación de la deuda pública nacional. Proyecto que cuenta con media sanción en Diputados?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

COSTO DE VIDA

Depreciación salarial

252. ¿Qué política tiene el gobierno con respecto al alza del costo de vida y la depreciación salarial que sufre la clase trabajadora?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

SEGURIDAD INTERIOR

Violencia en el fútbol

253. ¿Cuál es la solución que propone el estado a la problemática de la violencia en el fútbol?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Actualizar el régimen legal a las características socio-culturales existentes en estos momentos. Para ello es necesario indispensablemente, avanzar sobre dos aspectos principales: la prevención y represión de los hechos de violencia que se cometan en razón de una rivalidad deportiva o con motivo o en ocasión de espectáculos deportivos, así como el establecimiento de un régimen de seguridad en el deporte, determinándose el organismo de aplicación y su competencia respecto a la seguridad en los espectáculos deportivos.

En cuanto al aspecto referido a la prevención y represión de los hechos de violencia, es necesario ampliar el ámbito de aplicación de la Ley de Espectáculos Deportivos N° 23.184, modificada por la Ley N° 24.192, extendiéndola a los casos de delitos cometidos *in itinere* y a los originados en razón de una rivalidad deportiva, aún cuando estuviere fuera del contexto de un encuentro deportivo. En la misma línea de criterio, se busca establecer la elevación a delito de figuras que hoy día integran la legislación contravencional; para de esta manera, pretender unificar la disparidad de criterios en las legislaciones contravencionales locales y el aumento de la pena como medio de persuasión de la comisión del delito. En consecuencia, resulta imperioso: a) incorporar determinadas conductas como accionares delictivos, entre ellas: la portación de armas blancas o elementos punzantes, la portación de pirotecnia, la participación en riñas, la incitación a la violencia por parte de organizadores, dirigentes, comunicadores y deportistas; b) agregar las figuras de instigación a cometer crímenes, intimidación pública, incitación a la violencia, y el uso y comercialización de estupefacientes, como agravantes; y c) propugnar expresamente como delito la provisión de medios de transporte, y la entrega de dádivas o de entradas con el objeto de promover o incitar a la formación de grupos violentos.

Con respecto al segundo aspecto, de seguridad en el deporte, se pretende regularizar la situación precaria que le fuera concedida a la Secretaría de Seguridad a través del dictado del Decreto 1466/97, estableciendo a la

Secretaría de Seguridad Interior de la Presidencia de la Nación como organismo de aplicación del mencionado régimen, centralizando en su órbita todos los aspectos atinentes a la regulación y al control del cuidado de los bienes y la seguridad de las personas durante la realización de un espectáculo deportivo; al tiempo que amplía su competencia a las restantes disciplinas deportivas. Asimismo, se propone crear -con jerarquía legal- el Comité de Seguridad en el Deporte, que tendrá entre sus principales funciones: promover e impulsar acciones de prevención, proponer la adopción de medidas de seguridad en los lugares donde se desarrollen espectáculos deportivos, realizar encuestas y estadísticas sobre la materia, realización de estudios e informes sobre causas y efectos de la violencia en el deporte, establecer especificaciones técnicas de la infraestructura vinculada a la seguridad de los estadios de concurrencia pública, efectuar el contralor de las obras efectuadas en los establecimientos deportivos para cumplimiento de las medidas de seguridad, designación de estadio o instalación alternativos por no cumplir el originario las condiciones mínimas de seguridad, entre otras cosas.

En el mismo orden de conceptos, se busca que las entidades deportivas deban adoptar determinadas y específicas medidas de seguridad (reemplazo de cercos perimetrales, separación de grupos aficionados antagónicos a través de una estructura idónea, propulsores de agua con potencia adecuada, entre otras), además de la obligación de designación de un responsable encargado de la seguridad. Asimismo, se propulsa reconocer a las entidades deportivas el ejercicio del derecho de admisión, a los fines de brindar a las mismas un instrumento para evitar el ingreso de los violentos y/o instigadores; otorgándoles de la misma manera, la responsabilidad de aceptar el ingreso de determinados individuos a sus instalaciones.-

SEGURIDAD INTERIOR

Control de la actividad del fútbol

254.. ¿Por qué el Estado no controla la actividad del fútbol siendo unos de los negocios que más factura en la Argentina?

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

El Estado Nacional ejerce un control sobre la AFA y sobre los clubes de fútbol en la medida de que dichas instituciones han adquirido la forma jurídica de Asociaciones Civiles y, en consecuencia, se hayan sometido al control de la Inspección General de Justicia, organismo del Ministerio de Seguridad y Justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por los organismos de control de las distintas Provincias.

El control ejercido por este organismo ha resultado insuficiente, en virtud de las normas jurídicas vigentes que determinan la intensidad de dicho control (véase Ley 23.315, en especial el artículo 10°).

Teniendo en cuenta requerimientos de la propia AFA y de los Clubes más importantes, se otorgaron funciones de control y auditoría a un asesor "ad honorem" de la Secretaría de Deportes y Turismo, quien elaboró un proyecto

de institucionalización de la figura de auditor del fútbol argentino, que en anexo se acompaña.

El citado decreto, que en copia se adjunta, está en vías de ser sancionado.

SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL FUTBOL

Criterio del gobierno

255. ¿Cuál es el criterio que tiene el Estado al respecto de las Sociedades Anónimas en el fútbol?.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Con relación al tema, el Poder Ejecutivo Nacional sostiene, como se expresa en los considerandos del proyecto de decreto reglamentario de la ley 25.584: "CONSIDERANDO: Que la evolución que ha experimentado el deporte profesional, en especial el fútbol, uno de los de mayor arraigo en el país, ha generado en algunas asociaciones o entidades civiles que desarrollan objetivos deportivos, la necesidad de formalizar vinculaciones contractuales propias de su actividad, de índole económica, inherentes a su realidad actual y a las exigencias que impone la práctica deportiva.

Que tales asociaciones o entidades realizan actos de comercio, entre los que se destacan la venta de publicidad, la comercialización de los derechos de transmisión de eventos o espectáculos, las transferencias y negociaciones varias sobre los derechos deportivos de su plantel, entre otros no menos relevantes, que en oportunidades alcanzan montos de gran magnitud, actualmente esenciales para el cumplimiento de su objeto y con fuerte repercusión en el patrimonio de esas Instituciones.

Que la tradicional estructura de la Asociación Civil, tal como ha sido definida por nuestra legislación de fondo, adoptada por las instituciones deportivas de nuestro país, se sustenta en el cumplimiento de objetivos de bien común y de ciertos requisitos vinculados con dichos propósitos tales como fines no lucrativos, patrimonio, recursos, derechos de los asociados, organización jurídica interna, fiscalización, etc., acorde con los objetivos que persiguen tales entidades, orientadas generalmente hacia actividades culturales, de beneficencia, científicas, educativas, de salud, entre otras.

Que si bien la Asociación Civil no fue óbice para posibilitar el desarrollo de importantes y reconocidas instituciones deportivas, no puede soslayarse, en las actuales circunstancias, que tal figura resulta por lo menos insuficiente para atender la organización y desarrollo del deporte profesional -y aun amateur- y la generación de recursos necesarios para ello."

En consecuencia, se auspicia la creación normativa de las Sociedades Anónimas Deportivas, debiendo perfeccionarse la propuesta normativa de creación con la incorporación de los valores que se expresan en los párrafos anteriores.

NARCOTRAFICO

Creación de la unidad de investigación financiera

256. ¿Cuál es el motivo por el cual el estado procedió a la creación (por Decreto N° 1341/2002, con fecha 25/7/2002 Ministerio de Economía), dentro de la estructura organizativa de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, de un organismo con características y funciones similares a la que se creó por ley N° 25.246 "Unidad de Investigación Financiera"? Siendo que lo mismo se podría haber evitado dotando a la UIF del presupuesto necesario para su correcto funcionamiento

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico fue creada en el año 1989 por el Decreto 271/89 con la finalidad de establecer en el ámbito del Poder Ejecutivo un "organismo idóneo en el máximo nivel de decisión gubernamental para que pueda establecer una efectiva coordinación con los otros poderes del Estado y los organismos nacionales competentes y en consecuencia obre en la programación de las medidas que sean necesarias"

Desde entonces se le encomendó "Elaborar y aplicar estrategias y acciones para la prevención y el control de las actividades relacionadas con el blanqueo de activos financieros producidos por dichas actividades ilegales y coordinar su aplicación con otras áreas de gobierno a nivel nacional, provincial y municipal"

Por lo tanto el Decreto 1341/02 al encomendarle " Diseñar y ejecutar políticas, estrategias y acciones para la prevención y el control de las actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y activos financieros derivadas de la producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas y delitos conexos, coordinando su aplicación con otras áreas de gobierno a nivel nacional, provincial o comunal, coordinando su accionar con la Unidad de Información Financiera" no crea un nuevo organismo con superposición de acciones sino que mantiene una estructura creada hace más de diez años, incorporando la compatibilización de sus funciones con la Unidad de Información Financiera.

La razón de la atribución de esta función a la Secretaría no sólo tiene una explicación histórica sino también una función práctica. Estudios realizados tanto a nivel nacional como internacional siguen sosteniendo que el narcotráfico y sus delitos conexos son la fuente más importante en materia de lavado de dinero. Esta Secretaría dentro de su función programática mantiene los más cercanos vínculos con los organismos nacionales e internacionales relacionados a la temática de las drogas. En conjunto, y constantemente, se desarrollan actividades con las Fuerzas de Seguridad que muchas veces influyen el tratamiento de aspectos relativos al lavado de dinero, siendo el mismo un actuar que se encuentra íntimamente ligado a la temática del narcotráfico. En el ámbito internacional somos el punto de contacto natural con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) donde se desarrollan en sus distintos aspectos programas con puntos relativos al blanqueo de capitales

como puede ser el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Dinero.

La Unidad de Información Financiera tiene la competencia específica y excluyente para prevenir y controlar el lavado de activos con relación a las actividades desarrolladas por los "sujetos obligados a informar" previstos en forma taxativa por el artículo 20 de la ley 25.246. Además es el único organismo facultado para analizar operaciones concretas sospechosas de encubrir maniobras de lavado de dinero. A tal fin se encuentra facultada para imponer pautas de cumplimiento obligatorio y, además, para recabar toda la información necesaria, cualquiera sea el ámbito en que ésta se encuentre. Según se ve es un órgano de ejecución de las políticas trazadas por los poderes públicos con relación a la prevención y el control del lavado de dinero.

El diseño de políticas, estrategias y acciones en forma genérica excede dicha función. La Secretaría debe realizar en forma permanente estudios técnicos y científicos sobre las denominadas tipologías de lavado de dinero, es decir, sobre los hechos, actividades y modalidades referidas al blanqueo de capitales, para de ese modo, poder diagramar políticas y estrategias antilavado. Una diagramación de políticas nacionales en la materia, sin estudios técnicos que la avalen, tornaría ineficaz la tarea.

La Secretaría es entonces la responsable de ejercer la función genérica y residual de programación, exorbitante al ámbito de competencia específica de la UIF, organismo técnico encargado de un contenido ejecutivo no programático. Tiene entre sus principales funciones la de diseñar y ejecutar políticas, estrategias y acciones relacionadas con el blanqueo de capitales y, como no podría ser de otra forma dada la organización actual del Poder Ejecutivo, debe hacerlo "...coordinando su aplicación con otras áreas de gobierno a nivel nacional, provincial o comunal, coordinando su accionar con la Unidad de Información Financiera".

La coordinación entre ambos entes no sólo es posible sino necesaria para cumplir acabadamente con las necesidades del Estado Nacional, por un lado, una unidad encargada de una función de prevención y control específicos y acotada a los términos de la Ley 25.246 y, por el otro, una Dirección abocada a la programación de estrategias y acciones genéricas. Uno es un organismo ejecutivo, el otro claramente un organismo de diseño de políticas dentro de una Secretaría especializada en la temática.

En referencia a la temática presupuestaria, no existió ninguna asignación extra a esta Secretaría de Estado dado que el Decreto 1341/02 mantiene las funciones que le fueran delegadas desde hace más de diez años. En referencia al presupuesto de la UIF, se ha intentado en varias ocasiones realizar las tratativas necesarias para dotarla de su asignación completa.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

Puesta en marcha

257. ¿Cuál es el motivo por el cual hasta el momento no se le ha otorgado a la

UIF (Unidad de Investigación Financiera) el presupuesto necesario para su entera puesta en marcha?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Remitir a la respuesta de la pregunta 256

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL

Desfinanciamiento

258 Ante el inminente desfinanciamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) que medidas se piensan implementar desde el Poder Ejecutivo Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se encuentra en estudio la posibilidad de exceptuar a las deudas que el Estado Nacional mantiene con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional del diferimiento del pago de servicios de deuda pública establecido por la Resolución N° 73/2002 hasta el 31/12/2002.

ACCESO AEROPUERTO INTERNACIONAL RESISTENCIA

Motivos de la falta de ejecución

259. En vuestra presentación ante la Cámara de Senadores de la Nación de fecha 20/06/02, esa Jefatura brindó informe a través de la Secretaría de Obras Públicas, que respecto la obra "AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO ROTONDA CON RUTA NACIONAL N° 16- ACCESO AEROPUERTO INTERNACIONAL RESISTENCIA", se ha sostenido que la Concesionaria de Servicios Viales S.A. realiza tareas en ese solo tramo y tan solo por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil (\$8.470.000,00), que la mencionada obra se no encuentra licitada, y que la provincia aún no ha presentado el proyecto definitivo, a fin de lograr un acuerdo. En consultas con el Secretario de Obras Públicas de la provincia, hemos constatado que no se condice con la realidad. La obra se encuentra licitada, con ofertas presentadas a la Dirección Nacional de Vialidad, según el acuerdo suscripto y protocolizado por el gobierno de la provincia del Chaco. Asimismo, la provincia presentó el proyecto definitivo, y ya ha sido aprobado por Resolución del Administrador General De la Dirección Nacional de Vialidad; nuevamente, cual es el motivo por el cual la mencionada obra no se ha ejecutado?.-

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Con respecto a la obra: AUTOVIA RUTA NACIONAL N° 11 – TRAMO: ROTONDA CON RUTA NACIONAL N° 16 – ACCESO A AEROPUERTO INTERNACIONAL RESISTENCIA, se informa que oportunamente la D.N.V. aprobó el Proyecto Ejecutivo para la realización de las obras, en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco y esta Dirección Nacional de Vialidad.

Al respecto las obras han sido oportunamente licitadas por la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco y se ha intervenido en el estudio de las ofertas.

No se ha concretado la adjudicación de los trabajos ya que los techos presupuestarios asignados a la Dirección Nacional de Vialidad para los ejercicios 2002/2003 no permiten hacer frente a la materialización de la obra.

BAJOS SUBMERIDIONALES-SEGUNDA ETAPA LINEA PARANÁ

Postura de gobierno

260 Teniendo presente los pronósticos concretos emitidos por la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera de Estados Unidos de América, y del Servicio Meteorológico Nacional, acerca de un nuevo proceso del fenómeno denominado “El Niño”, en un Mapa de Riesgo, a partir de esta primavera 2.002, sobre las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones Formosa, Entre Ríos, y Santa Fe, y que en la provincia del Chaco, la obra denominada “BAJOS SUBMERIDIONALES, LINEA PARANA, SEGUNDA ETAPA” que según informe brindado por esa Jefatura el día 21/08/02 a la Cámara de Senadores de la Nación, se encuentra paralizada, debida a la falta de pago por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), ¿cuál es la postura del gobierno?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Las Obras BAJOS SUBMERIDIONALES - LINEA PARANA - ETAPA II-A (TRAMO IV, TERCERA SECCION – TRAMO III, SEGUNDA SECCION, OBRAS DE ARTE, ALAMBRADOS Y CAMINOS) y ETAPA II-B (TRAMO IV, CUARTA SECCION, READECUACION CANAL TRAMO II Y VINCULACION TRAMO IV, PRIMERA SECCION) que constituyen la segunda etapa en la que interviene La Nación, se iniciaron el 11 de julio de 2001 y su ejecución se desarrolló normalmente hasta el diciembre de 2001.

Sin embargo a esa fecha, debido al atraso en los pagos de certificados por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, las empresas contratistas suspendieron los trabajos.

Para resolver la delicada situación planteada, la SSRH resolvió producir el cambio de fuente de manera que las obras se financien a través del Fondo de Infraestructura Hídrica constituido por Decreto 1381/2001 con el producto de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

El trámite se completará mediante la firma de la Resolución ministerial correspondiente, lo cual permitirá regularizar la situación de pago y el reinicio inmediato de los trabajos.

HOSPITAL PERRANDO CASTELAN

Cumplimiento parcial

261. En el presupuesto 2001, se ha sido incluido y cumplimentado parcialmente, los Fondos de Apoyo al “Nuevo Hospital Perrando-Castelán”, de

la Provincia del Chaco, cual es el criterio del actual gobierno respecto al mismo?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DESCENTRALIZACIÓN Y FEDERALIZACION

Incorporación d ela provincia del Chaco

262. En cuanto al Programa “Descentralización y Federalización”, puesto en marcha por Resolución N° 223 del 20-03-2002, en varias provincias y delegaciones, y la Provincia del Chaco ha solicitado ser incorporada al mismo, cual es el criterio del gobierno al respecto?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA

Cumplimiento del decreto 486/02

263. En cuanto al Decreto Nacional N° 486/02 (Ley de Emergencia Sanitaria Nacional), por que motivo aún no se ha cumplimentado lo establecido en el mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se solicita especificar la pregunta, para poder brindar una respuesta satisfactoria

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS

Zonas afectadas por inundaciones

264. El Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), durante la apertura de la Centésima Asamblea Plenaria Ordinaria del, llevada a cabo en la ciudad de Ushuaia, se bregó por la utilización de parte de los fondos hídrico y vial, en la reconstrucción de las zonas afectadas por las inundaciones que padecen zonas tales como las que integran la Pampa Húmeda, entre las cuales se encuentran las Provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Salta y Santa Fe, cual es el criterio del Poder ejecutivo al respecto?.-

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

CONCESIONARIAS DE GAS

Incrementos de precios

265. Desde la salida de la convertibilidad y posterior pesificación de las deudas, con la consiguiente devaluación de la moneda nacional, el Poder Ejecutivo Nacional, se reunió con los concesionarios de redes de gas, con motivo de dichas reuniones se firmaron acuerdos en los cuales estos últimos se obligaron a mantener el precio de los bienes y servicios de cuya explotación resultaban beneficiarios, por resultar, mayoritariamente, servicios públicos; teniendo en cuenta que el gas envasado que es comercializado por las subconcesionarias de aquellas empresas, han producido incrementos de precios que en su gran mayoría, superan el cien por cien del valor originarios a diciembre del año pasado, cual es el criterio del Poder Ejecutivo Nacional?.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Mediante la Resolución N° 196, de fecha 15 de julio de 2002, del MINISTERIO DE ECONOMIA, se aprueba el Acuerdo de Estabilidad en el Precio Mayorista del Gas Licuado.

Por dicho Acuerdo las empresas productoras de GLP se comprometen a mantener estable el precio de venta a las empresas fraccionadoras, de manera de asegurar que el precio promedio ponderado a nivel país no supere los \$ 600/Tn.

Asimismo acuerda vender, a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas licuado de petróleo indiluido en redes, el fluido en \$ 300/Tn.

Todo ello para el período que va entre el 1° de junio de 2002 al 30 de septiembre de 2002.

PROMOCION INDUSTRIAL

Provincia del Chaco

266. La provincia del Chaco no posee mecanismo alguno de tipo financiero, proveniente de la Nación, a fin de incentivar la promoción industrial, que fomente la instalación de industrias que procesen sus diferentes producciones, generando desequilibrios injustos con otras provincias de nuestro país; cual es el criterio del Poder Ejecutivo al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En este momento el Poder Ejecutivo está actuando en concordancia con las decisiones adoptadas por el H. Congreso de la Nación, a fin de reducir paulatinamente los efectos negativos de la promoción industrial, en cuanto esta franquicia se encuentre financiada a través de exenciones o diferimientos tributarios.

En efecto, estos beneficios que se acuerdan a determinadas Provincias generan inequidades con respecto a las demás que no los poseen, sin dejar de reconocer, asimismo, la discrecionalidad con que se otorgan las franquicias en ciertos casos.

Las razones expuestas precedentemente no constituyen un impedimento para evaluar otras vías alternativas, destinadas a promover el desarrollo económico de zonas relegadas de nuestro país. Pero resulta evidente que dichas vías alternativas deben instrumentarse a través de mecanismo que no sean exclusivamente los tributarios.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Subsidios

267. Teniendo presente la crisis por la cual atraviesa el país, y que desde el gobierno nacional actualmente se están otorgando subsidios al sector de autotransporte, a razón de pesos mil por coche, ¿cuáles son las razones por las cuales no se brinda a favor del sector ferroviario de transporte de pasajeros del interior, que suman unas cuatro empresas, beneficio similar alguno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El artículo 4° del Decreto N° 652 de fecha 19 de abril de 2002 establece, entre otros destinos para los recursos provenientes de la aplicación de la Tasa sobre el Gasoil, compensaciones tarifarias para el transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional. En tanto, el artículo 5° del mismo plexo legal establece la posibilidad de ampliar el beneficio a los servicios de autotransporte urbano de pasajeros de jurisdicciones provinciales y/o municipales.

Consecuentemente, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN N° 18 y del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 84 de fecha 13 de junio de 2002 estableció las pautas para la asignación de los recursos con criterio federal, y de acuerdo con el movimiento de transporte de modalidad urbana en cada jurisdicción.

En la aplicación de los recursos al destino fijado por las normas mencionadas, la actual asignación representa en función del parque móvil urbano y suburbano total estimado (parámetro que no se toma en cuenta en la distribución) unos \$ 573/unidad mensuales.

La compensación tarifaria ha sido establecida exclusivamente respecto del transporte automotor urbano y suburbano debido a la rigidez tarifaria que rige la actividad, que impide el traslado de los mayores costos en gasoil, repuestos, salarios y la disminución de ingresos por la caída de la demanda a la tarifa.

En tanto, el transporte automotor de *larga distancia*, que es la modalidad – conjuntamente con el transporte aerocomercial- *en directa competencia* con los servicios ferroviarios interurbanos de pasajeros oportunamente provincializados, no recibe ni compensación tarifaria ni subsidio alguno, a más no ser, la genérica disminución de los peajes en la Red Vial Nacional concesionada dispuesta por el Decreto N° 802 de fecha 15 de junio de 2001.

COPARTICIPACION FEDERAL**Deuda actual**

268. ¿Cuál es la deuda que mantiene la Nación con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DEUDAS CON PROVINCIAS**Otras deudas pendientes**

269. ¿Qué otras deudas mantiene la nación con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Ministro de Economía ha informado a las provincias las deudas que mantiene la Nación por los siguientes conceptos:

- Distribución por recaudación de Certificados de Crédito Fiscal y otros.
- Impuesto al cheque Abril-Mayo 2002.
- Fondos Eléctricos

Los montos adeudados están siendo conciliados con las Jurisdicciones.

DEUDA PUBLICA**Monto total**

270. ¿Cuál es la suma impaga de la deuda pública en concepto de capital e intereses, correspondiente al año 2002?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PRESUPUESTO NACIONAL**Gasto social**

271. ¿Cuál es la suma de dinero que la Nación destina al gasto social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se adjunta en Anexo

PRESUPUESTO NACIONAL

Obras públicas

272. ¿Cuál es la suma de dinero que la Nación destina a Obras Públicas?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

EMPLEO

Políticas adoptadas

273. ¿Qué políticas ha adoptado el Ministerio de Trabajo y Empleo para facilitar la creación de empleo genuino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Mediante el decreto 565 se establece que las pequeñas y medianas empresas que incrementen su planta de personal, incorporando beneficiarios del Programa de Jefes y Jefas de Hogar, obtendrán durante los primeros 6 meses, una reducción en el costo de contratación, de \$150.- por trabajador y por mes, sobre la remuneración establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo.

MORTALIDAD INFANTIL

Planes implementados

274. ¿Qué planes instrumentó el Poder Ejecutivo Nacional para enfrentar el crecimiento de la mortandad infantil?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

DEUDAS EN EL EXTERIOR

Planes para empresas argentinas

275. ¿Analiza el Gobierno Nacional planes para las empresas argentinas que han contraído deudas en el exterior? ¿Cuáles?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

PAMI

Política de gobierno

276. ¿Qué políticas diseña el Poder Ejecutivo con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de P.A.M.I.?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Diputado la información solicitada (art. 202 Reglamento de la Cámara de Diputados).

MERCOSUR

Fortalecimiento

277 ¿Cuáles son las políticas adoptadas para fortalecer el Mercosur, frente al otorgamiento de facultades especiales al Presidente de los E.E.U.U. para suscribir tratados comerciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El 07 de agosto el Presidente Bush promulgó la ley del TPA. (Autoridad de Promoción Comercial de Estados Unidos, antes conocido como Fast Track) que le permitirá al Poder Ejecutivo de los EEUU negociar acuerdos comerciales que solo podrán ser aprobados o rechazados por el Congreso sin posibilidad de incorporar enmiendas.

El proyecto de ley del TPA cubriría los acuerdos logrados en las negociaciones comerciales antes de junio de 2005 y permitiría una posible prórroga de dos años. Además, abarcaría cualquier acuerdo logrado en negociaciones del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA) o una ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y posiblemente los acuerdos actualmente en negociación con Chile y Singapur.

Sin embargo, se acota la discrecionalidad negociadora del Ejecutivo mediante dos vías:

- a) estipula previamente los objetivos de la negociación (servicios, propiedad intelectual, agricultura, etc.); y
- b) establece un mecanismo formal de consulta con el congreso.

El Trade Act está dividido en 4 secciones: A. Asistencia para aquellos sectores afectados negativamente por el comercio (Trade Adjustment Act); B. Renovación de la autoridad "Fast Track" o TPA; C. Renovación preferencias del pacto Andino; y D. Renovación del SGP (hasta el 2006).

Agricultura: La Sección 2 (b) (10) establece los objetivos para una negociación agrícola, que en general no difieren en gran medida de la posición negociadora de los Estados Unidos en la OMC (reducción o eliminación de aranceles; períodos de desgravación más largos para productos sensibles; reducción o eliminación de subsidios que limitan el acceso a los mercados de los productos estadounidenses; eliminación de barreras pararancelarias tales como etiquetado o las impuestas a productos de la biotecnología; eliminación, dentro de lo posible de juntas de comercialización, etc.).

El principal objetivo de las negociaciones de los Estados Unidos en materia de agricultura es el de conseguir oportunidades competitivas en terceros mercados para las exportaciones, tanto de los commodities a granel (especialmente los granos) como así de los que generan valor agregado,

sustancialmente equivalentes a las que el mercado norteamericano les ofrece a estos, con el fin de mejorar las condiciones para los productos de este país.

A fin de lograr este objetivo, este país se propone, entre otras alternativas:

Reducir o eliminar, a través de un cronograma definido, tarifas y otras cargas que disminuyen las oportunidades para las exportaciones de los Estados Unidos:

- Dar prioridad a aquellas afectadas a altas cargas tarifarias o regímenes de subsidios de los grandes países productores.
- Proveer períodos de ajuste razonables de reducción arancelaria, previa consulta con el Congreso, para aquellos productos sensibles a las importaciones.

Consultas Previas Especiales para el Inicio de Negociaciones de productos Agrícolas Sensibles

Se definen como sensibles a los productos agrícolas que en la Ronda Uruguay tuvieron una reducción arancelaria mínima del 2,5% anual (15% para el total de la Ronda) (Sección 4 (b) (2) (i)). Se remite adjunto un listado de alrededor de 300 productos elaborados por la oficina del USTR.

Con antelación al inicio de nuevas consultas o, a la brevedad posible en los que se refiere a las negociaciones en curso del ALCA y OMC, el USTR debe consultar con el Comité de Medios y Arbitrios de Diputados, el Comité de Finanzas del Senado y los Comités de Agricultura de ambas Cámaras (Sección 4 (b) (2) (ii)).

Las consultas abarcarán el impacto de reducciones arancelarias sobre la producción doméstica (incluyendo un informe ad-hoc de la International Trade Commission) y si los productos identificados enfrentan restricciones sanitarias o fitosanitarias injustificadas en otros mercados (Sección 4 (b) (2) (ii) y (iii)).

Solo una vez completado el procedimiento antes descrito, el USTR notificará a los Comités mencionados los productos sensibles identificados para el inicio de negociaciones y las razones para iniciar las reducciones arancelarias (Sección 4 (b) (2) (iv)).

Consultas Previas Especiales para el Inicio de Negociaciones de productos Agrícolas Estacionales y Perecederos

Antes del inicio de negociaciones obre agricultura, el USTR debe consultar con el Congreso para establecer una posición para la negociación de productos estacionales y perecederos, tendiente a buscar un acuerdo internacional en materia de dumping, salvaguardias y otras áreas relevantes (Sección 2 (b) (10) (B) (i)).

Estos mecanismos de Consultas Previas para los productos agrícolas "sensibles", generarán serios problemas para la evolución de la negociación del ALCA. Ante esta situación, el MERCOSUR analizará los pasos a seguir en base a la evolución de la negociación, más aún si se recuerda que las ofertas iniciales de bienes deben presentarse el 15 de febrero del próximo año. De todos modos, el MERCOSUR ha incluido una condicionalidad en la negociación

agrícola del ALCA por la cual no aplicará la desgravación arancelaria si algún país miembro no aplica disciplinas sobre subsidios a la exportación, ayuda interna y créditos, garantías y seguros de crédito.

TASA DE INFLACION

Previsión

278. ¿Cuál es la tasa de inflación prevista para el tercer cuatrimestre del año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Para el último trimestre del año, se estima que el Índice de Precios al Consumidor alcanzaría una variación acumulada del 17,2%. Por su parte el Índice de Precios Mayoristas experimentaría un incremento del 16,3% en el último trimestre del año.

PRODUCTO BRUTO INTERNO

Evolución

279. ¿Cuál es la evolución del producto bruto interno prevista para el último cuatrimestre del año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Para el cuarto trimestre de este año se espera una caída del Producto Bruto Interno del 4% respecto al mismo período del año anterior. Sin embargo, debemos notar que en términos desestacionalizados, el cuarto trimestre de 2002 muestra una recuperación respecto del tercer trimestre del mismo periodo.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SUBSECRETARIO GENERAL

Doctora Silvina Elena ZABALA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SUBSECRETARIO A

D. Oscar Ernesto Ronaldo RODRIGUEZ

SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Subsecretario Técnico Administrativo

D. Alberto MUNIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Licenciado Miguel SOLE

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

COMISIONADO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA

Doctor Francisco José D'ALBORA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Licenciado Julio Oscar QUIROS

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EVENTOS ESPECIALES
D. Luis BARONE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Señor Cristián RITONDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Director a/c Licenciado Fulvio POMPEO

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Doctor Fernando MAURETTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA
Licenciado Daniel NOVAK

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
Doctor Guillermo H. DE SANCTIS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
Doctora Graciela GÜIDI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Subsecretario de Coordinación
Cdor. César Ariel OMSE

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y
FISCALIZACIÓN

Doctor Héctor CONTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Profesora Silvia E. GASCON

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Licenciado Eduardo J. CASSULLO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Eduardo Pablo AMADEO

4344-3718

SUBSECRETARIO PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL

Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Doctor Oscar Antonio CUARTANGO

4342- 4142/5476

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Agrimensor Sergio Aníbal ROSSI

4342-0897

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Alberto PEREZ

4343- 0503

COORDINACIÓN GENERAL DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

COORDINADORES

Administrador Gubernamental Lic. Miguel Angel CROCI

macroci@jgm.gov.ar

Administrador Gubernamental Arq. Cristina SOLANAS

Administrador Gubernamental CPN Jorge CASIN

ASISTENTES

Señor Juan Carlos ACUÑA

Señorita Melisa MONASTRA

4331-1951/59, Internos 5422 ó 5180

El Cuerpo de Administradores Gubernamentales y el equipo profesional y técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han colaborado en la elaboración de este Informe.